



ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

PRODUCTO 1. INSUMOS PARA EL DISEÑO DE UNA HOJA DE RUTA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mayo de 2022

AGENCIAS SISTEMA DE NACIONES UNIDAS



Director Regional para América Latina y el Caribe UNFPA

Harold Robinson Davis

Representante de UNFPA Colombia

Verónica Simán

Representante Auxiliar

Martha Lucía Rubio Mendoza

Asesor de Población y Desarrollo

Paulo Javier Lara Amaya

Especialista en planeación territorial

Lina Margarita Bravo Ardila

EQUIPO CONSULTOR

Angélica Ayala De la Hoz

Sally Ann García Taylor

Silvio César Casagrande May



ONU-HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

Coordinador países andinos ONU-Habitat

Roi Chiti

Asesor Senior Políticas Públicas

Alfredo Manrique

MESA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Susana Correa Borrero

Subdirector Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales

Mario Duque Carvajal

Equipo de Asistencia Técnica

Dorys Patricia Noy Palacios

Andrea Fernanda Guzman Ramos

Director Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA- MinAmbiente

Oswaldo Aharón Porras Vallejo

Profesional Especializada

Adriana Díaz Arteaga

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD

Carlos Antonio Alvarado

Carolina Velasquez

Jhon Manrique

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Director UPRA

Felipe Fonseca

Equipo técnico

Adriana Pérez Orozco

Juan Diego Chamorro

Ministerio de Cultura

Asesoras

Celina Rincón

Maria Claudia López Sorzano

ENTIDADES TERRITORIALES/ REGIONALES

Gobernación de San Andrés y Providencia

Secretaría de Planeación

Angélica Hernández

CORALINA

Subdirector de Planeación

Rixcie Newball

Providencia y Santa Catalina

Alcalde

Jorge Norberto Gari Hooker

Secretaria de planeación

Lisbeth Valenzuela

Contenido

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO PROCESO DE COOPERACIÓN | 6 |
| A. Marco de cooperación | 6 |
| B. Fase de contexto y diálogo multiactor-multinivel | 7 |
| C. Alcances y resultados propuestos | 8 |
| II. MARCO DE REFERENCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 10 |
| III. ANÁLISIS Y BALANCE DE INSUMOS | 16 |
| A. Balance de información disponible | 22 |
| 1. Acuerdo 015 de 2000 – EOT Vigente | 23 |
| 2. EOTIAR – Insumos POT Modernos | 24 |
| 3. Reconstrucción y recuperación POST-IOTA | 27 |
| B. Análisis insumos técnicos a partir del Decreto 1232 de 2020 | 29 |
| 1. Etapa de Seguimiento y Evaluación | 29 |
| 2. Etapa de Diagnóstico | 36 |
| a. Análisis de capacidades técnicas, institucionales y financieras | 36 |
| b. Balance información disponible | 39 |
| c. Estrategia para garantizar la participación democrática y la concertación | 49 |
| 3. Etapa de Formulación | 53 |
| IV. INSUMOS PARA EL DISEÑO DE LA HOJA DE RUTA | 63 |
| A. Principios a considerar | 63 |
| B. Recomendaciones para la revisión y ajuste del EOT de Providencia | 65 |
| C. Cronograma estimado para el desarrollo de una Hoja de Ruta | 113 |
| D. Desafíos del Municipio para implementación del EOT | 114 |
| V. GLOSARIO | 115 |
| VI. BIBLIOGRAFÍA | 121 |
| ANEXOS | 123 |



INTRODUCCIÓN

El impacto del Huracán Iota de categoría cinco en noviembre de 2020, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina impulsó a la cooperación internacional, incluido el Sistema de Naciones Unidas, a unir esfuerzos y ofrecer su apoyo al Gobierno nacional para contribuir con la atención de la emergencia brindando asistencia humanitaria. Así mismo, las Agencias de Naciones Unidas brindaron apoyo en el análisis de daños a la infraestructura y la realización de un inventario de necesidades de los habitantes de las islas.

La oficina Regional de UNFPA en alianza con ONU-Habitat, manifestó su interés para apoyar el proceso de reconstrucción de Providencia y Santa Catalina, a través de acciones de cooperación técnica en materia de ordenamiento territorial para generar insumos técnicos y recomendaciones incluyendo la participación activa de la población raizal en el proceso, para lo cual dispuso de un equipo de expertos con el fin de articular una propuesta técnica a partir de los problemas identificados relacionados con los vacíos y desconocimiento del tema de riesgos de origen marino-costero, la desactualización de los productos de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- que no reflejan el contexto actual de las Islas, la falta de recursos de financiación para la actualización del EOT, las limitadas capacidades locales técnicas, institucionales y financieras para gestionar el ordenamiento territorial, entre otros.

La actualización del EOT permitirá al Municipio de Providencia y Santa Catalina, no sólo mejorar los instrumentos de prevención y gestión del riesgo y considerar el componente de cambio climático¹, sino contar con instrumentos regulatorios que permitan articular las acciones que contribuyan con la reconstrucción integral bajo el liderazgo de la administración local y la población raizal, en su conjunto, en armonía con la biodiversidad, la cultura local y la prevención del riesgo, a partir de una visión colectiva de mediano y largo plazo que se defina en el modelo de ocupación en el marco de la actualización de este importante instrumento.

En este contexto, la alianza entre UNFPA y ONU Hábitat en asocio con entidades y actores claves nacionales, regionales y locales, busca aportar al proceso de ordenamiento territorial de Providencia y Santa Catalina a través de la disposición de insumos técnicos y recomendaciones útiles para el diseño de una hoja de ruta que permita la revisión y ajuste del EOT, así como insumos para el diseño de una estrategia de participación y para la formulación de un proyecto para que la administración local lidere la gestión de alianzas y financiación para la implementación de la revisión del EOT.

Los insumos que se disponen para la hoja de ruta se plantean como una herramienta de planeación que permita al Municipio liderar y sincronizar los procesos actuales que se adelantan con la necesidad de ordenar el territorio y consolidar los arreglos institucionales y sociales en el proceso de revisión y ajuste del EOT con base en la normatividad vigente. Estos insumos se plantean a partir de una secuencia de pasos conforme al marco legal

¹La inclusión del componente de Cambio Climático en los Planes de Ordenamiento Territorial es un indicador de ODS nacional e incluido en el anexo del CONPES 3918 bajo el 13.2.2C.

para lograr un EOT que responda a las dinámicas territoriales, recorriendo la distancia entre el estado actual y el deseado.

El análisis de los insumos se realizó por etapas y procesos, incluyendo compromisos sociales, políticos y potenciales alianzas en lo técnico y financiero para la implementación, que al final se traduzca en un EOT actualizado para las Islas de Providencia y Santa Catalina.

En este propósito los insumos dispuestos para el diseño de la hoja de ruta se construyeron a partir de la revisión y análisis integral de los productos relacionados con el proceso de ordenamiento de las Islas como el EOT vigente entregados por el Programa POT Modernos² en línea con los requerimientos definidos en el marco legal vigente, (Decretos 1232/2020 y 824/2021 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Resolución 252/2021 de Determinantes Ambientales y los avances en el Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de las Unidades Ambientales Costeras (POMIUAC) de Coralina), así como los planes para la recuperación ambiental y reconstrucción post IOTA en el Municipio. Igualmente, se incorporan los insumos técnicos y aportes recibidos de parte de las distintas entidades de gobierno nacional que hacen parte de la Mesa de Apoyo Interinstitucional³, los cuales fueron socializados en el marco del Foro “Hablemos del ordenamiento territorial de Providencia: *Insumos técnicos y orientaciones de entidades nacionales y agencias de cooperación para la revisión del EOT*” realizado el 18 de mayo de 2022 en San Andrés.

Los principales elementos que contiene este documento son: el balance del análisis de los productos EOTIAR frente al Decreto 1232 de 2020 que incorporan los insumos técnicos generados a la fecha por parte de las entidades de gobierno nacional; las conclusiones y recomendaciones para la hoja de ruta a partir de las capacidades institucionales, un balance técnico de las acciones a realizar y una proyección de cronograma que describe el horizonte de tiempo para la ejecución de las acciones requeridas para adelantar el proceso.

² Entregados por el DNP en 2019.

³ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, DNP, Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, Ministerio de Cultura y la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria.

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO PROCESO DE COOPERACIÓN

A. Marco de cooperación

Las acciones de cooperación propuestas se sustentan en el Marco de Cooperación 2020-2023 (UNSDCF, por sus siglas en inglés) firmado entre el Sistema de Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia, el Programa País CPD 7 de UNFPA que inició en enero de 2021 y el Plan Estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2025.

De manera específica este proceso contribuirá con los productos 3.1.3 y 3.6.4 del Marco Cooperación relacionados con territorialización de los ODS y asistencia técnica en procesos de planeación territorial, así como los indicadores 14.2 y 14.4 del Plan Estratégico del UNFPA 2022-2025 relativos a la integración de las dinámicas demográficas en la planeación del desarrollo y al mapeo para ilustrar la vulnerabilidad de la población ante desastres y crisis humanitarias.

En particular, el producto 3.6.4 del CPD 7 se desarrollará a través de procesos de asistencia técnica dirigida a instituciones públicas, organismos de planificación y organizaciones de la sociedad civil en los municipios focalizados para la revisión y el ajuste de los POT, mediante diferentes metodologías (PASE al desarrollo, análisis de situación poblacional, Triage poblacional) para considerar e incorporar las dinámicas de población. Así mismo, el Plan Estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos prevé como resultado 3: “La adaptación eficaz de las comunidades y la infraestructura al cambio climático” a través de acciones de cooperación para basar la planificación y el diseño en el análisis de vulnerabilidad, a fin de reducir la exposición de la población a los peligros relacionados con el clima, el fomento de la resiliencia al clima en los barrios marginales, tugurios y asentamientos informales y contribuir con el empoderamiento de las administraciones locales para que adopten medidas relacionadas con el clima.

En este marco de acción se adelantaron los arreglos institucionales y de cooperación para iniciar la fase de preparación del proceso con miras a la implementación de acciones que contribuyan con la generación de insumos técnicos para que el Municipio de Providencia y Santa Catalina adelante el proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta los efectos del Huracán Iota.

A partir de los resultados obtenidos en la primera fase se avanzó en la definición de los arreglos y acuerdos institucionales que se requerían para la implementación de las acciones a desarrollar y alcanzar los resultados propuestos. La fase final del proceso de cooperación contempló el desarrollo de los productos técnicos con el apoyo de las instituciones que hacen parte de la mesa de apoyo interinstitucional y la socialización de los resultados en el marco del foro liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

B. Fase de contexto y diálogo multiactor-multinivel

En este propósito se adelantó una primera fase de diálogo y consulta para conocer los contextos de los distintos actores (institucionales nacionales, departamental y local, así como líderes de la región) y los procesos en curso para definir la apuesta de cooperación que contribuya y complemente las acciones institucionales que se vienen adelantando en esta materia.

En desarrollo de este propósito y con el fin de articular a la propuesta técnica los procesos que los distintos actores vienen adelantando en territorio, se realizaron encuentros con entidades de Gobierno nacional (DNP, MVCT, UNGRD, Findeter, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Cultura, UPRA), departamental (Gobernación de San Andrés, CORALINA) y local (Municipio de Providencia)⁴, líderes raizales, así como con agencias del SNU (PNUD) presentes en el proceso de reconstrucción.

El balance de estos encuentros dejó en evidencia como principales problemas los vacíos y desconocimiento del tema de riesgos de origen marino-costero, la desactualización de los productos de revisión y ajuste del EOT los cuales no reflejan el contexto actual de las Islas, la falta de recursos de financiación para la actualización del EOT, las limitadas capacidades locales técnicas, institucionales y financieras para gestionar el ordenamiento territorial. Así mismo, se plantearon las siguientes situaciones para tener en cuenta por parte de la cooperación propuesta:

1. Existen tensiones entre comunidad y gobierno por el proceso de reconstrucción. La comunidad raizal ha planteado su inconformidad con el manejo de construcción de viviendas y el muelle, que se resumen en conflictos de uso.
2. Límites territoriales de las Islas sin definir. Para el proceso de ordenamiento territorial se requiere establecer las dinámicas funcionales entre las Islas y Cayos que hacen parte del Archipiélago.
3. Productos EOT no afianzados. Los productos entregados por el Programa POT Modernos del DNP no están afianzados y hay temas no concertados con la comunidad.
4. Presencia de la Cooperación Internacional. La comunidad reclama la presencia de la cooperación internacional para que sean escuchados.
5. Sin hoja de ruta para la revisión y ajuste del EOT. Las Islas de Providencia y Santa Catalina no disponen de hoja de ruta ni las capacidades técnicas y financieras para definirla y gestionarla de manera participativa con la concurrencia de entidades regionales, nacionales e internacionales.

⁴ En este marco se sostuvo comunicación con el Alcalde, quien mencionó que el Municipio estaba adelantando un proceso con la Universidad Nacional en el tema de ordenamiento territorial. Desde UNFPA y ONU-Hábitat se adelantaron conversaciones con el Dr. Luis Roberto Martínez para coordinar acciones, generar sinergias y complementariedades. En este marco se concluyó que los alcances de los dos procesos son complementarios teniendo en cuenta que el énfasis del trabajo adelantado por la Universidad Nacional se concentra en el análisis del Acuerdo 015 y los contenidos técnicos expuestos a partir del marco normativo, mientras que el énfasis de la alianza UNFPA- ONU-Habitat se da en el marco de los productos entregados por POTModernos, insumos para la estrategia de participación, fortalecimiento de capacidades y proyecto para la financiación del proceso de revisión.

6. Apoyo en gobernanza. Se necesita orientación para involucrar la participación de todas las fuerzas vivas de las Islas durante el proceso de revisión y ajuste del EOT considerando las particularidades socio culturales propias.
7. Financiación de estudios detallados. Se requiere apoyo para su financiamiento.

A partir de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad y de los diálogos institucionales y con actores del territorio se conformó una mesa de apoyo interinstitucional como un espacio consultivo y técnico para la coordinación y articulación interinstitucional y de cooperación internacional, con el fin de contribuir en el proceso de ordenamiento territorial a través de unas recomendaciones que permitan mejorar los instrumentos de prevención y gestión del riesgo y contar con instrumentos regulatorios para articular las acciones que contribuyan con la reconstrucción integral de la Isla y el Archipiélago en su conjunto, en armonía con la biodiversidad, la cultura local y la prevención del riesgo, a partir de una visión colectiva de mediano y largo plazo.

Ilustración 1. Conformación Mesa técnica de apoyo interinstitucional



La Mesa interinstitucional de apoyo se ha mantenido activa como espacio técnico y ha propiciado sinergias en la gestión de información y articulación con los procesos que adelanta el gobierno nacional y regional (Coralina) en las Islas de Providencia y Santa Catalina, al cual se integraron en la fase final el Ministerio de Cultura y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria adscrita al Ministerio de Agricultura.

C. Alcances y resultados propuestos

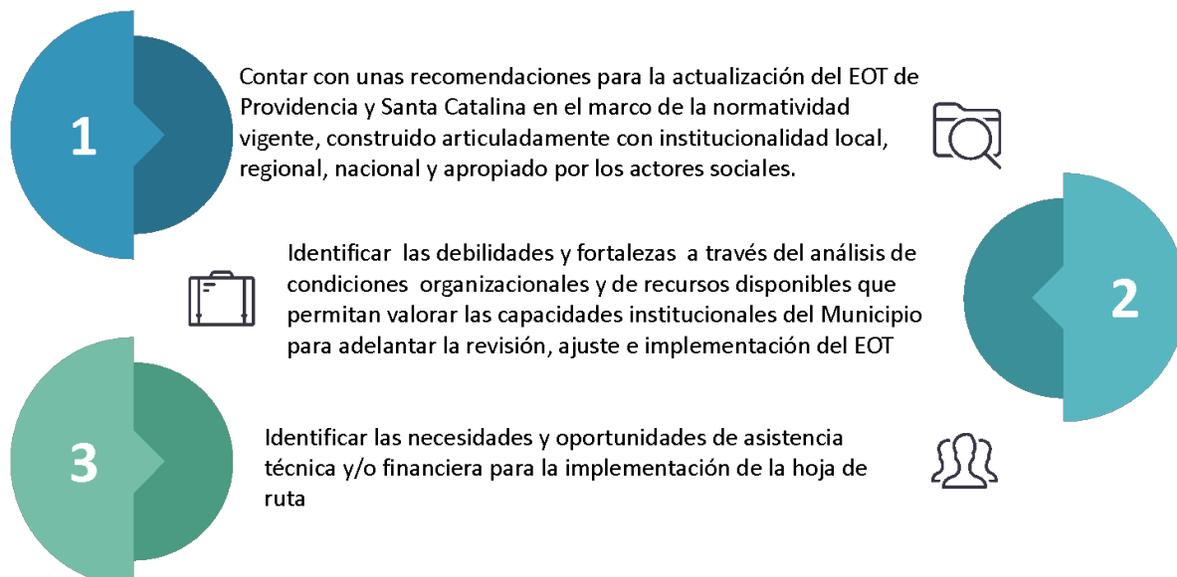
A partir de las conclusiones de la fase de diálogo y contexto multiactor se plantearon y acordaron los siguientes alcances para adelantar el proceso de cooperación:

Objetivo. Contribuir con el proceso de ordenamiento territorial de Providencia y Santa Catalina, Islas a través de la disposición de insumos técnicos útiles para el diseño de una hoja de ruta que oriente el proceso de revisión y ajuste del EOT en un marco de gobernanza multiactor y multinivel conforme al marco normativo vigente, considerando la evaluación y aprovechamiento de productos disponibles en particular, los generados por el Programa POT Modernos y los desarrollados por la entidades rectoras de los procesos de ordenamiento territorial a nivel nacional y regional.

Resultados esperados:

- **Resultado 1. Insumos para el diseño de una hoja de ruta** para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial a partir del análisis de la información disponible para el municipio de Providencia y el impacto del Huracán en las condiciones físico-espaciales, sociales, culturales y ambientales bajo un enfoque de gobernanza, así como los insumos generados por las entidades rectoras de los procesos de ordenamiento territorial.
- **Resultado 2. Análisis y recomendaciones para el diseño de una estrategia de participación** y consulta ciudadana en el marco de la implementación de la hoja de ruta que se propone para adelantar el proceso de revisión y ajuste del EOT. De manera complementaria y transversal se diseñó un instrumento para adelantar el proceso de identificación de necesidades y capacidades de la secretaría de planeación municipal para liderar el proceso de revisión y ajuste del EOT, así como su implementación.
- **Resultado 3. Insumos y perfil de un proyecto de inversión para la financiación** y sostenibilidad del proceso de revisión y ajuste del EOT y para la gestión de alianzas ante fondos multilaterales y de inversión nacional, regional y/o local.

Con estos resultados se espera:



II. MARCO DE REFERENCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento territorial tiene su fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política, que establece para los municipios el deber de ordenar el desarrollo de sus territorios, el cual se hace efectivo con base en el numeral 7 del artículo 313 que faculta a los concejos municipales para “Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda”. Con la expedición de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), en su artículo 41, se establece que los municipios además de los planes de desarrollo, deben contar con un Plan de Ordenamiento Territorial.

La Ley 388 de 1997 desarrolla los preceptos constitucionales y las bases legales del Ordenamiento Territorial Municipal, establece en el artículo 5° que el Ordenamiento Territorial “comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertados, en ejercicio de la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”, también en el Artículo 9° lo define como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, constituido por un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”⁵.

Con base en el Artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio es una función pública para el cumplimiento de los derechos sociales consagrados en la Constitución, que permite:

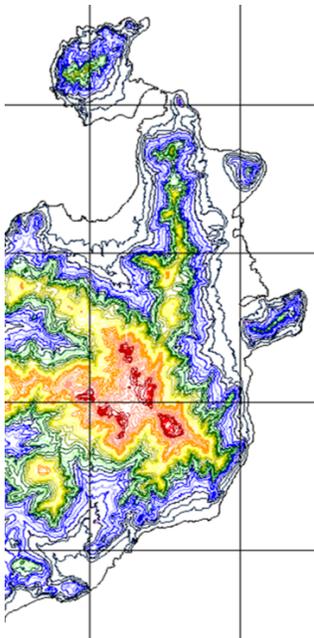
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a infraestructuras y demás espacios públicos destinados al uso común y hacer efectivo el acceso a la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Adecuar al interés común el cambio en el uso del suelo, procurando armonizar con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica.
3. Propender por la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo de la población y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) es un pacto social y medio para promover participativamente el desarrollo, siendo un instrumento técnico de gestión, planificación, regulación, transformación y ocupación del espacio, que permite ordenar el territorio municipal. Se constituye en una carta de navegación para ordenar el suelo, con el fin de

⁵ DNP -MVCT (2011). Lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT - PBOT - EOT).



consolidar un modelo de ocupación del territorio en el largo plazo y para ello diseña una serie de instrumentos y mecanismos que contribuyen a su desarrollo.



¿PARA QUÉ SIRVE EL EOT?

1. **Definir el rumbo** del municipio enmarcado en la **visión territorial** que constituye la apuesta estratégica de desarrollo.
2. **Orientar el uso de suelo** tendiente a la transformación del espacio con el fin de **armonizar y optimizar su aprovechamiento**, orienta las decisiones del municipio en materia de desarrollo territorial.
3. **Priorizar las inversiones en el territorio** tanto del sector público como del sector privado, es decir, define dónde se construyen los parques, los colegios, los hospitales, dónde se ubica la vivienda, las oficinas, los comercios e industrias.
4. **Articular las relaciones de la sociedad con el territorio**, a través de las dinámicas y prácticas políticas, sociales, económicas, ambientales y culturales.
5. **Orientar los Planes de Desarrollo durante la vigencia del EOT**, en los temas que comprometen en Desarrollo Territorial

Fuente: MCVT – DNP.

Lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT - PBOT - EOT). 2016

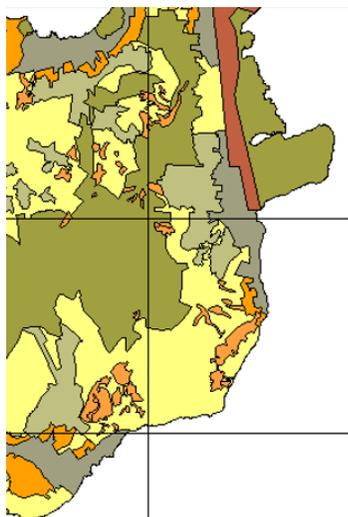
El proceso de revisión y ajuste del EOT se enmarca en el marco legal vigente y busca dar solución a los contextos y problemáticas locales, que sin esta herramienta sería difícil satisfacer las necesidades del territorio. Su implementación es necesaria porque garantiza⁶:

1. Autonomía para la planificación y administración del territorio.
2. Acceso a recursos de financiación y cofinanciación por parte de entidades del Estado.
3. Ejecución de proyectos y obras de infraestructura.
4. Acceso a Subsidios para Vivienda de Interés Social.
5. Uso equitativo y racional del suelo.
6. Preservación del patrimonio ecológico y cultural.
7. Reducción del riesgo de desastres.
8. Ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
9. Reparto equitativo de cargas y beneficios.
10. Mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La revisión y ajuste del EOT es un **procedimiento técnico y jurídico**, establecido en la Ley 388 de 1997, cuyo principal objetivo es **actualizar y modificar los contenidos** y normas

⁶ Idem

del EOT vigente⁷, lo que permitirá asegurar la consolidación efectiva del **modelo de ordenamiento deseado por el territorio**. El proceso de revisión y ajuste es el **espacio estratégico para mejorar y corregir aspectos clave identificados en el actual EOT**, a la vez que permite la **introducción de instrumentos de planificación** que promuevan la materialización del modelo de ocupación del territorio insular, optimizando los beneficios a largo plazo.



¿PARA QUE HACER EL EOT?

1. Para construir el **Modelo de Ocupación**.
2. Para **mejorar la administración y gestión pública**
3. Para **planificar de manera integral** el desarrollo del territorio
4. Para **garantizar la protección y conservación** de los recursos naturales
5. Para **mejorar las condiciones** y oportunidades habitacionales y socioeconómicas de los habitantes
6. Para realizar la **inclusión de la gestión del riesgo** de desastres
7. Articular el **proceso de reconstrucción post** lota.
8. Definir las acciones para la **conservación, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural**.

Fuente: MCVT – DNP. Lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT - PBOT - EOT). 2016 – Adaptado a EOT – Providencia y Santa Catalina.

Tabla 1. Riesgos de no realizar la revisión y ajuste del EOT en el marco de la reconstrucción

| | |
|--|---|
| <p>En la gestión territorial</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversión pública improvisada. <input type="checkbox"/> Maximización de escenarios de riesgo existentes. <input type="checkbox"/> Configuración de nuevos escenarios de riesgo. <input type="checkbox"/> Desarrollo territorial no planificado. <input type="checkbox"/> Degradación de la estructura ecológica del municipio. <input type="checkbox"/> Generación de Vulnerabilidad Territorial. |
| <p>En lo social</p> | <p>Detrimiento de la Calidad de vida de la población</p> |
| <p>En la reconstrucción post lota</p> | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Imposición de un modelo de ocupación no planificado. <input type="checkbox"/> Desarticulación entre Atención al Desastre y ordenamiento del territorio. <input type="checkbox"/> Falta de articulación en la inversión entre el orden nacional y local. |

⁷ Para el caso de Providencia fue adoptado a través del Acuerdo 005 de 2000.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política, los municipios en cabeza de sus administraciones tienen la obligación en el marco del ordenamiento territorial, de respetar, proteger y hacer efectivos el ejercicio de los derechos humanos que se listan a continuación:

- Derecho a la propiedad y su función social
- Derecho a la igualdad y no exclusión
- Derecho a la vida
- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a la participación
- Derecho a la información
- Derecho al espacio público
- Derecho a una vivienda digna
- Derecho al trabajo

Marco normativo para la revisión y ajuste del EOT

El marco normativo para la revisión y ajuste del EOT, comprende los conceptos, requerimientos mínimos y el marco general de principios que orientan la planificación del desarrollo territorial y las implicaciones de su aplicación así como los términos de vencimiento de los contenidos⁸ y los determinantes jurídicos específicos para cada una de las etapas del proceso. Las normas vigentes que regulan los procesos de ordenamiento son las siguientes:

Tabla 2. Marco Legal de los procesos de ordenamiento territorial

| Ámbito | Norma | Descripción |
|----------|--|---|
| Nacional | Constitución Política de Colombia 1991 | La Planeación y ordenamiento territorial, hacen parte del bloque de la Constitución Política de 1991 particularmente los artículos 1, 2, 47, 51, 52, 58, 60, 63, 64, 65, 72, 79, 82, 105, 286, 287, 288, 313, 318, 319, 339 y 342 |
| Nacional | Ley 152 de 1994 | Ley Orgánica del Plan de Desarrollo |
| Nacional | Ley 388 de 1997 | Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones en materia de ordenamiento Territorial |
| Nacional | Ley 397 de 1997 | Ley General de Cultura |
| Nacional | Ley 1185 de 2008 | Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones |
| Nacional | Ley 1454 de 2011 | Ley Orgánica Ordenamiento Territorial |
| Nacional | Ley 1523 de 2011 | Política nacional de gestión del riesgo de desastres |
| Nacional | Decreto 1120 de 2013 - MADS | Reglamenta las Unidades Ambientales Costeras -UAC- así como las comisiones conjuntas |

⁸ Para el caso de Providencia a través del Acuerdo 015 de 2000 por medio del cual se adoptó el EOT Vigente.



| Ámbito | Norma | Descripción |
|---------------|--|---|
| Nacional | Ley 1757 de 2015 | Promoción y protección del derecho a la participación democrática |
| Nacional | Decreto 1077 de 2015 MVCT | Reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio |
| Nacional | Decreto 1232 de 2020 - MVCT | Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. L del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial |
| Nacional | Decreto 824 de 2021- MVCT | Modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la cartografía para el |
| Nacional | Ley 2134 de 2021 | Por la cual se reconoce el patrimonio cultural material e inmaterial de la nación del pueblo raizal del archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, se propone la elaboración de los estudios correspondientes para realizar las declaratorias que correspondan, acorde a los procedimientos vigentes y se dictan otras disposiciones” |
| Nacional | Decreto 651 de 2022 | Adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con la vivienda de interés cultural. |
| Departamental | Sentencia C - 053 de 1999. Corte Constitucional | En la que se estudió la demanda de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley 47 de 1993, la Corte reconoció como territorio del pueblo raizal al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. |
| Departamental | Resolución 0977 de 2014 - MADS | Asigna el Área Marina Protegida de la Reserva de la Biosfera Seaflower declarada mediante Resolución 107 de 2005, a la categoría de Distrito de Manejo Integrado |
| Departamental | Decreto 1076 de 2015 MADS | Reglamenta y establece el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera –POMIUAC Caribe Insular, en el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina”. |
| Departamental | Decreto 415 de 2017 MADS | Unificación de instrumentos. Para todos los efectos del ordenamiento ambiental, el POMIUAC INSULAR, será el único instrumento para el manejo, ordenamiento y planificación ambiental de la Unidad Ambiental Costera - UAC Caribe Insular |
| Departamental | Decreto 1472 de 2020 - Presidencia de la República | El Gobierno Nacional declaró la existencia de una situación de desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de 12 meses, prorrogables hasta por un periodo igual. |
| Departamental | Resolución 252 de 2021 - Coralina | Determinantes Ambientales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |

| Ámbito | Norma | Descripción |
|---------------|--|--|
| Departamental | Decreto 1482 de 2021 – Presidencia de la República | Prórroga 1 año más la situación de desastre en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, causado por el huracán IOTA |
| Departamental | Decreto 1711 de 2021 – Presidencia de la República | Por el cual se modifica parcia/mente /a Norma Sismo Resistente NSR-10 |
| Municipal | Resolución 1021 de 1995 - Ministerio de Medio Ambiente | Por el cual se reserva, alindera y declara como Parque Nacional Natural el Old Providence Mc Bean Lagoon |
| Municipal | Acuerdo 015 de 2000. | El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial. |
| Municipal | Acuerdo 025 de 2011. Consejo Directivo de Coralina | Homologar, manteniendo su denominación original, el Parque Natural Regional “The Peak Regional Park”. |
| Municipal | Resolución 2214 de 2016 -MADS | Precisa los límites del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon y su zona amortiguadora |



III. ANÁLISIS Y BALANCE DE INSUMOS

Los insumos dispuestos para el diseño de la Hoja de Ruta para la revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina, parten del análisis evaluativo de la información existente dispuesta por entidades nacionales y regionales rectoras en materia de planeación territorial para plantear las recomendaciones técnicas que permitan al municipio cumplir con las etapas definidas en Decreto 1077 de 2015; modificadas en el Artículo 2.2.2.1.2.1.1 del Decreto 1232 de 2020; en las etapas 1 y 2:

Ilustración 2. Etapas a intervenir en el proceso de revisión y ajuste del EOT (Decreto 1232 de 2020)



De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.2.1.2 “el diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual se adelantará lo siguiente”:

- a. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.
- b. Balance de la información disponible.
- c. Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- d. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional.
- e. Cartografía

f. Síntesis del diagnóstico

Así mismo, para el desarrollo de la etapa de formulación el Decreto señala que “los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 Y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto en este artículo”.

A partir de estos lineamientos establecidos por el Decreto 1232 de 2020, se propuso como metodología un análisis de insumos cualitativo, involucrando diferentes enfoques y métodos para la aproximación al conocimiento permitiendo alcanzar los objetivos de cooperación propuestos. En este sentido, los postulados que orientan el desarrollo de este trabajo, se enuncian a continuación:

- **Trabajo colaborativo, interdisciplinario y cualitativo.** El diálogo, la articulación de actividades y el intercambio de visiones fueron dinamizadoras en el desarrollo de las diferentes actividades. El ordenamiento territorial no es unidimensional, en este sentido la interacción y sinergia de perspectivas de análisis de distintas áreas del conocimiento (Urbano, Ambiental, Social y de adaptación al cambio climático) se constituyen estrategias para comprender el desarrollo y las dinámicas de la organización social, económica, cultural y comunitaria que vive el municipio, así como los desafíos más importantes de cara al ordenamiento territorial.
- **No partimos de cero,** para ello se realiza el análisis de lo que existe a través de una lectura operativa y análisis crítico de los insumos disponibles para la revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina, con el fin determinar cuáles son los elementos adicionales que son necesarios para que el municipio elabore y/o actualice su instrumento de planificación territorial. A este proceso se incorporan, además, información secundaria y una mirada integral sobre el territorio insular.
- **Diálogo abierto, transparente y participativo,** con las entidades de gobierno nacional, departamental y local, pese a las limitaciones de comunicación que se presentaron con la administración local.

En este marco se plantearon las siguientes estrategias para el diseño y propuesta de insumos para la hoja de ruta:

Estrategia 1. Programación de actividades y gestión documental. Esta primera instancia de alistamiento incluyó reuniones preparatorias para la contextualización y articulación del equipo de trabajo y la elaboración de un cronograma de actividades necesarias para dar alcance y cumplimiento a los objetivos de la cooperación. De manera transversal se realizó levantamiento de información adicional, definición de agendas, solicitud de los insumos al municipio⁹ y el análisis de las condiciones del territorio para abordar de manera integral las actividades establecidas para el objeto de la cooperación.

Estrategia 2. Análisis de contenidos e identificación de líneas estratégicas de la Hoja de Ruta EOT – Providencia y Santa Catalina. A partir de la lectura operativa se realizó la revisión y análisis detallado de los insumos de diagnóstico y formulación generados en

⁹ Los cuales no fue posible obtener, debido a la cancelación de la misión propuesta para este fin.

2014 y resultantes de la intervención del Programa POT Modernos del DNP, con base en los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, con el fin de:

- Establecer si los productos EOTIAR desarrollaron todos los contenidos que señalan las normas vigentes.
- Establecer si los objetivos y contenidos se encontraban articulados entre sí.
- Reconocer las líneas temáticas de apoyo a la formulación de la hoja de ruta según experiencia y conocimientos en el tema, con el fin de brindar el apoyo técnico en los aspectos acordados a partir de procedimientos de colaboración.
- Realizar la revisión documental de contenidos disponibles en avance al EOT y normativas vigentes. Para lo cual se diseñó una matriz de recolección de información, que incluye sentencias judiciales, disposiciones legales, documentos técnicos e investigaciones, entre otros.
- Revisar la información Cartográfica en formato digital disponible (SIG), verificación de capacidad instalada y/o necesidades en talento humano, software y hardware.
- Valorar los avances y medición de necesidades por áreas temáticas del Ordenamiento Territorial.
- Diseñar una ficha de revisión documental de los insumos del EOTIAR entregados por el Programa POT Modernos y analizar la suficiencia frente a las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1232 de 2020 y el Decreto 824 de 2021.

Este análisis se extendió a otros aspectos jurídicos que afectan directamente al municipio y son relevantes para el EOT. Simultáneamente, a través del diálogo multiactor¹⁰-multinivel¹¹ se buscó identificar y analizar otros componentes o instrumentos de mayor jerarquía que inciden, delimitan o viabilizan el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Estrategia 3. Insumos técnicos para el diseño de la hoja de ruta como instrumento de confianza y articulación en la formulación del EOT de Providencia y Santa Catalina.

La Hoja de ruta es la herramienta de planificación que permitirá ordenar en un horizonte de tiempo la implementación del proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo municipal 015 de 2000. En esta se pretende articular la normatividad nacional actual vigente, las determinantes ambientales, los procesos de reconstrucción y recuperación de los ecosistemas, y los insumos generados, con incidencia en el ordenamiento territorial de Providencia y Santa Catalina.

Los insumos dispuestos están planteados para que su construcción sea de manera participativa con la sociedad y los responsables institucionales de implementar el Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT), identificando los actores protagonistas, las fuentes de financiación y las principales acciones estratégicas. Sin embargo, las condiciones para el desarrollo del proceso de cooperación en territorio llevaron a que la construcción de los insumos para el diseño de la hoja de ruta se hiciera con los elementos e insumos

¹⁰ El diálogo multiactor se efectuó con las entidades del orden local como Alcaldía municipal, Secretaría de Planeación, Concejo Municipal, Universidad Nacional Sede Bogotá (delegada por la Alcaldía municipal) consultores EOT Modernos (EOTIAR) hasta donde fue permitido por la entidad territorial, las condiciones por pandemia y el proceso de reconstrucción.

¹¹ El diálogo multinivel involucró a participantes de la Mesa Técnica, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Ambiente, Departamento de Planeación Nacional, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Nacional y Departamental), Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura (UPRA), ONU Hábitat y UNFPA.

disponibles y a partir de los diálogos realizados alrededor de la Mesa Técnica de Apoyo Interinstitucional.

Los insumos dispuestos para la hoja de ruta de revisión y ajuste del EOT de Providencia pretenden facilitar la toma de decisiones: operativas y estratégicas, para que la Alcaldía pueda adelantar el proceso de revisión y ajuste del EOT y adoptarlo con base en las necesidades y contextos del territorio. La propuesta de insumos para la elaboración de la hoja de ruta consta de siete elementos clave:

- El Acuerdo 015 de 2000 y el marco normativo que necesario actualizar en el proceso de revisión y ajuste, a partir de las etapas y contenidos que se deben cumplir frente al Decreto 1232 de 2020.
- Los insumos generados para la revisión y ajuste.
- Lineamientos en materia de determinantes ambientales.
- El proceso de reconstrucción en el municipio post-IOTA.
- La visión del territorio por parte de los actores locales.
- Precisar el tiempo requerido para actualizar los productos entregados por POTModernos, que permita la continuidad del proceso.
- La incorporación de los valores culturales, históricos, patrimoniales materiales e inmateriales como elemento estructural en el ordenamiento del territorio.

Para el diseño de la hoja de ruta se plantea **la estrategia 5-5** como un recurso pedagógico para el conjunto de actores institucionales que tendrán a cargo el proceso de revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina. En primera instancia la Administración local debe dimensionar la responsabilidad técnica y jurídica que tiene frente a este proceso.

Ilustración 3. Estrategia 5 -5

- *La responsabilidad/ misión que se tiene entre manos*
- *Plantear una estrategia 5-5*
Prepararse para hacer la TAREA
Resultado final TAREA/ EOT



Todas las acciones que se adelanten en este proceso técnico se dan en dos momentos, insumos para el proceso de ordenamiento y revisión del instrumento (EOT):

- **Insumos para el proceso de ordenamiento**

Durante esta fase previa al propio procedimiento técnico de revisión y ajuste del instrumento de planeación; se hará un escrutinio para medir la capacidad institucional, la cantidad de información disponible y actualizada, la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para la ejecución de la revisión del EOT. Adicionalmente y desde esta fase temprana se debe contar con una estrategia clara de participación, que involucre a los diversos sectores de la población, gremios económicos, líderes y representantes del pueblo raizal.



Los aportes que la alianza para la cooperación UNFPA- ONU Hábitat brinda adicionalmente como insumos para el diseño de la hoja de ruta para la revisión y ajuste del EOT, está representada en recursos metodológicos para detectar el estado y necesidades institucionales para la próxima revisión y ajuste del EOT; y conocer anticipadamente el procedimiento de organización de capacidades antes de dar inicio a la revisión y ajuste del EOT. Por otra parte, esta misma avanzada de cooperación propone una estrategia de participación incidente en el ordenamiento del territorio insular, de tal forma que le permite al municipio tener preparado un insumo concreto de alistamiento. Finalmente, la Alianza UNFPA – ONU Hábitat entrega al municipio un compendio de información documental de línea base; que será en adelante insumo básico de trabajos técnicos, determinantes normativas y reglamentarias a tener en cuenta durante el proceso de revisión.

Las limitantes por la pandemia, el acceso limitado al territorio en proceso de reconstrucción y las limitantes en los canales de comunicación fueron en síntesis factores influyentes para no contar con los insumos derivados del diálogo con las comunidades raizales. Sin embargo, este aporte metodológico y estratégico se deja como una base documental para continuar erigiendo el entramado de acciones previas al inicio de la revisión y ajuste del

EOT; y que permitirá en el tiempo realizar todos los ajustes y acondicionamientos necesarios desde la visión local; para concretar paso a paso el objetivo final que es la actualización del EOT a la realidad del municipio *post lora*. Con este aporte se completan tres (3) de los cinco (5) objetivos de insumos para el ordenamiento.

- **Revisión y ajuste del EOT**

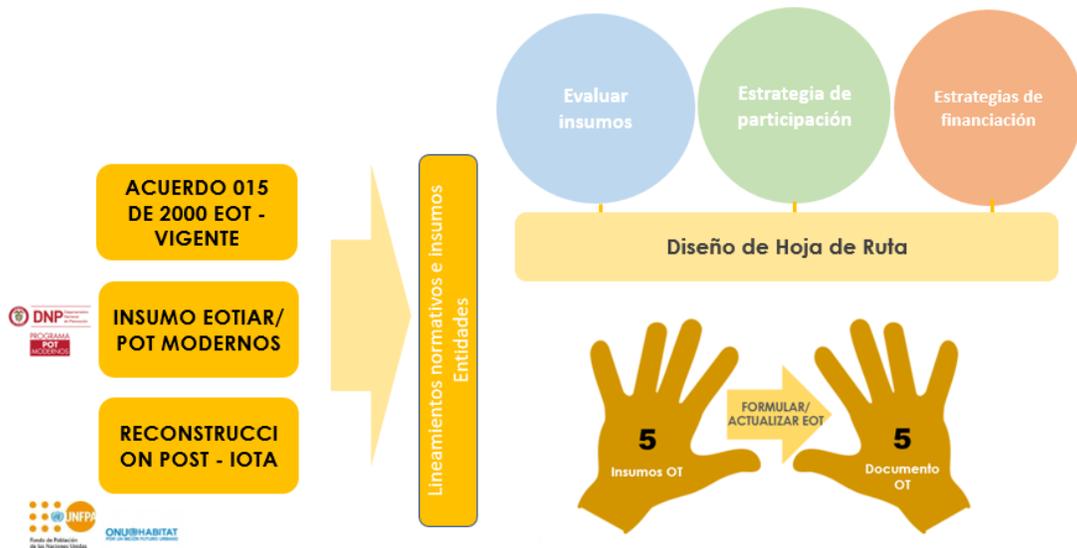
Surtida la fase de insumos para el ordenamiento, se debe generar un documento de seguimiento y evaluación de la ejecución del EOT, lo cual mide qué tanta aplicabilidad y desarrollo tuvo el EOT por indicadores de gestión, la suficiencia de contenidos, articulación de fines y medios entre componentes y contenido. A partir de este momento se da inicio al ejercicio técnico de ajuste y revisión según los mandatos de Decreto 1232 de 2020 y Decreto 823 de 2021. En simultáneo se deben elaborar los documentos jurídicos que soportan el Esquema de Ordenamiento (Proyecto de acuerdo) y que están acompañados por la memoria justificativa y el documento de resumen. Por su parte la participación incidente en el ordenamiento territorial se debe instaurar durante toda la fase técnica conforme a la metodología preparada en el alistamiento y debe quedar como vestigio del acuerdo social y comunitario en la visión territorial de futuro concertada.



En síntesis, entre estas dos manos (o estos dos momentos) se cumple el objetivo final, que será la revisión y ajuste del EOT del municipio.

La estrategia 5-5 encaja y recoge entonces, los insumos documentales del EOT vigente Acuerdo 015 de 2000, el insumo EOTIAR proveniente del Programa POT modernos liderado por el DNP y considera adicional y estructuralmente la gran incidencia del proceso de reconstrucción con sus alcances y resultados consignados en el Plan de Acción Específica (PAE).

¿EN QUE FASE ESTA EL EOT?



Los insumos para el diseño de la hoja de ruta que se presentan en este documento, aporta adicionalmente la evaluación de insumos de ordenamiento ambiental y territorial, propone unas recomendaciones para el diseño de una estrategia de participación considerando las condiciones socioculturales e insumos para la formulación de un proyecto de gestión de alianzas y financiación para la revisión y ajuste del EOT. Estos aportes contribuyen a los avances en la preparación de insumos y declara un camino confiable para el desarrollo de los documentos de revisión y ajuste del EOT.

Metodológicamente se plantearon cuatro etapas para adelantar el proceso de cooperación que consideraban una primera propuesta de construcción técnica, socialización metodológica y validación territorial. La propuesta técnica aporta los siguientes elementos:

- Una visión en perspectiva técnica, jurídica, participativa y económica; de alto nivel de todas las entregas, logros clave, hitos y el objetivo general del proyecto.
- Los objetivos y resultados esperados según las áreas temáticas clave para el ordenamiento de Providencia y Santa Catalina.
- El contexto para la formulación del EOT en sus posibles escenarios (crítico, medio y óptimo) en el corto plazo (1 año).
- Un mapa de actores y participantes del proceso y sus roles de desempeño.
- Las condiciones de instrumentalización e implementación del EOT durante su vigencia, capacidades y necesidades técnicas en el escenario actual.

A. Balance de información disponible

En el marco de la propuesta planteada para la disposición de insumos para el diseño de la hoja de ruta se adelantó la recolección de la información de base y la revisión de los nuevos marcos regulatorios nacionales, departamentales o municipales en materia de

ordenamiento territorial. Así mismo, se incorporó en este diseño la variable de cambio climático, como un factor determinante del modelo de ocupación del territorio en el municipio de Providencia y Santa Catalina.

Una vez recopilada la información se adelantó el análisis de los aspectos más relevantes que reflejan el momento en que se encuentra el proceso de revisión y ajuste, a partir de los elementos e insumos existentes para la actualización del EOT, así como la dinámica impuesta por el proceso de reconstrucción post-IOTA y las percepciones de la comunidad e instituciones.

A partir de los documentos generados para la actualización del EOT en el marco del Decreto 1232 de 2020 el cual reglamenta en el sector de vivienda, ciudad y territorio, se evidencia la importancia de actualizar los productos exigidos para las etapas de seguimiento y evaluación, el diagnóstico y la formulación, con el fin de contar con los elementos mínimos que permitan un proceso armónico, ordenado y congruente en el desarrollo, revisión y ajuste de los instrumentos técnicos legales de la planificación territorial.

A continuación se presenta el balance de los insumos revisados:

1. Acuerdo 015 de 2000 – EOT Vigente

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Providencia y Santa Catalina, adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 015 de 2000, que buscaba en el mediano y largo plazo¹²:

1. Reconocimiento y consolidación del municipio como parte integrante de la Reserva de Biosfera
2. Uso adecuado del suelo
3. Función Social y ecológica de la propiedad
4. Preservación y fortalecimiento de la identidad cultural
5. Mejoramiento de la calidad de vida
6. Desarrollo humano sostenible

El EOT ha sido la principal herramienta para orientar la ocupación del suelo de Providencia y Santa Catalina, con base en las características y potencialidades ambientales, culturales y productivas. De acuerdo con lo establecido por la Ley 388 de 1997 la vigencia del EOT corresponde a tres períodos constitucionales de la Administración Municipal, equivalente a 12 años, de tal manera, que sus contenidos de corto, mediano y largo plazo se encuentran vencidos y teniendo en cuenta la dinámica territorial post-IOTA, el EOT ya no responde a las necesidades presentes y futuras de las islas. Sin embargo, al no haberse realizado una revisión y ajuste oportunamente, el componente de largo plazo se mantiene vigente a la fecha.

¹² Acuerdo 015 de 2000 – Artículo 16. Objetivos territoriales



No se profundizó en el análisis del EOT adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2000, teniendo en cuenta que durante la implementación del proceso de asistencia técnica que ofrecía UNFPA y ONU Hábitat al municipio, se comunicó de la existencia de un convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal y la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de *“revisar el estatus actual de los instrumentos de planeación, en particular del EOT vigente adoptado mediante acuerdo 015 de 2000 y definir el camino a seguir y las indicaciones para adelantarlos. El producto que está adelantando la Universidad tiene como objetivo la promoción, el fomento y la consolidación real y efectiva del concepto, objeto y principios rectores del ordenamiento territorial para la revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina que garantice para los próximos doce años un crecimiento sustentable ambientalmente, equitativo socialmente, productivo y competitivo económicamente”*¹³.

2. EOTIAR – Insumos POT Modernos

Los insumos para el diseño de la hoja de ruta que se plantean en este documento, y como se establecieron en la reunión de articulación con la Universidad Nacional y la Alcaldía se concentraron principalmente en los análisis de los productos del Programa POT Modernos que estaba dirigido a prestar asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales seleccionadas por el DNP, en el proceso de alistamiento, formulación e instrumentación de los POT y los POD con base en las directrices del programa POT Modernos¹⁴. Este Programa pretendió, además de acompañar al Municipio, aprender algunas lecciones que permitiera modernizar el ordenamiento de cara a los nuevos retos del país¹⁵.

A partir de un trabajo colaborativo entre el operador y la alcaldía municipal, que permitió el trabajo en campo, la articulación con diferentes actores locales y la recopilación, categorización, valorización y análisis de información, se logró el desarrollo de los diferentes componentes del Esquema de Ordenamiento Territorial para Providencia y Santa Catalina, haciendo entrega de 17 Productos para adelantar los procesos de consulta y concertación que garantizaban la adopción de un EOT actualizado para el municipio.

En la tabla a continuación se relacionan los productos que hacen parte del EOTIAR y que fueron entregados a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con el reporte del DNP.

¹³ Luis Roberto Martínez- UNAL. Reunión de articulación UNFPA-ONU HÁBITAT-UNAL. Bogotá 16/11/2021

¹⁴ En el caso de Providencia y Santa Catalina – Archipiélagos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se contrató como operador de la Zona 2, Consorcio Inypsa – Argea – Aceplan – Grupo Ur.

¹⁵ Para tal fin, se tuvo el acompañamiento de pares académicos como la Universidad de Nueva York - NYU - y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural – RIMISP- para que ofrecerían una nueva mirada de la urbanización y de la ruralidad.

Tabla 3. Balance de los productos entregados por POT Modernos frente al Decreto 1232 de 2020.

| Documentos requeridos - Decreto 1232 de 2020 | Documentos Entregados POT Modernos |
|--|--|
| 1. Documento Seguimiento y Evaluación | PRODUCTO 2. Documento y cartografía de diagnóstico territorial urbano y rural PRODUCTO 13 – EOT PROVIDENCIA: Expediente municipal Anexo 1: Matriz de articulación de fines y medios e indicadores Anexo 2: Catálogo Documental del municipio de PROVIDENCIA Anexo 3: Mapa conceptual PROVIDENCIA |
| 2. Memoria justificativa | PRODUCTO 12 PROYECTO DE ACUERDO - Memoria Justificativa. Expone la argumentación que soporta las decisiones más relevantes tomadas en el proceso de formulación. |
| 3. Diagnóstico por Dimensiones | PRODUCTO 1. Documento recopilación y análisis de información primaria y secundaria PRODUCTO 2. Documento y cartografía de diagnóstico territorial urbano y rural PRODUCTO 3. Documento de diagnóstico que contiene la metodología, proceso y resultados de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT. Cartografía representativa de formulación de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT PRODUCTO 4. Cartografía Estudios básicos de amenazas movimientos en masa e inundación rural. |
| 4. Síntesis del Diagnóstico | No se cuenta con este documento dentro de los productos entregados. El Decreto 1232/21 es posterior a la elaboración del EOT por parte de POT Modernos |
| 5. Cartografía del Diagnóstico | PRODUCTO 11. Cartografía Diagnóstica 1. Metadatos Geográficos 2. Documentación de Objetivos 3. Atlas cartográfico 4. Memorias SIG del Esquema de Ordenamiento Territorial 5. Listado de mapas 6. Se incluyen en Producto 4 mapas de riesgo de amenazas de movimientos en masa e inundaciones 7. Producto 6, 7 y 8 se encuentran las salidas gráficas del diagnóstico |



| Documentos requeridos - Decreto 1232 de 2020 | Documentos Entregados POT Modernos |
|---|---|
| 6. Formulación - Documento Técnico de Soporte - Componente General | <p>PRODUCTO 5 Modelo de Ocupación Territorial Insular y Ancestral Raizal de Providencia y Santa Catalina Islas</p> <p>PRODUCTOS 6 Y 8 EOTIAR MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS - Documento Técnico de Soporte. El Componente General contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de Ocupación Territorial (resumen) 2. Gestión del Riesgo 3. Estructura Ecológica 4. Patrimonio Cultural 5. Sistemas Estructurantes 6. Clasificación del Suelo 7. Suelo de Protección |
| 7. Formulación - Documento Técnico de Soporte - Urbano y Rural - | <p>PRODUCTOS 6 Y 8 EOTIAR MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS - Documento Técnico de Soporte. No Aplica para el Municipio el Componente Urbano. El Componente Rural contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Mediano y largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo rural 2. Salvaguardia de las áreas de conservación y protección ambiental 3. Gestión del riesgo en el componente rural 4. Categorías del suelo rural 5. Elementos estructurantes del ordenamiento territorial 6. Sistemas estructurantes del suelo rural 7. Normas para el desarrollo del suelo rural 8. Propuesta normativa componente rural <p>PRODUCTO 9 - Instrumentos de planeación, gestión y financiación</p> <p>PRODUCTO 10 - Programa de Ejecución</p> |
| 8. Cartografía de la Formulación | <p>PRODUCTO 17. Cartografía de Diagnóstico y Formulación.</p> <p>Mapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Zonas homogéneas propuestas 2. Tratamientos rurales 3. Localización de infraestructura 4. Categorías del suelo rural 5. Categorías del suelo rural restringido 6. Zonificación y reglamentación de usos del suelo rural 7. Espacialización de programas y proyectos |
| 8. Soportes proceso de participación ciudadana, concertación y consulta | <p>PRODUCTO 14 - Documento de propuesta e implementación de las estrategias de participación, consulta y concertación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe diagnóstico participación <p>PRODUCTO 15 - Documentos y soportes del proceso de Participación, Concertación y Consulta</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencias de los Talleres de participación del diagnóstico |

| Documentos requeridos - Decreto 1232 de 2020 | Documentos Entregados POT Modernos |
|--|--|
| | 2. Evidencias mesas técnicas y talleres con ciudadanía fase formulación. PRODUCTO 16 - Documento y soportes del acompañamiento técnico al proceso de adopción. |
| 9. Proyecto de Acuerdo: Normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias | PRODUCTO 12 PROYECTO DE ACUERDO 1. Componente General: - Fines del ordenamiento - Normas Estructurantes 2. Componente Rural: - Fines del ordenamiento del territorio rural - Normas estructurales - Normas urbanísticas generales - Normas complementarias |

Fuente: DNP- Programa POT Modernos

En el capítulo IV de este documento se presenta la “Ficha de revisión” elaborada por el equipo de UNFPA en el territorio, balance los productos del EOTIAR elaborado por el Programa POT Modernos del DNP, frente al Decreto 1232 de 2020 y otras normas recientes, los cuales a partir del diálogo con entidades nacionales y locales se validaron teniendo en cuenta las necesidades actuales, POST-IOTA, para la revisión y ajuste del EOT.

3. Reconstrucción y recuperación POST-IOTA

En 2020 dos huracanes impactaron el Municipio, inicialmente ETA el 4 de noviembre y en la noche del 15 y la madrugada del 16 de noviembre, el huracán IOTA de categoría 5 que arrasó con la isla. La infraestructura de Providencia quedó destruida en un 98%, cuatro personas murieron y más de 5.000 personas resultaron damnificadas.

A partir del desastre en el municipio de Providencia y Santa Catalina se desarrolla un proceso de reconstrucción, basado en la política nacional de recuperación, acondicionamiento y construcción de viviendas y de infraestructura plasmada en el decreto 1472 de 2020 que centraliza la dirección de la reconstrucción insular en la Unidad De Gestión de Riesgos.

El artículo 4 del Decreto 1472 de 2020, prorrogado por el Decreto 1482 de 2021, establece que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD procederá a elaborar, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres un Plan de Acción Específico (PAE) para el manejo de la situación de desastre de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, que establece las siguientes líneas de acción:

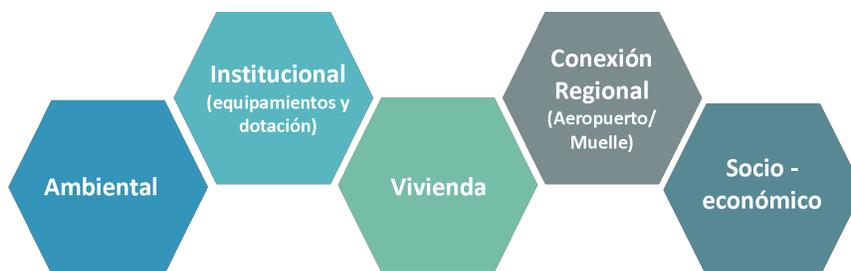
1. Asistencia humanitaria a las familias afectadas con alimentación y elementos de dormitorio, aseo y cocina, durante el tiempo que dure la emergencia y un tiempo adicional necesario en el desarrollo del proceso de recuperación.



2. Administración y manejo de albergues y/o subsidios de arrendamiento temporal, para las familias que evacuaron sus viviendas.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Salud integral, control y vigilancia epidemiológica.
5. Recuperación y/o Construcción de vivienda (averiada y destruida).
6. Reactivación económica y social de la zona acorde con las líneas que el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades pertinentes establezcan.
7. Ordenamiento territorial.
8. Alertas tempranas.
9. Obras de emergencias y obras de prevención y mitigación en la zona.
10. Continuidad de la prestación de los servicios públicos y de telecomunicaciones.

El Plan de Acción Específico, corresponde a un conjunto de actividades y presupuestos, agrupados por sectores y que hemos agrupado en 5 componentes, como se observa en la ilustración a continuación.

Ilustración 4. Componentes generales del Plan de reconstrucción



Fuente: Elaboración propia

La destrucción generada por el huracán IOTA, además de la destrucción de la infraestructura, causó daños significativos y la Estructura Ecológica Principal (EEP) y Complementaria (EEC) del Municipio, razón por la cual los insumos generados para la revisión y ajuste del EOT antes del huracán, pueden haber perdido su validez. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los ecosistemas son más resilientes y tienden a recuperarse, la EEP no cambia y debería ser fundamental para el proceso de reconstrucción y en la revisión y ajuste del EOT que debe partir con la incorporación de las determinantes ambientales y las de riesgos a partir de fenómenos amenazantes como huracanes, tormentas tropicales, ascenso en el nivel del mar y erosión costera, entre otras. Asimismo, se debe considerar los planes en el corto, mediano y largo plazo para la reconstrucción y restablecimiento de los servicios básicos en el municipio.

La expedición de la Resolución 252 de junio 9 de 2021 “Determinantes Ambientales”, genera en la actualidad tensiones con el plan de reconstrucción, teniendo en cuenta que este último incide directamente en el Modelo de Ordenamiento del Territorio. Esto implica una valoración de las determinantes, ante la ausencia del Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de las Unidades Ambientales Costeras (POMIUC), frente al proceso de reconstrucción.

B. Análisis insumos técnicos a partir del Decreto 1232 de 2020

A partir de la recolección de información secundaria, el trabajo colaborativo, interdisciplinario y cualitativo, el diálogo entre el equipo local y otras instituciones involucradas en el proceso de ordenamiento territorial y la comprensión de las dinámicas del territorio, se adelantó la lectura detallada de los insumos elaborados para la revisión y ajuste del EOT de Providencia, que ha permitido identificar los contenidos disponibles y determinar los elementos adicionales necesarios para que el municipio actualice su instrumento de planificación territorial.

Se documentaron los insumos elaborados por POT Modernos frente a la normatividad actual vigente, y que, a partir del diálogo con entidades nacionales y locales, se ha podido validar los alcances frente a las necesidades actuales para la revisión y ajuste del EOT.

Esta revisión contiene:

1. Ficha comparativa de los documentos entregados por el Programa POT Modernos frente a los exigidos por el Decreto 1232 de 2020.
2. Cumplimiento de los contenidos del Seguimiento y Evaluación frente a los requerimientos del Decreto 1232 de 2020.
3. Verificación del Diagnóstico por dimensiones comparado frente a los requerimientos del Decreto 1232 de 2020.
4. Cumplimiento de los requisitos del Decreto 824 de 2021 para la cartografía del diagnóstico entregada.
5. Verificación del cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1232 de 2020 para el proceso de formulación para el componente general, componente rural, programas y proyectos, y los instrumentos de gestión y financiación.
6. Cumplimiento de los requisitos del Decreto 824 2021 para la cartografía de la formulación entregada.
7. Garantías de participación ciudadana durante el proceso de construcción de los insumos entregados al municipio por el Programa POT Modernos.
8. Matriz de recolección de información base para la revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina.

Para cada uno de los aspectos que hacen parte de la revisión, se realizan observaciones sobre los contenidos entregados por POT Modernos y recomendaciones de insumos necesarios para la actualización del EOT de Providencia y Santa Catalina, que serán parte fundamental en el diseño de la hoja de ruta, la estrategia de participación y la formulación del proyecto de inversión.

1. Etapa de Seguimiento y Evaluación

En los productos entregados por el Programa POT Modernos – EOTIAR, no existe un documento de seguimiento y evaluación como lo exige el Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, los contenidos de esta etapa se encuentran de manera general en el Producto 2 – Diagnóstico, Producto 6 al 8 - DTS y Producto 13 – Expediente Municipal, sin que se

desarrolle a completitud los requerimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para esta etapa dentro de la revisión y ajuste del EOT.

El Producto 2 del EOTIAR que corresponde al Diagnóstico, elabora un capítulo de “Documento de Seguimiento y Evaluación” del Acuerdo 015 de 2000, haciendo referencia a que durante todo el período no se ha logrado una articulación entre la ejecución y el seguimiento, concluyendo que el EOT ha sido preparado únicamente como una exigencia de ley, que no existe una metodología para dar continuidad entre los actores que deben ejercer la veeduría con la periodicidad necesaria y la comunicación que debe existir con la comunidad.

El EOTIAR define unos criterios de evaluación para el componente rural a partir de políticas, objetivos y estrategias a largo plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, y para el componente rural las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento, producción agropecuaria y forestal, de conservación y protección de los recursos naturales, equipamientos colectivos y respecto a la identificación de medidas de amenazas altas y medias en suelo rural, así como el análisis y zonificación de la vulnerabilidad física.

Para el seguimiento y evaluación se realizó el análisis de suficiencia, el cual incorpora los temas y contenidos mínimos que debió incorporar el instrumento; y de articulación de fines y medios con base en los objetivos del componente general con sus estrategias.

Con respecto al Análisis de Suficiencia:

a. Análisis General

- Acogió el 69% de las observaciones ambientales planteadas por Coralina en la Resolución 526 de 2000. Presentando un cumplimiento del 100% en temas de energía, sistema vial y transporte, disposiciones generales y mapas. Es de resaltar que los programas de ejecución presentaron un cumplimiento del 0%.
- El diagnóstico con base en los contenidos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, presenta un cumplimiento del 25%, No cumplimiento del 62,5% y un cumplimiento parcial de 12,5%.
- En cuanto al componente general tiene un cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios del 89% y un no cumplimiento del 11%.
- El componente rural cumple con el 70% de los contenidos, 20% no cumple y el 10% cumple de manera parcial
- La cartografía en sus contenidos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios cumple en un 22%, no cumplimiento de 50% y cumplimiento parcial del 28%.

b. Análisis de Suficiencia de la Gestión y la financiación

El EOT del Municipio no tiene Programa de Ejecuciones, sin embargo, el Programa POT Modernos identificó en el articulado elementos que para el ejercicio de Seguimiento y Evaluación se organizaron como programas, proyectos o acciones en la Matriz de Ejecuciones que se elaboró, pero la suficiencia jurídica mínima se califica en 0%.

En conclusión, en el Documento de Seguimiento y Evaluación se plantea “una suficiencia del 32,33% del EOT vigente. Se destaca que la información en cuanto a documentos previos a la aprobación del EOT es insuficiente especialmente en lo relacionado con la participación comunitaria y la consulta interdisciplinaria, y que básicamente con la única institución que se consultó fue con Corporación ambiental”.

Tabla 4. Porcentaje de cumplimiento de ejecuciones por componente.

| COMPONENTE | % de Cumplimiento |
|--|-------------------|
| SUFICIENCIA DE DOCUMENTOS PREVIOS A LA APROPIACIÓN DEL EOT | |
| Suficiencia de documentos que prueben la participación ciudadana | 0% |
| Suficiencia de concertación con la autoridad ambiental | 69% |
| Suficiencia de documentos que prueben la consulta interdisciplinaria | 0% |
| SUBTOTAL | 23% |
| DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE | |
| Suficiencia del componente diagnóstico | 25% |
| Suficiencia del aspecto poblacional | 28% |
| Suficiencia del componente general | 0% |
| Suficiencia del componente rural | 0% |
| Suficiencia de la cartografía | 22% |
| Suficiencia de la gestión y financiación | 0% |
| Suficiencia del programa de ejecuciones | 0% |
| SUBTOTAL | 11% |
| SUFICIENCIA PARTE NORMATIVA | |
| Suficiencia del componente general | 89% |

| COMPONENTE | % de Cumplimiento |
|--|-------------------|
| Suficiencia del componente rural | 70% |
| Análisis de suficiencia de normas urbanísticas estructurantes, generales y complementarias | 30% |
| SUBTOTAL | 63% |

Fuente: POT Modernos – EOTIAR. Producto 2 Diagnóstico

Sobre la articulación de fines y medios en el EOT de 2000 se formularon seis (6) objetivos en el componente general, pero no se establecieron indicadores de gestión. El análisis que presenta el Producto 2 del EOTIAR para cada uno de los objetivos se presenta a continuación:

“Objetivo 1. Reconocimiento y consolidación del municipio como parte integrante de la Reserva de Biosfera (Preservación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales). Estrategias: a) Identificación y delimitación, con apoyo de la Autoridad Ambiental, de las zonas que deberán ser declaradas como núcleo y de amortiguamiento. b) Identificación y delimitación de las áreas de manejo especial. c) Apoyo y fortalecimiento de campañas educativas para la vinculación, conocimiento y participación de la comunidad acerca del significado y manejo de estas áreas. d) Control sobre el empleo de tecnologías en todos los sectores productivos para garantizar una producción limpia. e) Fortalecimiento de la capacidad institucional encargada de la planeación, la prestación de los servicios públicos y de acercamiento a la comunidad. f) Aplicación de las normas ambientales destinadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales. g) Participar con entidades de distinto nivel para la consecución de recursos técnicos y logísticos.

Objetivo 2. Realización de acciones para propiciar el ordenamiento del territorio, el uso adecuado y racional del suelo, la protección del medio ambiente, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural. Estrategias: a) Preservar y estimular la ocupación ordenada de las zonas de asentamientos humanos, b) Inducir procesos de cambio en el uso del suelo en las áreas que presenten conflicto de uso, c) Posibilitar a los habitantes el acceso a vías públicas, infraestructuras de transporte, equipamientos colectivos y espacio público, d) Propiciar una adecuada oferta de servicios públicos, como requisito indispensable y necesario para adelantar cualquier tipo de proyecto, e) Identificar y desarrollar los terrenos que presenten las mejores condiciones para su urbanización, f) Controlar la contaminación de los recursos estratégicos (suelo, agua, aire, paisaje), g) Control, restricción y prohibición del uso y ocupación del suelo para vivienda y localización de infraestructuras en áreas identificadas como de riesgo amenazas, h) Prohibición del establecimiento de proyectos que genere impactos negativos no mitigables sobre los recursos naturales, i) El uso del suelo será acorde a su capacidad de carga para mantener su aprovechamiento sostenible.



Objetivo 3. Establecer e implementar acciones promuevan la función social y ecológica de la propiedad. Estrategias: a) Propiciar la seguridad alimentaria en condiciones ambientalmente sostenibles mediante el fomento de la producción agrícola de pequeña escala en las áreas aptas para ello, b) Fortalecer la preservación de las áreas protegidas, y controlar la expansión de centros turísticos y de recreación, c) Controlar el uso de las áreas definidas como de amenaza y alto riesgo para la localización de asentamientos e infraestructura, d) Coordinación con la autoridad ambiental para dar estricto cumplimiento a las normas para el uso adecuado de los recursos naturales, d) Controlar el uso del suelo con destino a proyectos que generen un impacto negativo no mitigable.

Objetivo 4. Preservar y fortalecer la identidad cultural. Estrategias: a) Declarar como patrimonio histórico y cultural las más significativas manifestaciones arquitectónicas, paisajísticas, de lugares históricos y de significado social. b) Desarrollar capacidad institucional para la identificación, preservación y promoción del patrimonio histórico y cultural.

Objetivo 5. Mejorar la calidad de vida en el municipio. Estrategias: a) Desarrollar una adecuada oferta de servicios públicos y de saneamiento básico para prevenir enfermedades en la población, mejorar el entorno y preservar la calidad de paisaje y de los recursos naturales, b) Mejorar la oferta en cuanto a calidad y cantidad de vías de comunicación, en estricto respeto por el medio ambiente, c) Desarrollar una oferta adecuada de equipamientos colectivos de los Centros Poblados Rurales y de espacio público a los cuales tengan acceso fácil y libre los habitantes del municipio, d) Apoyar el desarrollo de programas de mejoramiento y de construcción de nuevas viviendas, especialmente para la población de menores recursos y apoyo a la reubicación de viviendas localizadas en zonas de amenazas y riesgo no mitigable, e) Fortalecimiento del capital social del municipio para garantizar la sostenibilidad de los procesos de planeación y desarrollo, f) Mejoramiento de la oferta, calidad y cobertura de servicios de educación y salud en todos los elementos constitutivos del respectivo sistema (equipamientos, sistemas, g) Implementación de los PRAES en el sistema educativo.

Objetivo 6. Desarrollo sostenible, lograr el desarrollo armónico con su medio natural, cultural y social y la generación de oportunidades para el desarrollo del capital humano. Estrategias: a) Apoyo a la dotación de infraestructura y equipamientos para aquellas actividades productivas estratégicas (turísticas, agrícolas y pesqueras) con bajo impacto ambiental e incorporación de recurso humano local. b) Apoyo a la gestión realizada por gremios de productores en actividades productivas estratégicas con el objetivo de ganar eficiencia y productividad. c) Apoyo a la generación de capital social y mejoramiento de la gestión pública para apoyar las actividades productivas estratégicas. d) Definición de zonas de localización de puertos pesqueros y turísticos y marinas y de los distintos tipos de establecimientos turísticos, con las autoridades competentes. e) Desarrollar y apoyar y concertar acciones con la Autoridad Ambiental que lleven a profundizar el conocimiento de la capacidad de carga en el municipio a partir de la limitada oferta de recursos naturales y de la fragilidad de los ecosistemas en el municipio. Los ajustes y revisión de este Esquema, de acuerdo a como lo dispone la Ley, consultará los nuevos conocimientos que al respecto se tengan, como condición para el desarrollo sostenible.”

La articulación de fines y medios presenta falencias y comportamiento de baja articulación, con apenas un 15,83% del EOT vigente, como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 5. Porcentaje de cumplimiento de ejecuciones por componente.

| OBJETIVO | % Articulación |
|--|-------------------|
| 1. Reconocimiento y consolidación del municipio como parte integrante de la Reserva de la Biosfera | 0% |
| 2. Uso adecuado del suelo | 25% |
| 3. Función social y ecológica de la propiedad | 0% |
| 4. Preservar y fortalecer la identidad cultural | 25% |
| 5. Mejoramiento de la calidad de vida | 30% |
| 6. Desarrollo humano sostenible | 10% |
| TOTAL | 15,83% |

Fuente: POT Modernos – EOTIAR. Producto 2 Diagnóstico

Con base en el análisis cualitativo y cuantitativo, en la Tabla 5 se presenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos, que para el EOT vigente la ejecución fue del 15%.

Tabla 6. Porcentaje de cumplimiento de objetivos

| OBJETIVO | TIPO CALIFICACIÓN | % |
|--------------|----------------------|------------|
| Objetivo 1 | Cualitativa | 10% |
| Objetivo 2 | Cualitativa | 10% |
| Objetivo 3 | Cuantitativa | 0% |
| Objetivo 4 | Cuantitativa | 0% |
| Objetivo 5 | Cualitativa | 20% |
| Objetivo 6 | Cualitativa | 50% |
| TOTAL | | 15% |

Fuente: POT Modernos – EOTIAR. Producto 2 Diagnóstico

A manera de conclusión el documento diagnóstico entregado por POT Modernos concluye para la evaluación de resultados del EOT adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2000, que:

- No se le realizó seguimiento y evaluación por parte de la Administración Municipal ni por organizaciones de la comunidad, por lo cual no se retroalimentó



para su mejoramiento continuo, que es lo que se espera en un proceso tan importante.

- Después de realizar los diversos tipos de análisis tanto cualitativo como cuantitativo en relación con los 6 objetivos (Integración a la Reserva de Biosfera, uso adecuado del suelo, función social y ecológica del suelo, identidad cultural, mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo sostenible), se concluye que hay aspectos que no se desarrollaron, aspectos que tuvieron un bajo desarrollo y pocos que tuvieron un desarrollo mínimo.
- No se ha constituido el Expediente Municipal, de conformidad a los parámetros de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, pero de manera muy particular por el contenido del artículo 27 del Decreto Reglamentario 879 de 1998, el cual manifiesta la necesidad de acometer la elaboración del EM como una actividad a desarrollar de manera permanente a lo largo de la vigencia del EOT.
- El EOT no cuenta con una visión de largo plazo que proyecte una imagen del territorio de las islas que conforman el Municipio en un escenario proactivo. Aunque se reconoce que se identifica un modelo de ocupación del territorio, fundado en el desarrollo sostenible, la baja densidad, el respeto por la cultura raizal, el ecoturismo y la capacidad de emprendimiento turístico de los nativos y residentes legales, esto no se refleja en programas y proyectos.

Adicionalmente, el Documento Técnico de Soporte (Producto 6 al 8) resalta las falencias que se presentan en el diagnóstico, en especial los aspectos poblacionales, componente general y rural, la gestión y ejecución de programas y proyectos, al igual que la financiación.

El Producto 13 “Expediente Municipal, entregado por el Programa POT Modernos realizó un levantamiento del Archivo Técnico e histórico del EOT de 2000 de Providencia y Santa Catalina y que corresponde al Expediente Municipal, con corte a las actuaciones municipales hasta el 2018; para lo cual se construyó un catálogo de información base para la gestión del territorio y se elaboró un mapa conceptual como una herramienta que identifica los contenidos mínimos que conforman el instrumento con base en lo dispuesto en el Decreto 1077/2015, a partir del acuerdo municipal 015 de 2000. El documento hace referencia al anexo 2 “Catálogo Documental del municipio de PROVIDENCIA”, que contiene el archivo histórico de las actuaciones del municipio en el marco del EOT de 2000, al que no tuvo el acceso el grupo de consultores.

Finalmente, el seguimiento y evaluación realizado por el consultor del Programa POT Modernos, no incluye el análisis de pertinencia que permite identificar si el modelo planteado aplica a las condiciones actuales del territorio, como tampoco se realizó el análisis de coherencia, por lo cual no es posible determinar si la estructura establecida en el EOT adoptado por el Acuerdo 015 de 2000 permitió alcanzar los propósitos a largo plazo.

A partir del Seguimiento y Evaluación realizado por POT Modernos se recomienda:

- Realizar la actualización del expediente municipal con respecto a las actuaciones administrativas realizadas de 2019 a 2021, incorporando estudios técnicos, normatividad y las acciones del proceso de reconstrucción en cuanto a vivienda, infraestructura y equipamientos.
- Actualizar el análisis de suficiencia sobre la base del documento de seguimiento y evaluación existente con base en las modificaciones en cuanto a contenidos mínimos indicados en el Decreto 1232 de 2020 a partir del proceso de reconstrucción POST-IOTA.
- Actualizar el análisis de articulación entre fines y medios sobre la base del documento de seguimiento y evaluación existente, encaminada a actualizar las conclusiones sobre la coherencia entre las políticas, los objetivos y las estrategias sus modificaciones y en relación a las nuevas dinámicas territoriales POST-IOTA.
- Realizar un análisis de pertinencia con el fin de identificar si el modelo de ocupación planteado en el EOT aplica a las condiciones actuales del municipio
- Realizar un análisis de coherencia, con el fin de establecer si la estructura del EOT es coherente e incide en el logro de los objetivos trazados para el largo plazo.
- Realizar las conclusiones del proceso de seguimiento y evaluación frente a los resultados del análisis de suficiencia, análisis de articulación entre fines y medios, seguimiento a la ejecución, análisis de las vigencias y proceso de reconstrucción POST-IOTA. Debe determinar los lineamientos para las etapas del proceso de revisión y ajuste general del EOT.

2. Etapa de Diagnóstico

a. Análisis de capacidades técnicas, institucionales y financieras

Para adelantar el análisis de capacidades técnicas se diseñó un instrumento que recoge los elementos esenciales para que la administración municipal lidere técnica y operativamente el proceso de revisión y ajuste del EOT, así como su implementación. En el marco de la propuesta de cooperación se esperaba llegar al territorio para adelantar el análisis de capacidades de la administración, pero lamentablemente no fue posible adelantar su aplicación por el contexto y las dificultades que se presentaron para llegar a las Islas durante el proceso de cooperación técnica. Sin embargo, como parte del proceso se hace entrega del instrumento diseñado para este fin de manera que durante el proceso de revisión del diagnóstico se convierta en un insumo para adelantar el análisis de capacidades tal como lo establece el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1232 de 2020.

Anexo 1. Instrumento de Análisis y Capacidades

El diseño del instrumento de medición de capacidades parte del entendimiento de capacidad institucional en relación con la gobernanza, es decir, aquella que ha conducido a la concepción de la capacidad de gestión más allá del aparato administrativo estatal para integrar grupos sociales, el entorno y la ciudadanía en general, con el fin de articular la capacidad administrativa con la capacidad política. En ese sentido, este nuevo enfoque se ocupa de tomar en consideración la habilidad que tienen las organizaciones de absorber

responsabilidades, operar con más eficiencia y fortalecer la rendición de cuentas (Rosas, 2008; Ospina, 2012) citado por (Duque, 2012).

Para efectos del diagnóstico propuesto se trata de valorar las condiciones organizativas y de gestión los recursos humanos, materiales, financieros y otros disponibles, que al interrelacionarse entre ellos hacen posible el cumplir el objetivo misional de la administración frente al proceso de Ordenamiento Territorial. En este sentido, con la valoración de las capacidades institucionales se pretende identificar las debilidades y fortalezas institucionales de la Administración en su conjunto y en particular, de Secretaría de Planeación Municipal para liderar la implementación del proceso de Ordenamiento Territorial en Providencia y Santa Catalina, a través del análisis de las condiciones organizacionales y de los recursos con los que dispone, a partir de:

- Caracterizar el nivel organizacional y funcional
- Analizar los recursos institucionales.
- Recomendar estrategias para su mejora

A continuación, se presenta el balance de los instrumentos para realizar el diagnóstico y análisis de las capacidades institucionales para desarrollar el proceso de revisión y ajuste del EOT.

Estructura del Diagnóstico y valoración de capacidades institucionales. La metodología propuesta es mixta, en la medida en que tomará en cuenta para el análisis, información cualitativa soportada en la revisión de fuentes secundarias, el intercambio o diálogo directo con actores involucrados en el desarrollo misional y funcional de la secretaría de planeación a través de las técnicas de recolección de información: entrevistas estructuradas y un grupo focal con el personal de la secretaría de planeación del municipio.

Así mismo, en el análisis cuantitativo se partirá de información clave como: el Plan Plurianual de Inversiones; manual de funciones, los estudios sobre la planta de personal; los últimos tres planes de desarrollo municipal de las inversiones y gastos en el desempeño de las funciones de la secretaría de planeación asociadas al Ordenamiento Territorial.

Para efectos prácticos, se plantea una estructura de requerimientos de información los cuales serán estratégicos tanto en la estructura del documento como en el análisis que se integrará en el diagnóstico.

Tabla 7. Estructura de diagnóstico sobre capacidades institucionales de la Secretaría de planeación para la implementación del EOT

| Componentes | Tipo de información y/ fuente |
|---|--|
| a. Recursos administrativos y de talento humano | <ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizacional - Funciones y su distribución respecto al EOT - Asignación del personal - Estudios sobre la planta de personal; manual de funciones, actos administrativos, |



| Componentes | Tipo de información y/ fuente |
|--|--|
| b. Espacios de concertación relevantes al EOT. | <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Veeduría y Seguimiento al EOT - Acto administrativo de constitución, actas (si están disponibles) - Actas del Consejo Municipal de Planeación (asociadas al OT) |
| c. Instrumentos vinculados a la planeación territorial | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de desarrollo y el seguimiento que se ha realizado - Plan de reconstrucción, si lo tienen - Plan de reactivación económica - Plan de Movilidad (si lo tienen). - Plan vial - Plan municipal de gestión de riesgos de desastres. |
| d. Planificación Institucional | <ul style="list-style-type: none"> - Recursos financieros: POAI, Plan plurianual de inversión, Proyectos de presupuestos presentados al Concejo vs presupuesto adoptado, al igual que la ejecución - Solicitud de vigencias futuras - Proyectos formulados vs. gestionados con recursos durante el período de gobierno - Manual de procedimientos relacionados con el EOT. |
| e. Mecanismos de difusión y comunicación relacionados con los procesos de planificación. | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de medios y comunicaciones para el EOT |
| f. Tecnologías de la información relacionados con el EOT | <ul style="list-style-type: none"> - Hardware - Software especializado p. ej. ArcGIS - SIG - Información cartográfica disponible - Bases de datos |

Fuente: elaboración propia

Instrumento de Recolección de Información

Para realizar el diagnóstico de capacidades se recomienda la aplicación de varios instrumentos para la recolección de información las cuales deberán ser resueltas por tres actores principales:

1. Oficina de planeación y su equipo de colaboradores
2. Instancias de planificación (Consejo Territorial de planeación, Concejo Municipal)
3. Autoridad Raizal como expresión de los intereses de la población raizal del municipio

De manera complementaria, se recomienda realizar entrevistas o diálogos bilaterales con informantes calificados (académicos, periodistas, veedores cívicos) para que puedan dar cuenta del contexto socio territorial y al mismo tiempo compartir las opiniones respecto al papel que desempeña la oficina de planeación en la dirección del desarrollo del municipio y la gestión del ordenamiento territorial.

De igual forma se considera estratégico incluir en estos acercamientos con actores, las opiniones de personas que no están involucradas de manera directa en las instancias de



participación propias del ordenamiento territorial, en estos encuentros podrían participar líderes comunales o reconocidos en los 12 sectores o centros poblados de la isla; representantes de agremiaciones productivas (cooperativas de pescadores, asociaciones de agricultores y de posadas nativas), por señalar algunos. Esto es para complementar la mirada referente a la apropiación social de los insumos y propuestas contempladas en el EOTIAR trabajado por el Programa POT MODERNOS para Providencia y Santa Catalina.

b. Balance información disponible

A partir de los Productos 1 – Documento recopilación y análisis de información primaria y secundaria, 2 - Documento y cartografía de diagnóstico territorial urbano y rural, 3 - Documento de diagnóstico que contiene la metodología, proceso y resultados de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT y 4 - Cartografía Estudios básicos de amenazas movimientos en masa e inundación rural, se realiza un balance de la información adelantados con anterioridad para el proceso de revisión y ajuste del EOT frente a su cumplimiento en el marco del Decreto 1232 de 2020.

Tabla 8. Balance de insumos por dimensiones para la etapa diagnóstico del proceso de revisión y ajuste del EOT frente al Decreto 1232 de 2020.

| Dimensión | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|------------------|---|---------|
| AMBIENTAL | Caracterización Geográfica | NO |
| | La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico | SI |
| | La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma. | SI |
| | La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo | SI |
| | Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo. La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal. | SI |
| ECONÓMICA | La estructura predial: análisis del tamaño de los predios. | SI |
| | Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario. | SI |
| | Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores primario, secundario y terciario | SI |
| | El empleo generado por los diferentes sectores | NO |
| | La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere. | NO |

| Dimensión | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|--|---|---------|
| SOCIO-CULTURAL | La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan; en este caso, pueblo raizal. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver. | SI |
| | La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes. Patrimonio cultural como determinante de ordenamiento en relación al Pueblo raizal, necesidades de protección, salvaguarda y manejo de valores materiales e inmateriales de su cultura. | SI |
| | La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales | NO |
| FUNCIONAL | La Ocupación actual | NO |
| | (i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre. | SI |
| | (ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios. | NO |
| | (iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales. | NO |
| | Vivienda: Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral. | NO |
| | Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. | NO |
| | (i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez). | NO |
| | (ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio). | NO |
| | (iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias. | SI |
| | (iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | SI |
| (v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios. | NO | |
| (vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento). | NO | |

| Dimensión | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|---|---|---------|
| | (vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe. | SI |
| | (viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición. | NO |
| | La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas. | NO |
| | Espacio público: Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. | SI |
| | Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. | SI |
| | Equipamientos: Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte. | SI |
| Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección -PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya | SI | |
| INSTITUCIONAL | La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial. | SI |
| | La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes. | NO |
| | Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos. | NO |
| CARTOGRAFÍA | La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones, con base en el Decreto 824 de 2021 La cartografía se elaborará a escala 1 :25.000 para suelo rural y 1 :5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible. | SI |



| Dimensión | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|---|--|---------|
| SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL | Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. | NO |

A continuación, se presentan por dimensiones unas conclusiones generales que resultan de la revisión de los documentos de POT Modernos, otros insumos de información y de las diferentes reuniones institucionales, realizadas en el marco de la cooperación.

- **Dimensión Ambiental**

El Producto 2 “Diagnóstico” – POT Modernos cumple con los requerimientos exigidos por el Decreto 1232 de 2000, con respecto a caracterización geográfica y de los elementos que constituyen el sistema biofísico, la identificación de las áreas de conservación y protección ambiental con sus instrumentos de planificación, y la caracterización de la cobertura y uso actual del suelo. Sin embargo, no es clara la definición de los problemas y conflictos ambientales con relación a los usos del suelo, lo cual habría que revisar frente al proceso de reconstrucción post- IOTA, a partir de:

- El sistema ambiental o Estructura Ecológica Principal (EEP), contenida en el MOT se debe desarrollar y visibilizar su extensibilidad dentro del Modelo de Ordenamiento en su prolongación hacia el mar. Cumpliendo los principios del ordenamiento territorial que buscan en todos los sentidos de la planificación ambiental y urbanística cumplir con las condiciones de Continuidad, Complementariedad y Contigüidad (CCC).

Los ecosistemas de manglar deben relacionar su extensión y el trabajo frente a adopción de la zonificación en sus planes de manejo. Es importante mencionar que la información actualizada debe estar en el marco de la Resolución 1263 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las Áreas Marinas Protegidas, 2005. -Res. 1076 de 2005, deben ser revisadas en el entendido que en 2014 mediante Resolución No. 0977 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se le asigna una categoría al Área Marina Protegida, pasando a ser Distrito de Manejo Integrado en el cual se encuentran los ecosistemas de arrecifes coralinos. La incorporación del área marina en la cartografía de las áreas identificadas del Sistema de Parque Nacionales – McBean Lagoon.

- Incorporación de las determinantes ambientales expedidas por Coralina en la Resolución 252 de 2021, frente a los conflictos de uso de suelo frente a la reconstrucción de vivienda post-IOTA. En estas determinantes se mantiene la Estructura Ecológica Principal (EEP) y adiciona el borde o litoral costero como suelo protegido, las densidades máximas de ocupación (intensidad de uso) de cada centro poblado con base en la estructura ecológica y el umbral del suelo suburbano.



La Resolución 252 de 2021 establece 5 componentes del medio natural como son la Reserva de Biosfera Seaflower, Sistema nacional de Áreas Protegidas, Recurso Hídrico, Ecosistemas Estratégicos y las Áreas de Especial Importancia Ambiental, incorporando los planes de manejo que han sido adoptados para cada uno. Igualmente, establece los componentes que hacen parte del medio modificado.

Identificar el estado actual del Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de la Unidades Ambientales Costeras (POMIUAC), como determinante jerárquico superior, frente al proceso de revisión y ajuste del EOT y el Plan de Reconstrucción POST-IOTA. El POMIUAC INSULAR se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes o esquemas de ordenamiento territorial o plan de ordenamiento departamental, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Parágrafo, artículo 2.2.4.2.3.1. del Decreto 1076 de 2015).

- Incorporación de la gestión del riesgo de desastre. En el EOTIAR se incorpora información recopilada por el consultor en materia de inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa. Igualmente, con base en información secundaria hace un análisis sobre los riesgos de amenaza por erosión costera e incremento en el nivel del mar, haciendo recomendaciones de estudios detallados para algunos centros poblados. Sin embargo, con los impactos generados por los Huracanes ETA y IOTA, hay una destrucción significativa en el municipio en materia de equipamientos, asentamientos humanos y la estructura ecológica. Más allá de los exigidos por la normatividad vigente, considerando las particularidades de la región frente a fenómenos relacionados con tormentas tropicales, huracanes, aumento en el nivel del mar, erosión costera y actividad sísmica (recomendado en los documentos de POT Modernos), se requiere incorporar los Estudios básicos de riesgos de amenazas de huracanes y tormentas tropicales que viene adelantando Coralina y la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

Igualmente, se deberá revisar frente a estos fenómenos amenazantes los impactos que se pueden generar a partir del aumento en las precipitaciones convirtiendo los gullies del municipio en avenidas torrenciales, como ocurrió durante el huracán IOTA y los movimientos sísmicos que han aumentado su actividad en el área, en la última década.

Las observaciones y solicitudes consignadas en el documento de *Recomendaciones para la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Providencia y Santa Catalina islas y lineamientos establecidos* por la UNGRD, deben ser tenidas en cuenta. Especialmente en los componentes de caracterización de escenarios de riesgos y el componente programático. También es necesario articular los contenidos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) con los contenidos generales y detallados del EOT desde sus componentes técnicos por fenómeno amenazante e infraestructuras expuestas hasta su componente programático.

Será muy importante considerar también las observaciones consignadas en la *Matriz de evaluación y análisis de contenido del PMGRD de Providencia y Santa Catalina* en tanto que establece la importancia de incorporar los escenarios de la *Tercera*

Comunicación de Cambio Climático (IDEAM-PNUD) correspondientes al departamento y municipio; así como su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en la ayuda del cumplimiento del ODS 11; la Iniciativa MCR 2030 para el Desarrollo de Ciudades Resilientes, la Nueva Agenda Urbana (NUA), el Acuerdo de París y el apoyo para cumplir la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Todo lo anterior en un ejercicio multiescalar de articulación que se concreta finalmente en las acciones y compromisos del EOT y su implementación.

- Cartografía. Hace mención de manera exclusiva a la parte de emergida, únicamente de las Islas de Providencia y Santa Catalina, pero no está un contexto de su parte marina, nunca se visualiza el Distrito de Manejo Integrado Seaflower. En el Mapa de estructura ambiental, se debe actualizar la clasificación con base en el Distrito de Manejo Integrado de Aguas Marinas Seaflower.

Para los manglares, no está la zona de amortiguamiento delimitada con base en lo establecido en la Resolución 1263 de 2013.

Los ejercicios de cartografía pueden ser multiescalares (POMIUAC es 1:100.000). En la información entregada por POT Modernos no se visualizan escenarios sobrepuestos del ejercicio del POMIUAC – Determinantes Ambientales con el EOTIAR.

- **Dimensión económica**

- Se requiere actualizar la información económica del Municipio post pandemia y IOTA, que permita realizar un diagnóstico real y estratégico de esta dimensión frente al ordenamiento territorial, con el fin de entender la dinámica económica de Providencia y Santa Catalina a partir de su ubicación estratégica en el Caribe y sus potencialidades de desarrollo en la región a partir de su biodiversidad.

Hizo falta zonificar con base en las condiciones actuales, la ubicación de las actividades productivas en el territorio, teniendo en cuenta que estas actividades están ligadas también a actividades ancestrales de pesca y agricultura. En ese mismo sentido es importante mapear y explicar las dinámicas del turismo y posadas nativas en su impacto económico y territorial.

- **Dimensión Funcional**

- Huella urbana, crecimiento y expansión de centros poblados. Aunque el aporte metodológico y el gran esfuerzo de la Universidad de Nueva York (NYU) en el estudio de la huella urbana en las ciudades colombianas es importante; el EOT de Providencia debe considerar un análisis más detallado, que supere la propia ‘mancha urbana’ o la ‘lectura de píxeles’ como mecanismo de medición. El tamaño de los asentamientos, las dimensiones de los tejidos y la estructura morfológica de estos en las islas; promueve y permite un análisis más exhaustivo. El acceso a información de imágenes de satélite, los sobrevuelos del IGAC y las fuentes de información on-line permite ajustar y precisar de mejor manera el análisis. El uso de una metodología genérica para

el análisis de la huella urbana en grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Tokio, Mumbai etc. (grandes ciudades o megalópolis) resulta inconveniente para asentamientos tan singulares como lo son en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- El análisis de la huella urbana se presenta equiparable al análisis del MOT. En este sentido es importante señalar que son aspectos diferentes, y que el MOT actual debía ser explicado desde todos sus componentes en una visión diagnóstica y proyectual sintética. Explicar tácitamente cuál es el problema central del MOT actual, cuáles son sus imprecisiones y sus oportunidades marcaría una pauta para abordar con mayor confianza la formulación del nuevo MOT y superar el ejercicio puramente descriptivo de elementos superpuestos en el territorio; sin considerar las complejidades que debe atender el EOT en su futura implementación.

Aunque se menciona el ‘crecimiento o la expansión’ de los centros poblados como un asunto de vital importancia; el diagnóstico no hace una reflexión sobre las tendencias de crecimiento en el territorio, analiza el crecimiento de la población (determinando un estancamiento futuro y próximo) sin transferir ese nivel de discusión a la expansión de centros poblados, disposición de suelo o reubicación de viviendas en situación de riesgo o afectación ambiental.

- Uso del suelo (actual y potencial) y Tenencia de la Tierra. En la medida que el diagnóstico plantea una situación crítica, a partir del ejercicio comparativo de la tenencia de la tierra por parte del Pueblo Raizal, donde afirma que en San Andrés el 75% del suelo rural pertenece a población raizal, mientras que en Providencia solo el 50% de la población raizal tiene a cargo la tenencia. Estas cifras revelan una situación subyacente que representa una problemática de fondo frente a los derechos y oportunidades de los raizales en su propio territorio. Se debe observar en el documento de formulación y en lo sucesivo como un asunto de especial atención en las decisiones de ordenamiento territorial.
- Componentes e indicadores del espacio público. Es importante redefinir los parámetros de población en la identificación de déficit de espacio público. La inclusión de playas dentro de la oferta de espacio público efectivo de forma sustancialmente el indicador de déficit en tanto introduce áreas supremamente amplias en el cálculo; sin tener claro el parámetro de accesibilidad y uso de estos espacios, que generalmente son sobre explotados por actividades turísticas y otras actividades económicas. Un concepto técnico por parte del MVCT debe mediar en esta situación, pues se ha abordado en la formulación POT – San Andrés excluyendo las playas del sistema de espacio público efectivo por recomendación de dicha entidad. Es necesario revisar e inventariar de forma más detallada el sistema, en sus dos vertientes de análisis: cuantitativo y cualitativo. Se debe transferir a una escala de planificación más detallada en cada centro poblado.
- Red vial, estado y jerarquización. El diagnóstico EOTIAR, realiza una síntesis de las jerarquías viales considerando primer y segundo nivel (vías primarias y secundarias). Presenta por un lado el análisis de participación porcentual de cada nivel en la red vial y paralelamente presenta porcentajes de estado de vías (sin jerarquizar). En este

sentido el diagnóstico no da cuenta de la relación jerárquica – estado, es decir, no establece una relación concluyente que dé cuenta del estado de las vías primarias y secundarias. Por su parte no aborda con franqueza el estado de las vías terciarias, que en la práctica representan los accesos y caminos conducentes a los espacios de habitación, vivienda, educación, ocio, cultivos, senderos turísticos, etc. La red terciaria es la vida de los territorios rurales. En la red terciaria se atienden primordialmente las necesidades de la población más vulnerable, con menos posibilidades de accesibilidad y mayor nivel de segregación urbanística. En la red terciaria se activa por competencia la labor de los municipios en atención a las necesidades de accesibilidad.

- Analizar los escenarios de crecimiento de la población respecto a las necesidades de infraestructura, vivienda, equipamientos, asentamientos, viviendas, servicios y espacios públicos, entre otros, frente a los alcances del proceso de reconstrucción y las necesidades de un ordenamiento del territorio a largo plazo.
- Patrimonio material, inmaterial y declaratorias. El patrimonio arquitectónico de las islas de Providencia y Santa Catalina estuvo expuesto a la máxima presión durante y después del evento natural huracán Iota. Algunos inmuebles lograron sobrevivir a vientos de más de 250 Km/h (Huracán Categoría 5), y algunos definitivamente sucumbieron ante la intensidad del fenómeno, luego fueron desechadas piezas y elementos constructivos que eran baluarte y memoria de la arquitectura tradicional. En efecto hasta la fecha no ha habido una real iniciativa de salvaguarda, conservación y recuperación de las arquitecturas perdidas. El proceso de reconstrucción *post Iota* no ha incorporado técnicas de construcción tradicional, muy a pesar de los acuerdos con la comunidad al respecto; lo que evidencia una falta grave en la salvaguarda del patrimonio cultural del Pueblo Raizal. El EOTIAR incluye en su contenido listas de inmuebles que deberían ser revisados en el estado de reconstrucción actual y determinar las posibilidades reales de restauración, reconstrucción o réplica.

Es necesario realizar el mapeo e inventario del patrimonio cultural, tanto inmueble como mueble (Objetos, monumentos en espacio público, archivos, patrimonio sumergido, etc.) y del patrimonio inmaterial de Providencia y Santa Catalina, que finalmente se utilice la metodología de inventario que rige el procedimiento, se surta y valide el proceso de participación (adelantado en el marco de la diagnóstico y formulación del EOTIAR), se realice un trabajo articulado desde el nivel local, departamental y nacional, en cumplimiento de los procedimientos a seguir y las directrices del Ministerio de Cultura; con el objeto de priorizar la declaratoria de los inmuebles sobrevivientes, realización del diagnóstico de inmuebles, procedimientos de protección y registro.

- Análisis normativo de detalle. Uno de los grandes y graves problemas del urbanismo en las islas, es el incumplimiento de las normas urbanísticas en la implantación de nuevas construcciones, proyectos hoteleros, infraestructuras de comunicación, movilidad, etc. La infracción urbanística no se ve como un problema, sino como una práctica admisible; sin considerar los efectos que en el tiempo produce en el paisaje, en la lectura de los espacios, en el medioambiente y en el producto urbanístico resultante. En el diagnóstico del EOT no se abordó con franqueza el problema, ni se realizó un cruce de datos geo estadísticos que demuestren técnicamente y con evidencias tangibles, los niveles de infracción urbanística que presentan las islas.

Tener conciencia sobre esas ‘pequeñas decisiones’ de infringir la norma, que por pequeñas parecen insignificantes; pueden ser visibilizadas en conjunto, mostrando el significado y el verdadero impacto que se refleja en la ocupación del territorio, la calidad urbanística y el deterioro del paisaje.

- Vivienda. En el EOTIAR no se abordó el desarrollo de la vivienda desde una visión amplia según las problemáticas de oferta de vivienda, sin embargo, el proceso de reconstrucción *Post-IOTA* debió considerar un sistema de atención y solución de vivienda integral que debería atender al menos los siguientes ejes:
 - Vivienda nueva, dirigida a personas que perdieron toda su infraestructura habitacional.
 - Vivienda dirigida a personas que cohabitan en situación de hacinamiento o más de una familia por vivienda.
 - Solución de vivienda a personas que vivían en alquiler, quedaron sin techo. Con garantía de propiedad.
 - Dirigida a la recuperación de vivienda patrimonial.
 - Nueva vivienda pública de alquiler. Promoción de vivienda para quienes sí tienen propiedad raíz sin acceso a crédito.
 - Vivienda por autoconstrucción.
 - En todas las anteriores variables, será inaplazable la recuperación de la memoria, y técnicas de construcción tradicional.

En el proceso de reconstrucción sólo se ha atendido la solución de vivienda nueva y reparación de unidades habitacionales que no presentaron daños estructurales. La situación de la arquitectura tradicional es crítica. Durante el proceso de reconstrucción no ha habido transmisión de las técnicas tradicionales de construcción en madera. Una reflexión profunda sobre este tema debe darse en el proceso de revisión y ajuste del nuevo EOT. Un programa que respalde la recuperación de estas prácticas culturales, que son reflejo de la forma de entender y habitar el territorio, asociadas también al reglamento urbanístico y la expedición de licencias de construcción.

▪ **Dimensión Socio-Cultural**

- Población, Distribución y Localización. La información del componente poblacional fue basada en la información disponible en las entidades, encontrando discrepancias de criterios en la clasificación por zona entre la utilizada por el SISBEN y la del DANE. Se realizaron estimaciones a partir del CENSO de 2005, que no mostró coherencia con los datos del SISBEN. Razón por la cual, el asunto poblacional y demográfico que se presenta con datos referidos al Censo DANE 2005, que ya son obsoletos, y la información definitiva requerirá hacer una reconstrucción de la evolución de la población, que permita con mayor precisión un diagnóstico del estado de la población en Providencia y Santa Catalina, los cuales deberán en cuenta:
 - El conjunto de datos y microdatos que en 2018 fue consolidado en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) desagregado a nivel sectores,

igualmente la información relacionada con hogares y viviendas, incluyendo las estimaciones y proyecciones de déficit cuantitativo y cualitativo.

- La Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos de 2019, que complementa para el archipiélago los datos recolectados en el CMPV de 2018. Teniendo en cuenta la obsolescencia actual de las proyecciones poblacionales y la necesidad de estimar una nueva realidad demográfica.
- Igualmente es necesario contemplar que uno de los impactos de IOTA fue sobre el componente poblacional, lo que alteró el análisis realizado por POT Modernos frente a escenarios futuros de crecimiento poblacional y de asentamientos humanos, equipamientos, entre otros, debido al proceso migratorio de gran parte de los habitantes del municipio POST-IOTA. Algunos de estos habitantes no tienen claro su futuro en el municipio, debido a que el proceso de reconstrucción de vivienda solo involucra a aquellos poseedores que eran propietarios.

En este sentido, será preciso realizar un análisis de dinámica demográfica que incluya los componentes de tamaño, crecimiento, estructura, distribución y movilidad, considerando la dinámica poblacional entendida como análisis relacionales en doble vía entre aspectos demográficos con aspectos socioeconómicos y ambientales que se modificaron por efecto del huracán¹⁶.

- En el escenario actual (POST-IOTA) será indispensable el análisis de resultados de la Encuesta de Daños y Evaluación de Necesidades (EDAN) y otras fuentes de información, como Naciones Unidas quienes participaron en el proceso de recolección de información y diagnóstico de daños con enfoque social.
 - Se debe incorporar al análisis la Base Cartográfica para la Zona Rural y Urbana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, levantada por la Gobernación del Archipiélago con Findeter en 2019 frente a la levantada por la UNGRD después del paso del Huracán IOTA
- Identificar actores claves para garantizar su participación en todas las etapas del proceso de revisión y ajuste. La construcción de saberes sociales a través de los espacios de participación y el diálogo entre la experiencia, la percepción ciudadana y los saberes técnicos¹⁷. En este documento de hoja de ruta se diseña una estrategia de participación que incluye mapa y análisis de actores, así como las acciones a implementar para garantizar un proceso incluyente en todas las etapas de revisión y ajuste del EOT.
 - Visibilizar la insularidad como un referente identitario y espacial, al igual que aquellos elementos diferenciales que caracterizan el territorio. Entre ellos todo lo concerniente al patrimonio cultural material e inmaterial. En este se concreta la singularidad histórica y territorial, así como la consolidación de prácticas culturales, saberes tradicionales que han incidido en la conformación del paisaje. El paisaje insular como valor patrimonial se perfila como

¹⁶ Considerar el uso de Guías *Metodológicas Elementos Poblacionales para el Ordenamiento Territorial*. Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial y *Enfoque poblacional para Revisión y Ajuste de planes de Ordenamiento Territorial – Guía de Aplicación*. MVCT - UNFPA

¹⁷ POT Modernos. Informe Final – Consolidación de resultados

- La revisión y ajuste del EOT conviene identificar los temas que resultan potencialmente conflictivos para la participación activa y empoderamiento de la ciudadanía local en la defensa de los acuerdos que de allí se emanen.

- **Dimensión Institucional**

- Capacidad institucional municipal. No se realizó un análisis de la capacidad de gestión del municipio para la implementación de MOT, pero se identifican debilidades en hacer cumplir la normatividad urbanística en cuanto a la expedición de licencias y usos del suelo, controlar la expansión del territorio y la vivienda informar, articular el EOT con los Planes de desarrollo e implementar herramientas de seguimiento y evaluación permanente.

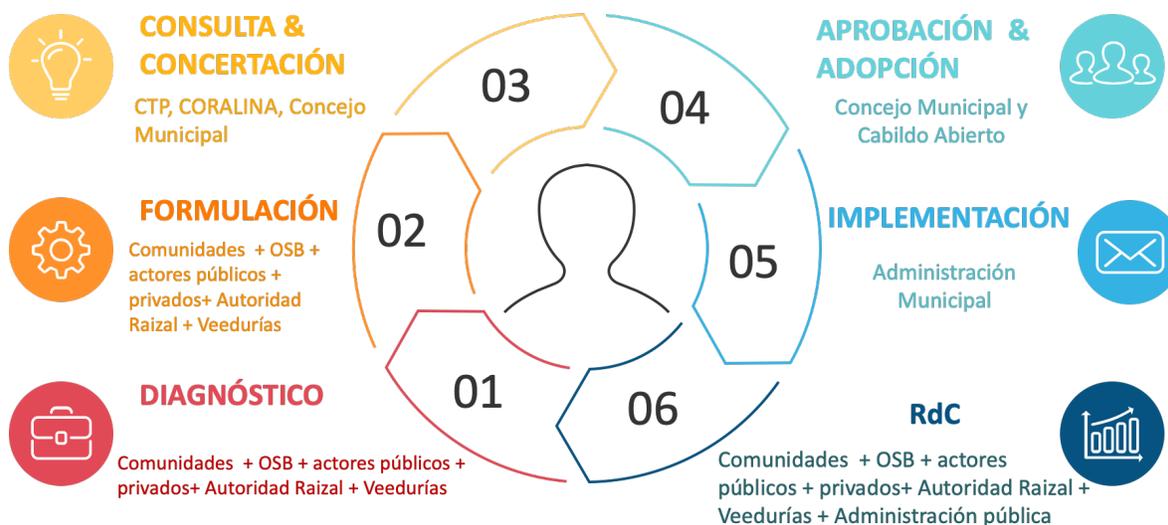
Es importante determinar el estado de las finanzas públicas del municipio en el estado actual de las islas. Los efectos de la pandemia en la productividad económica, efectos físicos de la tormenta tropical ETA y las consecuencias multidimensionales del huracán IOTA representan un escenario de consideración en términos de la reducción de ingresos y decaimiento de las actividades económicas; lo cual incide ostensiblemente en la capacidad de autofinanciamiento para atender la formulación del EOT.

- Identificar las necesidades que permitan fortalecer las capacidades del equipo de la administración municipal en la estructura y etapas del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Revisar los conflictos de competencias institucionales que afectan el ordenamiento territorial y dificultan su implementación.

c. Estrategia para garantizar la participación democrática y la concertación

En este segmento presentaremos algunas consideraciones y sugerencias de líneas para tener en cuenta en el diseño de la estrategia de participación en el marco del proceso de revisión y ajuste del EOT, las cuales se desarrollan en el documento de resultado 2. “Aportes para el diseño de una estrategia de participación ciudadana” que hace parte de este proceso. Lo anterior, con base en las etapas definidas en Decreto 1232 de 2020: Seguimiento y Evaluación, Diagnóstico y Formulación, tal como aparece en la siguiente ilustración:

Ilustración 5. Momentos para el ejercicio de la participación en clave de ordenamiento territorial



A estas etapas del proceso se le adiciona una previa orientada a la **socialización, pedagogía, ambientación y divulgación** de contenidos que inviten a la participación en el proceso de construcción del EOT. Esto es teniendo en cuenta que en las islas se atraviesa una suerte de crisis o agotamiento en torno a la participación; producto de la sumatoria de frustraciones y desánimos acumulados por parte de la ciudadanía que ha participado en procesos de formulación de política y gestión pública anteriores, dentro de los cuales se incluyen los planes de desarrollo territoriales de los gobiernos comprendidos entre 2000 y 2020.

Estos mismos recelos y frustraciones fueron captados tanto en el momento de revisión del esquema de ordenamiento ocurrido entre 2013- 2014 y con el proceso adelantado por el programa del DNP POT MODERNOS, 2017-2019. A esto se suma que ni la ciudadanía, ni los gobiernos han puesto en marcha los mecanismos para realizar un control y seguimiento a lo pactado en el Acuerdo 015 de 2000 o Esquema de Ordenamiento del Municipio de Providencia y Santa Catalina, a pesar de los momentos de efervescencia y concientización comunitaria sobre la defensa del territorio respecto a intereses foráneos de ocupación registrados en el pasado.

Por estas razones, consideramos prioritario iniciar una labor pedagógica, de ambientación, de sensibilización en diferentes instancias y espacios de la vida insular: institucional, organizativo social, con sectores económicos y académicos, sobre la importancia de vincularse y participar activamente en este proceso de construcción colectiva¹⁸.

¹⁸ Cabe recordar que fuera de la realización de mesas técnicas durante este proceso con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, UNGRD y la Universidad Nacional, no ha sido un fácil el diálogo interinstitucional y de articulación de acciones, especialmente, con el municipio.



Es importante enfatizar que para la implementación de la fase de participación se requiere tomar decisiones y evaluar las apuestas del gobierno municipal en torno al proceso de revisión y ajuste del EOT y contemplar acciones que garanticen su realización como disponer del presupuesto para cubrir la contratación del recurso humano, los costos de la logística, los materiales e insumos para la generación de contenidos, costos para el diseño y divulgación de piezas comunicativas, invitaciones, proceso de participación y consulta, etc.

Adicionalmente se requiere valorar desde el punto de vista presupuestal y técnico la manera en que el municipio suplirá las necesidades de acceso a información por parte de la ciudadanía, dado los efectos causados por el huracán IOTA que no solo destruyó la sede principal de la alcaldía, sino que afectó los insumos entregados durante las revisiones y actualizaciones del 2014 y del 2019, realizados en el pasado reciente.

Sobre la participación Institucional

Con la finalidad de construir alianzas y cercos de apoyo de cara al proceso comunitario que se adelantará para la construcción del EOT del municipio de Providencia y Santa Catalina, se recomienda realizar encuentros presenciales y virtuales con instancias y sectores de la institucionalidad para conocer sus necesidades y expectativas frente al proceso colectivo que se desarrollará.

Para este componente de participación resulta pertinente conocer de entrada “quiénes son los aliados estratégicos” que pueden aportar en la construcción colectiva y legítima de este proceso social de ordenamiento territorial. En esa línea, se identifican de manera provisional los actores con quienes se realizarán estos encuentros, los cuales, pueden ser ampliados según las necesidades e intereses de la entidad territorial o bien, del equipo consultor a cargo.

Para efectos prácticos se sugiere hacer un proceso de sensibilización interno, es decir, iniciar con la secretaría de planeación y demás secretarías o unidades ejecutoras, para obtener el apoyo y designar a los responsables por cada dependencia que hagan las veces de facilitadores o mentores, quienes a su vez retroalimentan al equipo y facilitan la información que sea necesaria para la construcción de documentos técnicos de soporte.

Asimismo, se busca obtener alianzas con miembros del concejo municipal. Esta corporación, representa a la comunidad y a sus diferentes sectores sociales, por lo que su inclusión en este proceso, desde sus inicios puede ser útil para efectos de obtener acogida y acompañamiento al proceso de participación y en la fase final de aprobación de la norma que expide el EOT de Providencia. Se debe sopesar el riesgo de politizar u obstaculizar el proceso evaluando el interés genuino de los actores claves para ser convocados.

Una vez concluida esta tarea se recomienda continuar con el ciclo de encuentros y diálogos con diferentes actores institucionales, con miras a determinar su participación y apoyo al proceso.

Sobre la participación comunitaria

Aunque forma parte de la dimensión ciudadana de la participación, el ámbito comunitario incluye organizaciones sociales y formas de asociación de los individuos con su territorio. En esa medida, será estratégica y funcional la participación de las Juntas de Acción Comunal, los liderazgos comunitarios independientes o bien que tienen un reconocimiento e impacto en la comunidad, especialmente, en las zonas residenciales y de diferentes usos en el territorio. Asimismo, es pertinente reconocer a las iglesias como espacios articuladores de tejido social, de socialización y expresión de la confesionalidad de los raizales y no raizales, ya que su comunicación es efectiva con estos sectores sociales. En ese sentido, la vinculación de las iglesias y de sus líderes espirituales en este proceso operan como fuerzas movilizadoras y con poder de convocatoria dentro del concierto de actores sociales. De hecho, muchas acciones de impacto en el territorio se realizan mediante los diferentes ministerios y pastorales de las iglesias.

Por otra parte, es importante verificar cuales de las expresiones organizativas existentes se encuentran activas (Raizal Camp, Raizal council, veedurías ciudadanas, ORFA¹⁹, Espacio Nacional de Consulta, Vigías del Patrimonio, etc.), así como las Juntas de Acción Comunal creadas en la isla cuántas de ellas tienen personería jurídica, además de otros escenarios que presentan un estado activo de participación y de formación de tejido social. Infortunadamente, por limitantes de tiempo, del proceso mismo de reconstrucción y efectos en las restricciones a reunión por pandemia; no fue posible corroborar detalladamente esta información, por lo que se recomienda adelantar esta actividad para la posteridad, especialmente, durante la fase de insumos del diagnóstico.

Sobre la participación de los gremios económicos

Puntualmente, se ha considerado combinar dos estrategias. Por una parte, manejar el esquema de reuniones virtuales con representantes de las diferentes agremiaciones económicas de manera que se les sensibilice sobre la importancia de participar en el proceso de formulación del POT y por otro, vincularlos en la fase de formulación durante el diagnóstico para efectos de recibir comentarios, sugerencias para su complemento.

Una vez agotado este momento, se dará paso a la interlocución entre la Secretaría de Planeación y los gremios y demás actores de la economía respecto a las propuestas que van dirigidas al mejoramiento /corrección del Modelo de Ordenamiento Territorial existente.

Sobre encuentros poblacionales o por sectores comunitarios

Con el fin de completar la fase diagnóstica se propone agrupar la convocatoria y la participación por varios sectores o centros poblados quienes representan características culturales mucho más específicas. Para ello, proponemos la siguiente distribución:

¹⁹ Organización de la comunidad Raizal Fuera del Archipiélago.



Tabla 9. Sectores territoriales o Centros poblados

| Sectores territoriales o centros poblados |
|--|
| 1. Santa Catalina |
| 2. Town (incluye Free Town, Jones Point, Town y Mountain) |
| 3. Old Town (incluye Camp + Old Town) |
| 4. Fresh Water Bay (Lazy Hill+Fresh Water) |
| 5. South West Bay (Botton House, Smooth Water, South West Bay) |
| 6. Rocky Point (Incluye Bailey, Nancy Clat y Rocky Point) |

En el marco de este proceso de cooperación se hace entrega de la propuesta de estrategia para el desarrollo de los procesos de participación y consulta así como una hoja de ruta propuesta para que la administración tenga un insumo para su desarrollo.

3. Etapa de Formulación

Para el Decreto 1232 de 2020 en su artículo 2.2.2.1.2.1.3, la etapa de formulación comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias: (i) Consejo de Gobierno, (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente, (iii) Junta Metropolitana para el caso de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, (iv) el Consejo Territorial de Planeación, y (v) el Concejo Municipal, en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997.

Con base en el análisis de los insumos de información entregados por el Programa POT Modernos para el proceso de revisión y ajuste del EOT, en la tabla continuación, se realiza un balance de estos insumos frente a su cumplimiento en el marco del Decreto 1232 de 2020.

Tabla 10. Balance de insumos por componentes para la etapa de formulación del proceso de revisión y ajuste del EOT (POT Modernos) frente al Decreto 1232 de 2020.

| Componente | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|----------------|---|---------|
| GENERAL | Contenido Estratégico. Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir: | SI |

| Componente | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|------------|--|---------|
| | (i) Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. | SI |
| | (ii) La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales. | SI |
| | (iii) La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito. | SI |
| | Contenido Estructural. Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. | SI |
| | (i) Las áreas de protección y conservación ambiental | SI |
| | (ii) Las áreas de conservación del patrimonio material. Se recomienda ampliar, mapear y proteger las manifestaciones y prácticas culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI y definir lineamientos de salvaguardia teniendo en cuenta el territorio | SI |
| | (iii) Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. Se recomienda tener en cuenta las recomendaciones de la UNGRD en la evaluación y análisis del PMGRD. | SI |
| | (iv) La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 | NO |
| | (v) Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva. | NO |



| Componente | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|--------------|---|-----------|
| RURAL | Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general. | SI |
| | La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. | SI |
| | El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. | SI |
| | La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos | SI |
| | Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. | SI |
| | La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas. | No aplica |
| | La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social. | SI |
| | La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico. | SI |
| | La localización prevista para los equipamientos de salud y educación. | SI |
| | La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. | |
| | Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental; así como el reconocimiento y desarrollo de la vivienda de interés cultural. | NO |

| Componente | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|--|--|---------|
| 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS | <p>Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.</p> <p>Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).</p> | SI |
| 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN | <p>Instrumentos de gestión: Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.</p> | SI |
| | <p>Instrumentos de financiación: Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo.</p> | |
| | <p>(i) La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT.</p> | SI |
| | <p>(ii) Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial -POT.</p> | |
| <p>(iii) Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.</p> | | |

| Componente | Contenido - Decreto 1232 de 2020 | (SI/NO) |
|--------------------|--|---------|
| | (iv) Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito. | |
| CARTOGRAFÍA | <p>La cartografía se debe elaborar de acuerdo en correspondencia con los componentes general, urbano y rural, con base en el Decreto 824 de 2021.</p> <p>La cartografía se elaborará a escala 1 :25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.</p> | SI |

A continuación, se presentan las principales conclusiones que resultan de la revisión de los del Producto 6-8 – Documento Técnico de Soporte de POT Modernos, realizadas en el marco de la consultoría.

El componente Regional, no está incluido en Decreto 1232 de 2020, pero es importante para una región insular y se constituye en línea Base documental y operativa para la formulación del ordenamiento Departamental.

- Asociatividad regional. El documento EOTIAR, no es contundente en la visión sobre el mar, como parte del territorio factible de ordenamiento. No vincula las relaciones funcionales, históricas, culturales, ambientales y cambio climático en observación de las problemáticas asociadas al litoral. El documento centra su visión regional hacia el sistema de ciudades del Caribe colombiano sin considerar las relaciones con la subregión Caribe Occidental, otros ámbitos insulares y fronteras marítimas con estados de la región Caribe y Centro América.

La política propuesta busca promover la integración con el desarrollo de los demás territorios insulares del Mar Caribe mediante la articulación de acciones territoriales en cuatro temas fundamentales:

- a. Medio Ambiente: Se deberá conservar y proteger los recursos naturales del Municipio, de la Estructura Ecológica Principal -EEP-, representada en el Parque Nacional Natural Old Providence Mcbean Lagoon, el DMI Área Marina Protegida Seaflower; el Parque Natural Regional The Peak; la zona núcleo de la Reserva Mundial de Biosfera Seaflower; los gullies y sus rondas y las playas. Así mismo, la conservación de la Estructura Ecológica Complementaria -EEC.
- b. Territorio Marítimo: Se orienta al ordenamiento del territorio insular con una visión como parte de un Archipiélago, cuyas aguas marinas en su mayoría son DMI Área Marina Protegida Seaflower y Reserva Mundial de Biosfera

Seaflower; por ello el ordenamiento terrestre tiene que estar orientado a generar el menor impacto negativo en el mar.

- c. Desarrollo Económico: Se busca integrar al Municipio con los lineamientos de la “Asociación de Estados del Caribe”, por lo que se insertará a Providencia y Santa Catalina Islas en el “Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sostenible del Caribe (ZTSC)” del que hace parte todo el Archipiélago.
- d. Movilidad y Conectividad: es necesario promover el mejoramiento de la articulación marítima que le permita al Municipio garantizar su seguridad alimentaria y la oferta ambiental y turística mediante el mejoramiento del canal de acceso al muelle municipal en Providencia.

Se deben considerar las políticas emanadas de la Comisión Colombiana del Océano - CCO-. Política Nacional de Espacios Costeros y su incidencia en el archipiélago y en el ámbito de jurisdicción de la zona contigua (12 millas náuticas)²⁰.

Componente General

- El Modelo de Ordenamiento Territorial se plantea exclusivamente terrestre, el Documento Técnico de Soporte hace referencia *"El Municipio se ordena como territorio ancestral del grupo étnico raizal, por lo cual su ocupación se realizará de conformidad a sus creencias, instituciones, bienestar espiritual y su cultura. El MOT se construye a partir de la definición de sus dos unidades insulares, Providencia y Santa Catalina y sus cayos adyacentes Crab Cay, Three Brother's Cays, Basalt Cay, Palm Cay, Bottom House Cay y Alligator Cay y los cayos del norte"*. En este sentido, entendemos las limitaciones que impone la Ley 388 y los Decretos reglamentarios, pues no admite el suelo marino como objeto de ordenamiento. Este es un debate central, en la medida que la presión y tensión con los limítrofes cada vez transfiere mayor relevancia al mar, que a la tierra. Y aunque los instrumentos de ordenamiento ambiental y protección y conservación del medio marino van evolucionando en sus contenidos, compromisos y actuaciones; el ordenamiento del territorio insular sigue sin incluir esta categoría de suelo como parte del sistema funcional del territorio; basado en los fuertes flujos, intercambios, actividades, recursos etc. Que posicionan al maritorio como una realidad compleja y dinámica que incide también en la localización de actividades en las porciones terrestres.

La concepción de tangibles terrestres e intangibles marinos en el sistema de ordenamiento de la estructura ecológica y SINAP – RUNAP²¹ plantea una dicotomía en la propia concepción del espacio geográfico a ordenar que debe ser observado y analizado con el objeto de identificar competencias y actuaciones conjuntas en la gestión del litoral.

²⁰<https://cco.gov.co/cco/publicaciones/83-publicaciones/383-politica-nacional-del-oceano-y-los-espacios-costeros-pnoec.html>

²¹ Producto 2 EOT Municipio de Providencia: 2019:159



Se presentan 4 representaciones cartográficas del MOT, sin que al final haga una explicación detallada de las motivaciones, comparaciones, apuestas y diferencias. Se plantea un MOT Actual (diagnóstico), MOT Tendencial, MOT Alternativo y MOT Concertado. Sin embargo, no es de fácil interpretación o reconocimiento del MOT óptimo en términos técnicos y consensuados.

- Los instrumentos de planificación ambientales son citados y relacionados, sin embargo, el análisis de que algunos de ellos han sido subsumidos en el Decreto 415 de 2017, no se ven reflejados, están aislados entre sí. El determinante ambiental es el POMIUAC en su integralidad, y no de manera fragmentada como se menciona en el DTS, la Reserva de Biosfera Seaflower y el Distrito de Manejo Integrado - Área Marina Protegida Seaflower de la Reserva de Biosfera. Conceptualmente vale la pena hacer aclaraciones sobre esta figura complementaria de conservación Reserva de Biosfera y la Categoría de Protección (Distrito de manejo Integrado).
- Se identifica una identidad de la cultura del pueblo raizal y las oportunidades del capital natural asociado a un territorio insular oceánico y sus ventajas comparativas respecto de una economía de identidad del Gran Caribe. No obstante, es preciso que las actividades marítimas a incorporarse en el OT, están reguladas y zonificadas en el Acuerdo 002 de 2019 del Consejo Directivo de Coralina, en el marco del Distrito de Manejo Integrado Seaflower. Es así como el POMIUAC Caribe Insular juega un rol principal en el EOT, ya que integra en su totalidad el Plan del DMI, igualmente incorporado en la Resolución de determinantes ambientales.

La definición de acciones para garantizar el desarrollo económico es mencionada en el EOTIAR bajo las particularidades de un territorio insular oceánico de minoría étnica. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo, debe haber un ejercicio en donde se evidencie la articulación con los instrumentos ambientales de planificación, desde la etapa de diagnóstico pasando por las zonificaciones prospectivas en formulación e incorporando las estrategias para la reconstrucción.

Componente Rural

Con respecto a las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general establecidas en el Documento Técnico de Soporte de POT Modernos, en el ámbito municipal promueve el desarrollo económico a través del turismo comunitario como principal actividad productiva en el marco del desarrollo sostenible de la Reserva Mundial de Biosfera Seaflower, así como el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que permita conservar y proteger el hábitat del grupo étnico raizal.

En el desarrollo del contenido del EOTIAR estas políticas no reflejan su definitiva correspondencia. P. Ej. El tema del territorio marítimo, el enfoque respecto al turismo y la participación, Movilidad marítima en sus variables y modos. Delega al ámbito estrictamente municipal todos los demás subsistemas en su complejidad, no formula con

exactitud alianzas ni articulaciones entre el nivel de gestión local comunitario - raizal, municipal institucional, departamental y nacional.

Desarrolla concretamente las políticas del mediano y corto plazo con el objeto de viabilizar procedimientos de implementación. Se transfiere a largo plazo el contenido del componente general del EOT. Debe responder a la particularidad de ser un municipio 100% rural.

- Ordenamiento del Uso del suelo (centros poblados y suelo productivo). Por su parte, las decisiones de localización de equipamientos, viviendas y nuevas infraestructuras determinan un cambio de uso del suelo en centros poblados y parte del suelo rural. El proceso de reconstrucción física y de recuperación ecológica determina nuevas prácticas y usos potenciales del suelo rural productivo.
- Control de Tenencia de la Tierra por licenciamiento urbanístico. Un asunto que aparece de forma sucinta, pero no por ello menos importante; se refiere a los procedimientos de licenciamiento para la construcción. En este sentido la transferencia de la propiedad de raizales a foráneos luego de la expedición de la respectiva licencia se identificó como una práctica que puede incidir directamente en la pérdida de tenencia del suelo por parte del pueblo raizal. En la medida que el proceso de recuperación plantea una nueva dinámica y obliga a considerar la propiedad como un factor determinante para la atención a las necesidades identificadas *post* IOTA, refuerza el papel central de la tenencia en el proceso de ordenamiento del territorio.
- Ordenamiento del suelo rural. El Decreto 3600 de 2006 tempranamente anunció la necesidad del ordenamiento del suelo rural y el Decreto 1077 de 2015 ratifica la importancia de abordar procesos de ordenamiento “a escala” en el suelo rural; a partir de la consideración de las Unidades de Planificación Rural como un mecanismo de aproximación al efectivo ordenamiento del suelo rural. Providencia en su contenido diagnóstico no considera este factor, pero que en el estado actual de las cosas; motiva con urgencia a abordar esta escala de la planificación ‘intermedia’ basados en Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.2.2.1.5. Planeamiento intermedio del suelo rural y Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se modifica el capítulo 2, Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el ordenamiento del suelo rural” en su contenido²²

Es importante transferir a la formulación futura del EOT un análisis a escala, incorporar las figuras de unidades de planificación rural (como instrumento) y realizar el ordenamiento de escala de los 12 asentamientos delimitados como centros poblados. El ordenamiento de centros poblados es el tema CLAVE en términos de ordenamiento y su impacto en atención a la población. No debe quedar relegado al cumplimiento de contenidos muy básicos.

²² Decreto 1077 de 2015 - Artículo 2.2.2.2.1.6. *Planteamiento intermedio de suelo rural*



El componente rural podría plantear propuestas más específicas para las zonas de producción agrícola, ganadera y forestal que propendan por la seguridad y soberanía alimentaria de los habitantes de las islas.

El Pago por Servicios Ambientales se constituye en un instrumento fundamental para la protección de estas islas. Permitiría un equilibrio entre las actividades agropecuarias y de preservación y conservación de los ecosistemas.

No se incorporan propuestas para la gestión de riesgos agroclimáticos²³.

Cartografía

En relación con la presencia o no de los ítems preestablecidos como cartografía obligatoria a la luz del Decreto 845/2021, la cartografía se encuentra completa casi en su totalidad (sin hacer aun valoraciones en cuanto a su idoneidad), con las únicas salvedades de los ítems i) mapa socioeconómicos – territorios étnicos, y ii) funcional – perímetro de servicios públicos; razón por la cual deberá aclararse con la autoridad competente, si la cartografía equivale a otros elementos que pudieron haber sido nombrados de manera distinta.

Sería importante revisar la propuesta que se hace desde POT Modernos de ampliación de la zona núcleo de la RBS, que podría llegar a ser excesiva y estar condicionando el desarrollo proyectos futuros. Sin embargo, si lo que se pretende es un enfoque altamente proteccionista en materia ambiental con relación al desarrollo sostenible, mantener la propuesta de ampliación de la zona núcleo que conlleva a una ocupación jurídica de predios por parte del estado, deberá generar un sistema de excepciones y compensaciones, en los diferentes trámites administrativos relacionados con el uso del suelo, que permita desarrollos exclusivos para el Pueblo Raizal de Providencia y Santa Catalina, Islas. Esta propuesta no fue concertada con CORALINA, en el proceso de POMIUAC que de acuerdo con la corporación ambiental las zonas núcleos se establecen con base en su función ecológica y servicios ambientales que estas prestan.

Programas y proyectos

El gobierno nacional ha desplegado un plan de recuperación del municipio después de la destrucción causada por el huracán IOTA, que incluye la restauración y recuperación de ecosistemas, reconstrucción de viviendas, equipamientos públicos y bienes de interés cultural, mejorar la gestión de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios y TICS, y la infraestructura para la conectividad marítima y aérea entre otros, que están definiendo un nuevo modelo de ocupación del territorio. La revisión y ajuste del EOT va tener que contemplar y resolver de manera paralela los conflictos que puedan generarse con esta intervención, que está dirigida a satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad.

²³ Insumos técnicos UPRA.



Instrumentos de gestión y financiación

- Se requiere analizar la capacidad financiera del municipio a partir de IOTA, al igual que los recursos dispuestos por la nación para la reconstrucción del municipio que incide directamente en el modelo de ocupación del territorio.
- Es necesario diseñar una estrategia para gestionar recursos para implementar los mandatos del EOT terminada la intervención del Gobierno Nacional POST-IOTA.



IV. INSUMOS PARA EL DISEÑO DE LA HOJA DE RUTA

A. Principios a considerar

Con base en el artículo 2o. de la Ley 388 de 1997, son principios del ordenamiento del territorio la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

- **Participación Ciudadana.** La Constitución Política garantiza, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar activamente en el control de la gestión pública y determinó la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

La participación es ejercida por los ciudadanos como poseedores de derechos y deberes, que actuamos en función de unos intereses sociales generales (educación, salud, vivienda, medio ambiente, entre otros), o colectivos.

El artículo 4o. de la Ley 388 de 1997 define la participación democrática: En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.

- **Etnicidad.** La comunidad raizal pueda ejercer en armonía su derecho de planeación y gestión del territorio, con base en las sentencias de la Corte Constitucional:
 - C-053 de 1999, se reconoce como territorio del pueblo raizal al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: “El territorio propio de la comunidad nativa del archipiélago lo constituyen las islas, cayos e islotes comprendidos dentro de dicha entidad territorial. El eventual repliegue de la población raizal en ciertas zonas de las islas no es más que el síntoma de la necesidad de brindar una real protección a los derechos culturales de los raizales”.
 - T-800 de 2014, “La relación de los raizales con la isla y el territorio es, tanto económica como de carácter cultural y ambiental. La intervención de personas externas a la comunidad raizal con fines económicos, representa una amenaza a la integridad cultural de esta comunidad étnica, como consecuencia de la incursión de nuevas formas de entender la economía y la cultura que se ha desarrollado alrededor del turismo en esta zona del país”
 - SU- 097 de 2017, la Corte Constitucional considera imprescindible advertir sobre la necesidad de fortalecer la participación del pueblo raizal en cada una de las políticas públicas y decisiones estatales que les concierne; pero, al mismo tiempo, preservar en estos espacios la decisión constitucional de propiciar al

máximo la autonomía y autodeterminación de este pueblo étnico, en la definición de sus prioridades sociales, económicas y culturales.

- **Gobernanza.** Entendida como las interacciones entre las estructuras, procesos y tradiciones que determinan la forma cómo se ejerce el poder y las responsabilidades, se toman decisiones y cómo intervienen los ciudadanos u otros actores. La gobernanza incluye los mecanismos, procesos e instituciones mediante los cuales los ciudadanos expresan sus intereses, ejercen sus derechos, satisfacen sus obligaciones y resuelven sus diferencias.²⁴
- **Gobernabilidad.** Entendida como la situación en la que concurren un conjunto de condiciones favorables para la acción de gobierno. La capacidad de gobierno, se refiere a la existencia de un estado de equilibrio en el ejercicio del poder político derivado de la solución de demandas sociales y a su la capacidad de atenderla de forma eficaz, estable y legítima.

Es un gobierno caracterizado por un mayor grado de cooperación e interacción con actores de la sociedad en el interior de redes de decisiones mixtas públicas y privadas.

- **Autonomía.** Autonomía para la gestión del territorio con la cual goza el ente territorial dentro de los límites de la Constitución y la ley.

La Ley 152 de 1994 establece que las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley

- **Concurrencia.** Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.
- **Subsidiariedad.** Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.
- **Complementariedad.** En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

24 Ita, A. (2006). Gobernanza del agua en América del Sur: dimensión ambiental. Glaxo, Suiza y Cambridge, Reino Unido: Unión Mundial para la Naturaleza/Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).



B. Recomendaciones para la revisión y ajuste del EOT de Providencia

Según fallo del Consejo de Estado en 2020, es importante señalar que el ajuste del EOT no tiene alcance para cambiar sustancialmente el EOT adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 015 de 2000, por lo cual este solo tiene alcance para actualizar y modificar los contenidos normativos, pues el territorio y sus necesidades son cambiantes y las normas igualmente, pero esto no significa que la entidad territorial pueda variar sustancialmente lo aprobado. Si lo hiciera estaría en el límite de la nulidad del Acuerdo.

CONSEJO DE ESTADO -SENTENCIA 2012-00079 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020 ajuste del POT del Departamento De Arauca:

“Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.

No obstante, lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.”

Teniendo en cuenta lo anterior y con ocurrencia del Huracán IOTA que destruyó el 98% de la infraestructura y la Estructura Ecológica del Municipio, la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial de Providencia y Santa Catalina, requiere cambios significativos ante la evidencia de cambios en las previsiones poblacionales, la ocupación del suelo y la nueva dinámica territorial impuesta por un evento catastrófico y el proceso de reconstrucción.

A partir de la revisión de los insumos existentes, en especial los entregados por el Programa POT Modernos, se realizó una evaluación de estos contenidos frente al Decreto 1232 de 2020 y para la cartografía se utilizó el Decreto 824 de 2021, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de establecer recomendaciones de las acciones que serían necesarias ejecutar, en el marco del proceso de revisión y ajuste del EOT de Providencia y Santa Catalina.

Cada uno de los contenidos, a partir del balance de la información disponible, se revisaron para cada etapa del proceso de revisión y ajuste de acuerdo al Decreto 1232 de 2020, de la siguiente manera:

- Se hacen unas recomendaciones para la etapa de alistamiento que permite ambientar el proceso de revisión y ajuste del EOT en el municipio.
- Para las etapas de Seguimiento y evaluación, diagnóstico y formulación la revisión de cada uno de los contenidos de las dimensiones y componentes frente al Decreto

1232 de 2020, verificando cumplimiento de los contenidos existente, el avance medido en porcentaje y se definen unas líneas de acción con base en los requerimientos exigidos por la norma.

Con el fin de realizar el análisis y valoración de los contenidos que componen cada una de las etapas del EOT frente al Decreto 1232/2020, se realizó un método basado en el juicio de los consultores como profesionales de trayectoria en el tema por su formación académica o experiencia laboral, cuya opinión informada pretendió cualificar la información a partir de la claridad, coherencia, relevancia y suficiencia de los contenidos frente a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

1. Claridad. Los contenidos son claros y comprensibles y no requieren de ajustes o modificaciones con base en los requerimientos establecidos en la norma.
2. Coherencia. Los contenidos se encuentran completamente relacionados con las etapas y dimensiones a validar.
3. Relevancia. Los contenidos son o no importantes, pueden ser eliminados o complementados.
4. Suficiencia. Los contenidos son o no suficientes. Se deben actualizar, mejorar o incrementar.

Con este método se validó de manera conjunta los productos entregados por POT Modernos, sustentado en el conocimiento y experiencia, permitiendo realizar una valoración consensual en una escala porcentual con base en el grado de información para cada una de las etapas del ordenamiento, identificando las debilidades y fortalezas del instrumento, recomendando aspectos relevantes e imprescindibles para la completar el proceso de revisión y ajuste del EOT.

Se determinó el avance de los contenidos actuales para la revisión y ajuste del EOT de manera cualitativa, a partir de una escala tipo semáforo con base en la opinión informada de cada uno.

| Tipo de avance: | Escala (%) | Semáforo |
|-----------------|------------|----------|
| Bajo | 0-40 | |
| Medio | 41-80 | |
| Alto | Más de 80 | |

En la tabla a continuación, se presentan las recomendaciones para la revisión y ajuste del EOT en la etapa de insumos de ordenamiento.



Tabla 11. Recomendaciones para la etapa de insumos para la revisión y ajuste del EOT

| Etapa | Observaciones | Recomendaciones |
|---------|---|---|
| INSUMOS | A partir de la implementación de los instrumentos de valoración de capacidades y participación sugeridos en esta hoja de ruta, se puede determinar los tiempos, actividades a desarrollar, lugares y actores, que permita la elaboración y estructuración del plan de trabajo y metodología concertado. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad Institucional. Realizar un ejercicio pedagógico con comunidades e instituciones sobre el EOT, el objetivo que persigue y las actividades a realizar durante cada una de las etapas del proceso de revisión y ajuste <ul style="list-style-type: none"> - Ambientación del proceso de Ordenamiento Territorial - Socialización de la metodología - Comunicación y divulgación - Metodología, Programación de las actividades y temáticas a desarrollar en cada una de las fases 2. Conformar un equipo especializado para la Revisión y ajuste 3. Diseñar y validar la estrategia de participación 4. Recolectar información secundaria relevante 5. Evaluar el EOT Vigente (ver Tabla 11) |

En las tablas del 12 a la 19 se presenta la evaluación de contenidos a partir de los insumos generados por el Programa POT Modernos “EOTIAR”, teniendo en cuenta el plan de reconstrucción POST-IOTA y sobre la base del Acuerdo 015 de 2000 – EOT vigente y las recomendaciones necesarias para la revisión y ajuste del EOT en las etapas de seguimiento y evaluación, diagnóstico y cartografía del diagnóstico.



Tabla 12. Evaluación y recomendaciones para el seguimiento y evaluación para la revisión y ajuste del EOT

| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| No. | 1.1. | 1.2. | 1.3. | 1.4. | 1.5. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Expediente Municipal | Análisis de suficiencia para los componentes general, urbano y rural | Análisis articulación de fines y medios para los componentes general (largo plazo), urbano y rural (mediano y corto plazo) | Análisis seguimiento a indicadores, programas y proyectos | Conclusiones y recomendaciones del instrumento de ordenamiento territorial actual vigente |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>Ante la ausencia de un documento de seguimiento y evaluación se presenta el Producto 13 denominado "Expediente Municipal". El Capítulo 2 de este documento corresponde a la revisión del Expediente frente a los indicadores del diagnóstico para los componentes general, urbano y rural, así como para la formulación. Aporta información para medir las metas del EOT de 2000.</p> <p>Levantamiento del Archivo Técnico e histórico del EOT, Para lo cual se construyó un catálogo de información base para la gestión del territorio</p> <p>Elaboración de un mapa conceptual como una herramienta que identifica los contenidos mínimos que conforman el instrumento con base en lo dispuesto en el Decreto 1077/2015, a partir del acuerdo municipal</p> | <p>En el Producto 2 "Análisis de Suficiencia" se plantea una suficiencia del 32,33% del EOT vigente. Se destaca que la información en cuanto a documentos previos a la aprobación del EOT es insuficiente especialmente en lo relacionado con la participación comunitaria y la consulta interdisciplinaria, y que básicamente con la única institución que se consultó fue la Corporación ambiental.</p> <p>En cuanto al componente general tiene un cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios del 89% y un no cumplimiento del 11%.</p> <p>El Documento Técnico de Soporte (Producto 6-8) resalta las falencias que se presentan en el diagnóstico, aspectos poblacionales, componente general y rural, la gestión y ejecución de programas y proyectos, al igual que la financiación.</p> | <p>Se formularon seis (6) objetivos en el Componente General del EOT con sus estrategias, pero no se establecieron indicadores de gestión en el EOT vigente. Se realizó un análisis cualitativo y cuantitativo con el fin de llegar a una conclusión respecto a la articulación.</p> <p>Como Anexo al documento "Expediente Municipal" se entrega la matriz de articulación de fines y medios e indicadores.</p> | <p>Los Indicadores analizados en el documento "Expediente Municipal" (2018) son:</p> <p>DIAGNÓSTICO</p> <p>1. Indicadores del componente general: amenazas y riesgo, estructura ecológica principal, población, actividad económica, ocupación del suelo y patrimonio construido</p> <p>2. Indicadores del componente urbano - rural: sistema de movilidad, servicios públicos, espacio público, vivienda, equipamientos</p> <p>FORMULACIÓN. Revisión de los indicadores correspondiente a los programas de:</p> <p>1. Gestión ambiental 2. Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático 3. Impulso económico y desarrollo sostenible 4. Vivienda y soportes urbanísticos</p> | <p>La conclusión es específica en términos de los aspectos que no se desarrollaron y tuvieron un bajo desarrollo. No hay análisis de coherencia ni pertinencia, como tampoco se evidencian recomendaciones.</p> |
| Porcentaje avance (%) | 60% | 60% | 60% | 60% | 0% |



| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|
| No. | 1.1. | 1.2. | 1.3. | 1.4. | 1.5. |
| Recomendaciones pasos a seguir | A partir del Seguimiento y Evaluación realizado por POT Modernos se debe realizar la actualización del expediente municipal 2019-2021, incorporando estudios técnicos, normatividad y las acciones del proceso de reconstrucción en cuanto a vivienda, infraestructura y equipamientos. | Actualizar el análisis de suficiencia sobre la base del documento de seguimiento y evaluación existente con base en las modificaciones en cuanto a contenidos mínimos indicados en el Decreto 1232 de 2020 a partir del proceso de reconstrucción | Actualizar el análisis de articulación entre fines y medios sobre la base del documento de seguimiento y evaluación existente, encaminada a actualizar las conclusiones sobre la coherencia entre las políticas, los objetivos y las estrategias sus modificaciones y en relación a las nuevas dinámicas territoriales POST-IOTA. | Identificar y realizar el análisis de seguimiento a indicadores, programas y proyectos, con base en lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y la ficha de seguimiento y evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Realizar el análisis de pertinencia y coherencia. Hacer las conclusiones del proceso de seguimiento y evaluación frente a los resultados del análisis de suficiencia, análisis de articulación entre fines y medios, seguimiento a la ejecución, análisis de las vigencias y proceso de reconstrucción POST-IOTA. Debe determinar los lineamientos para las etapas del proceso de revisión y ajuste general del EOT. |



Tabla 13. Evaluación y recomendaciones para la etapa diagnóstico dimensión ambiental de la revisión y ajuste del EOT

| DIMENSIÓN AMBIENTAL | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|
| No. | 2.1. | 2.2. | 2.3 | 2.4. | 2.5. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Caracterización Geográfica | La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico | La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma. | La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo | Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo. La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | No se evidencia en los documentos entregados por POT Modernos unos caracterización geográfica del municipio | El documento P2 POT Modernos contiene la caracterización unidades bioclimáticas, ecosistemas, subsistema orográfico, hídrico y de suelos, cobertura vegetal, biodiversidad y usos. Pero no se presenta un diagnóstico unificado de la información secundaria o primaria. El documento menciona la creación de una plataforma de información a la cual no se tiene acceso. POST-IOTA, se cuenta con el informe EDANA de Coralina y los inventarios del Proyecto Cangrejo Negro y Expediciones Seaflower del DAMCRA - MADS En junio de 2021 Coralina expide la Resolución 252 con las determinantes ambientales del archipiélago. En estas determinantes se mantiene la Estructura Ecológica Principal (EEP) y adiciona el borde o litoral costero como suelo protegido y densidad de ocupación (intensidad de uso) de cada centro poblado con | Se identifican las áreas del Sistema Nacional Ambiental. Se recomienda que para que PNN Mc Bean se incluya en la cartografía su parte marina. Para los ecosistemas de manglares es importante mencionar que la información actualizada debe estar en el marco de la Resolución 1263 de 20018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La identificación que se hace frente al balance de la información con relación a DETERMINANTES DE SUPERIOR JERARQUÍA, - POMIUAC INSULAR se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes o esquemas de ordenamiento territorial o plan de ordenamiento departamental, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Parágrafo, artículo 2.2.4.2.3.1. del Decreto 1076 de 2015). Por otra parte, al Áreas Marinas Protegidas, 2005. -Res. 1076 de 2005, debe ser revisada en el entendido que en 2014 mediante Resolución No. 0977 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se le asigna una categoría al Área Marina Protegida, pasando a ser Distrito de Manejo Integrado en el cual se encuentran los ecosistemas de arrecifes coralinos. Por otra parte, el POMIUAC está anidado en lo que se determina como | El documento P2-Diagnóstico POT Modernos menciona los estudios que existen en torno a la temática. Pero no se presenta un diagnóstico unificado de la información secundaria o primaria. No es claro la definición de los problemas y conflictos ambientales con relación a los usos del suelo, lo cual habría que revisar frente al proceso de reconstrucción post- IOTA | Se incorpora información recopilada por el consultor de POT Modernos en materia de inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa. Igualmente, con base en información secundaria hace un análisis sobre los riesgos de amenaza por erosión costera e incremento en el nivel del mar, haciendo recomendaciones de estudios detallados para algunos centros poblados. Sin embargo, con los impactos generados por los Huracanes ETA y IOTA, hay una destrucción significativa en el municipio en materia de equipamientos, asentamientos humanos y la estructura ecológica. En este sentido se requiere incorporar los Estudios básicos de riesgos de amenazas de huracanes y tormentas tropicales. Igualmente, se deberá revisar frente a estos fenómenos amenazantes los impactos que se pueden generar a partir del aumento en las precipitaciones convirtiendo los Gullies del municipio en avenidas torrenciales, como ocurrió durante el huracán IOTA. POST - IOTA: - El Municipio actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, con observaciones de fondo por parte de la UNGRD Asistencia técnica. Se deben tener en cuenta las observaciones de rigor para llegar a un PMGRD en completitud. - Coralina - Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín/Caribe realizaron los estudios de riesgos por tormentas tropicales y huracanes, entregado en diciembre de 2021. |



DIMENSIÓN AMBIENTAL

| No. | 2.1. | 2.2. | 2.3 | 2.4. | 2.5. |
|---------------------------------------|--|--|--|------|--|
| | | base en la estructura ecológica de cada uno. | Áreas de Interés Estratégico/Áreas de Manejo Especial conceptualmente está mal planteado. De la misma forma en Áreas de Interés Estratégico/Áreas de Especial Importancia Ecosistémica, se relaciona Áreas Marinas Protegidas, esto debe revisarse ya que es inexacto, aplicaría la misma consideración del punto anterior. Los Ecosistemas de manglar no se relaciona su extensión y el trabajo frente a adopción de la zonificación ni sus planes de manejo. | | |
| Porcentaje avance (%) | 0% | 50% | 30% | 15% | 56% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>Incorporación de las determinantes ambientales expedidas por Coralina en la Resolución 252 de 2021. A pesar que el huracán IOTA destruye la estructura ecológica principal y complementaria del municipio, la Corporación en el acto administrativo mantiene intacta la delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental como se encontraban antes de IOTA. Si bien el diagnóstico de la dimensión ambiental entregado por POT Modernos, cumple en lo básico con lo requerido por el Decreto 1232 de 2020, será necesario actualizar sus contenidos con base en los impactos del huracán sobre los ecosistemas y los planes que se vienen ejecutando para su restauración.</p> <p>a. Caracterización geográfica, se debe determinar a partir del estado del proceso de adopción del POMIUC Caribe Insular, garantizando la incorporación del DMI Áreas Marinas Protegidas.</p> <p>b. Actualizar la caracterización de elementos del sistema biofísico, a partir de su recuperación POST-IOTA, teniendo en cuenta los resultados de la EDANA, Proyecto Cangrejo Negro y Expedición Seaflower Plus entregada en 2022. (Insumo: CORALINA- HUMBOLDT 2022)</p> <p>c. Identificación de las áreas de conservación y protección ambiental y proyectar escenarios futuros para su conservación.</p> <p>d. Caracterización de cobertura usos del suelo, potencial y conflictos que se presentan a partir del proceso de reconstrucción POST-IOTA. (Insumo: CORALINA- HUMBOLDT 2022)</p> <p>e. Establecer la Estructura ecológica por cada centro poblado, incorporando los índices de densidad de ocupación para cada uno de ellos.</p> <p>Las observaciones y solicitudes consignadas en el documento de Recomendaciones para la formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Providencia y Santa Catalina islas y lineamientos establecidos por la UNGRD, 2021, deben ser tenidas en cuenta. Especialmente en los componentes de caracterización de escenarios de riesgos y el componente programático. También es necesario articular los contenidos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) con los contenidos generales y detallados del EOT desde sus competentes técnicos por fenómeno amenazante e infraestructuras expuestas hasta su componente programático. (Insumo: UNGRD 2021)</p> | | | | <p>Incorporación de la gestión del riesgo. A partir de los Estudios realizados por POT Modernos – Producto 3-4, la actualización los estudios básicos de riesgos con sus componentes temáticos y cartográficos POST-IOTA, hacen parte del contenido estructural del Esquema de Ordenamiento Territorial y deben incluir a partir de las características especiales de las islas otros fenómenos más allá de los requeridos en la normatividad, siendo prioritarios para el territorio de acuerdo a las necesidades ambientales y del cambio climático a que tengan lugar. Razón por la cual las expectativas respecto al conocimiento de estos riesgos para el ordenamiento territorial están dirigidas a incorporar fenómenos como huracanes y tormentas tropicales (Insumo CORALINA -UN CEMarin 2022), ascenso en el nivel del mar, erosión costera y actividad sísmica. Para la actualización de los estudios básicos de riesgo de desastres se debe incorporar los fenómenos amenazantes prioritarios para el territorio, y debería contener de acuerdo a la normatividad vigente temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de zonas y asentamientos en riesgo por amenaza de fenómenos naturales, socio-naturales o antropogénicas no intencionales - Estimar las amenazas naturales y socio-naturales o antropogénicas no intencionales - Estimar los riesgos de manera categorizada a partir de reconocer las vulnerabilidades físicas, sociales y ambientales, las cuales deben ser cruzadas con cada una de las amenazas - Identificar las amenazas referenciadas y priorizadas dentro del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo |



DIMENSIÓN AMBIENTAL

| No. | 2.1. | 2.2. | 2.3 | 2.4. | 2.5. |
|-----|------|------|-----|------|--|
| | | | | | <p>de Desastres, determinar la transversalidad de la gestión del riesgo en el territorio, a partir de la estructura ambiental, patrimonio cultural, sistema vial y de transporte, telecomunicaciones, espacio público y equipamientos y servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta las proyecciones del proceso de reconstrucción. (Insumo UNGRD 2021)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir los suelos por amenazas priorizadas, delimitando y especificando claramente el eje de gestión del riesgo en el componente rural, para cada centro poblado - Generar la cartografía de amenazas priorizadas y categorizadas en suelo rural y centros poblados - Generar el mapeo de riesgos categorizados. - Definir indicadores de objetivos, de ocupación, de base de cálculo y estratégicos, específicos para los suelos de protección de amenaza. - Determinar las medidas de mitigación no estructurales para los escenarios de amenaza identificados - Sugerir medidas de prevención, mitigación y adaptación en el corto, mediano y largo plazo |



Tabla 14. Evaluación y recomendaciones para la etapa diagnóstico dimensión económica de la revisión y ajuste del EOT

| DIMENSIÓN ECONÓMICA | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| No. | 3.1. | 3.2. | 3.3. | 3.4. | 3.5. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La estructura predial: análisis del tamaño de los predios. | Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario. | Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores primario, secundario y terciario | El empleo generado por los diferentes sectores | La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>Se hace una relación con base en información de fuentes secundarias como Observatorio de Mercado de Tierras , Plan de desarrollo 2016-2019, DTS para el EOT de 2000 y otra información Municipal, con respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado de suelo y precios 2. Dinámica del suelo - demanda para la construcción 3. Distribución, tamaño y estructura de los predios según usos 4. incluyen diversos indicadores publicados por el DNP, relacionados con el mercado del suelo <p>Esta información no está actualizada a la realidad actual del municipio, especialmente después de IOTA. Con el proceso de reconstrucción del municipio han aparecido problemas complejos como la falta de titulación de los predios por los actuales ocupantes, teniendo en cuenta que la tierra se transfiere de una generación a otra, lo cual no implica la legalización de la tierra por parte de los nuevos propietarios. Carece de análisis comparativo de tamaños prediales en la estructura catastral rural y centros poblados respecto a la normativa vigente.</p> | <p>El documento PRODUCTO 1 - Componente Económico hace una recopilación de fuentes secundarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Diagnóstico del Territorio - Parte V - Dimensión económica, versión 1.0. - 2015. A partir del cual se extrae la información correspondiente a los usos actuales y potenciales del suelo 2. Para las actividades del sector agrícola y pecuario, se citan el DTS de 2000 y, la Evaluación Agropecuaria (EVA), Censo agropecuario de 2014 y agronet. Información que no reflejaba la realidad del municipio en materia productiva para la fecha de este diagnóstico. 3. Se cita como fuente para el sector turismo los "Insumos Técnicos para la Revisión y Ajuste Esquema de Ordenamiento Territorial Providencia y Santa Catalina Islas, versión 1.0, 2015" 4. Para las actividades comerciales las fuentes consultadas por este documento es información del municipio de y de la Cámara de Comercio correspondiente al año 2014 <p>PRODUCTO 2 - Diagnóstico Económico Productivo, identifica las actividades relacionadas con la producción agropecuaria, pesquera, industrial y minera, comercio y servicios, turismo.</p> <p>A pesar de haber diversas fuentes que</p> | <p>El diagnóstico hace un análisis de la visión desde los enfoques urbano-regional, asociatividad territorial y en la planificación municipal relaciona el grado de importancia económica municipal publicado por el DANE (2011.2015)</p> | <p>No hay un análisis actualizado sobre empleo e ingresos de la población. Se hace una relación de información sobre las variables correspondientes a este indicador, donde las fuentes son las proyecciones del DANE de 2005 (no se hizo sobre el Censo 2018 ni la Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos realizado en 2019), Plan de desarrollo del municipio 2016 -2019, Sisbén para (2000-2016)</p> <p>Esta información requiere levantarse en campo , teniendo en cuenta los impactos que ha podido generar la pandemia y el huracán IOTA en Providencia y Santa Catalina</p> | <p>No se evidencia. Sin embargo, la visión del territorio tiene en cuenta la importancia del Municipio en el Caribe frente a posibles relaciones en el campo internacional, regional y nacional. En cuanto a esquemas de asociatividad regional propone aspectos muy generales de la relación de Providencia y Santa Catalina frente al Caribe Colombiano. Obvia francamente las intensas relaciones con San Andrés y la subregión del Caribe occidental, otros espacios insulares y las fronteras de intercambio económico.</p> |



DIMENSIÓN ECONÓMICA

| No. | 3.1. | 3.2. | 3.3. | 3.4. | 3.5. |
|---------------------------------|------|--|------|------|------|
| | | <p>recopilan información económica del municipio, no hay una identificación actualizada de esta ni análisis de los encadenamientos e interrelaciones que existen para cada uno de los sectores. Tampoco se identifican proyectos de emprendimiento que surgieron en la última década en el municipio y que fueron financiados por entidades de la nación y diversas fuentes de cooperación internacional.</p> <p>Todos los sectores económicos han sufrido pérdidas significativas por los impactos generados inicialmente por la pandemia COVID-19 y por los huracanes ETA y IOTA.</p> <p>No se desarrolla una visión concreta sobre las actividades turísticas consignadas en la Ley 300 de 1996. No aborda asuntos cruciales en las islas como capacidad de carga (referida al turismo), etnoturismo, ecoturismo, acuaturismo. el fenómeno de las posadas y la situación de las posadas nativas. Falta determinar la inclusión del turismo en el ordenamiento territorial.</p> <p>No se estudia, ni plantea la tensión entre oferta de vivienda y oferta turística.</p> <p>Desplazamiento generado por la vivienda de alquiler a turistas, vivienda de segunda residencia. No hay un análisis exhaustivo sobre la tenencia de las viviendas (alquiler).</p> | | | |
| Porcentaje de Avance (%) | 10% | 10% | 5% | 0% | 0% |



DIMENSIÓN ECONÓMICA

| No. | 3.1. | 3.2. | 3.3. | 3.4. | 3.5. |
|--|--|--|--|---|--|
| <p>Recomendaciones pasos a seguir</p> | <p>Analizar y caracterizar la estructura predial del municipio (análisis del tamaño de los predios). Actualizar el análisis del índice de mercado de tierras. (UPRA:2022- Asistencia Técnica)</p> | <p>El Diagnóstico de POT Modernos avanzó significativamente en el diagnóstico económico y productivo con un enfoque hacia el sector turismo, sin embargo, a partir del paso del Huracán IOTA, el modelo económico actual quedó totalmente destruido y hasta finales de 2021 no se había podido restablecer actividades económicas como el turismo y aquellas del sector primario como la pesca y agricultura.</p> <p>En este análisis es importante:</p> <p>a. Revisar, además, los impactos económicos del modelo de desarrollo en el ordenamiento territorial, así como los efectos presentes y futuros generados por la pandemia COVID-19 y del Huracán IOTA.</p> <p>b. Se debe zonificar usos del suelo con base en las condiciones actuales, la ubicación de las actividades productivas en el territorio.</p> <p>(Asistencia Técnica para Definición de la Frontera Agrícola UPRA:2022)</p> | <p>a. Actualizar la información económica por sectores en el Municipio post pandemia y IOTA.</p> <p>b. Identificar las necesidades espaciales para el desarrollo de actividades de turismo ecológico, étnico, cultural, histórico y comercio.</p> <p>C. Revisar posibilidades de la inclusión del paisaje agrícola en el municipio.</p> <p>(Asistencia Técnica UPRA 2022)</p> | <p>Identificar Post-IOTA las principales fuentes de empleo en el municipio.</p> | <p>Valorar los aportes de la economía municipal al contexto regional (departamental) y de esta a la nación. Teniendo en cuenta la participación en el PIB por cuenta asociadas al turismo y las infraestructuras necesarias para este fin.</p> |



Tabla 15. Evaluación y recomendaciones para la etapa diagnóstico – dimensión sociocultural de la revisión y ajuste del EOT

| DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL | | | |
|---|--|---|--|
| No. | 4.1. | 4.2. | 4.3. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver. | La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes. | La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>El diagnóstico realizado por POT Modernos fue basado en las proyecciones del DANE de 2005, no se tuvo en cuenta el Censo 2018 ni la Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos realizada en 2018-2019. La pandemia COVID-19 y el impacto del huracán IOTA alteró la dinámica de la población en el territorio, sería necesario estimar a partir de la información levantada en 2018 y 2019 los escenarios futuros del crecimiento poblacional y sus necesidades.</p> <p>Incluye un diagnóstico del componente étnico con la caracterización de la población y sus problemáticas territoriales.</p> <p>En este análisis será necesario incluir el impacto que tendrá en la las características de la población a partir del ingreso de 1500 o más trabajadores llevados al municipio para la reconstrucción. No desarrolla con claridad la localización y distribución de la población en el territorio. Hay una visión demográfica muy genérica y deja de lado el análisis de la variable ocupación/densidad en cada centro poblado. No hay diagnóstico de detalle.</p> | La identificación de los equipamientos, análisis de déficit y oportunidades, se encuentra en el Componente de Equipamientos Públicos que debe ser revisado en sus diferentes líneas de atención a la población (Salud, religioso, cultural, educativo, etc.). Se realiza un análisis de proximidad y cobertura básica, y estimaciones de suelo necesario para atender el déficit. | <p>No se utilizó la última información disponible del DANE para el municipio como son Censo 2018 y la Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos también realizado en 2018</p> <p>El consultor en sus conclusiones manifiesta:</p> <p>"Las estimaciones realizadas por el DANE a partir del Censo General 2005 no representan una base sólida para la formulación del EOT. No muestran coherencia con las cifras derivadas de la Base de Datos del Sisbén que aparecen en la ficha territorial publicada en la página web de la DDTS del DNP"</p> <p>"Basados en la valoración de la información disponible en las entidades nacionales es posible concluir que en el caso del municipio de Providencia va a ser necesario trabajar en una reconstrucción de la realidad demográfica teniendo en cuenta no solo las proyecciones del DANE sino información de las bases de datos de los registros administrativos para diferentes momentos del periodo"</p> <p>Los análisis de cobertura, categoría, tipo de equipamientos; así como los déficit de vivienda, espacio público están asociados a las estimaciones del DANE (2005), esta relación de datos base frente a los diagnósticos de crecimiento (huella urbana), ocupación, localización y distribución de la población resulta en consecuencia insuficiente.</p> |
| Porcentaje de Avance (%) | 0% | 50% | 0% |



DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL

| No. | 4.1. | 4.2. | 4.3. |
|--|--|--|--|
| <p>Recomendaciones pasos a seguir</p> | <p>a. Construir un escenario demográfico futuro, a partir de IOTA y proceso de reconstrucción. b. Visibilizar la insularidad como un referente identitario y espacial c. La población, con base en los procesos migratorios a partir de IOTA su distribución actual, dinámicas demográficas y tendencias de la distribución en el territorio, precisando y localizando al grupo étnico raizal en relación a la tenencia del suelo. Se debe analizar el impacto demográfico de los empleados llevados al Municipio por el Gobierno Nacional para la reconstrucción.</p> | <p>a. Recopilación de información secundaria e indicadores. b. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, culturales, funcionales y de servicios actuales, teniendo en cuenta los alcances de los proyectos de la reconstrucción por parte del Gobierno nacional y las responsabilidades que asume la alcaldía municipal en el mediano y largo plazo. c. La Necesidad POST-IOTA de la cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte, desarrollo de la cultura del pueblo raizal e identificación de déficits existentes a partir del paso del huracán</p> | <p>Recopilación de información secundaria e indicadores.</p> |



Tabla 16. Evaluación y recomendaciones para la etapa diagnóstico dimensión funcional de la revisión y ajuste del EOT

| DIMENSIÓN FUNCIONAL | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| No. | 5.1. | | | 5.2. | |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La Ocupación actual | (i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre. | (ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios. | (iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales. | Vivienda: Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | El análisis de la ocupación del territorio elaborado por el consultor de POT Modernos es insuficiente. Se realizó a partir de una metodología de interpretación a partir de imágenes de satélite, contabilizada por píxeles y aproximaciones gráficas de color. El tamaño del territorio, la calidad de información cartográfica admitiría un análisis de ocupación más exhaustivo, más detallado y no solo enfocado en el sector norte de Providencia (Old Town - Santa Isabel y Mountain) y Santa Catalina. La ocupación de los centros poblados y la relación del crecimiento de la huella urbana en detalle, con recursos tecnológicos disponibles en plataformas GIS y/o imágenes de detección remota histórica es un asunto poco elaborado. | Identifica el suelo rural en 11 zonas, centros poblados, zonas de expansión de centros poblados rurales, zonas de conservación para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, recursos culturales, como el patrimonio cultural (material e inmaterial), zonas de amortiguación del parque nacional natural MCBear Lagoon, Zona protector-productor, zona de recuperación, zona de reserva agrícola, zona con potencial para extracción, zonas expuestas a amenazas naturales o condiciones de insalubridad y corredores paisajísticos y ambientales. En el documento se manifiesta que no se encontró información sobre tratamientos urbanísticos, siendo un municipio rural. Sin embargo, esto habría que revisarlo frente a la Resolución 252 de 2021 e incorporar el POMIUC con base en el estado de avance que tiene. El proceso de reconstrucción de viviendas, puede definir un cambio en el modelo de ocupación del Acuerdo 015 de 2000, es necesario comparar las proyecciones futuras para tener un diagnóstico real. | A pesar que Providencia y Santa Catalina es un municipio insular ubicado en el mar caribe, siendo San Andrés el municipio más cercano a 50 millas náuticas, existe una relación directa en términos ambientales y una interdependencia económica. Debe incluirse en el análisis. | La dinámica de ocupación municipal, analiza los diferentes fenómenos de ocupación, los usos actuales y las transformaciones urbanísticas y edificatorias en los diferentes tipos de suelo, frente a las decisiones normativas del EOT en cuanto a áreas de actividad y tratamientos urbanísticos. Habría que actualizar el documento diagnóstico de 2015 frente al proceso de reconstrucción que se viene realizando posterior al IOTA "Las áreas de expansión de los centros poblados son denominadas expansión urbana en la cartografía oficial del EOT 2000" POST-IOTA se elaboró un informe del estado del municipio y los daños generados por parte de la UNGRD y se tomaron aerofotografías que son insumos importantes para este contenido | En el Capítulo de Vivienda del PRODUCTO 2 - Diagnóstico se expone el déficit y tipologías de vivienda en el municipio, recoge las definiciones en materia de vivienda desarrollado en los diferentes de ordenamiento territorial adoptados o formulados a la fecha para el municipio, y presenta el análisis y conclusiones. Sin embargo, el huracán IOTA destruyó el 98% de las viviendas del municipio, que hoy se encuentran en un proceso de reconstrucción sin que haya introducido las técnicas ancestrales de construcción en madera y haya seguido las recomendaciones de los constructores tradicionales de la isla. El cálculo del déficit de vivienda está asociado a datos desactualizados (DANE 2005), se intenta ajustar a otras fuentes secundarias y cálculos propios; determinando en ambos indicadores disminución de los indicadores de déficit cualitativo y cuantitativo. La situación de desastre posterior al huracán IOTA, establece un panorama extremadamente distinto y complejo respecto al diagnóstico. Los datos de resultado de la EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) brindará mayor claridad en este aspecto. |



| DIMENSIÓN FUNCIONAL | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|---|--|--|
| No. | 5.1. | | | | 5.2. |
| Porcentaje de Avance (%) | 22% | 40% | 0% | 15% | 10% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>La actualización de los análisis y conclusiones de la Dimensión Funcional de POT Modernos, debe darse a partir de los impactos de IOTA y del proceso de reconstrucción, con base en los requerimientos del Decreto 1232 de 2020, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación actual, identificar a partir de los escenarios propuestos de MOT POT Modernos versus tendencia de la ocupación por el proceso de reconstrucción, las determinantes ambientales y el plan de restauración de los ecosistemas POST-IOTA. Se debe involucrar a la población de cada centro poblado a participar en la construcción del modelo de ocupación territorial. Se deben perfilar y definir algunas determinantes culturales y patrimoniales para ayudar a definir el Modelo de Ocupación del Territorio. (Asistencia Técnica MinCultura/ Patrimonio) | <ul style="list-style-type: none"> - Analizar los escenarios de crecimiento y disponibilidad de suelo, frente a las necesidades de infraestructura, equipamientos, asentamientos, viviendas, servicios y espacios públicos, entre otros. Frente al proceso de reconstrucción establecer las necesidades futuras una vez terminada la intervención del Estado. - Cruzar datos geo estadísticos que demuestren técnicamente y con evidencias tangibles, los niveles históricos de infracción urbanística en las islas e identificar las tensiones actuales presentadas por el proceso de reconstrucción y que afectan el MOT | <p>Realizar la Identificación y análisis de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a San Andrés y el Caribe. P.ej. Reserva de la Biosfera y Área Marinas Protegidas que se comparten con Nicaragua post Fallo de la Corte Internacional de Justicia en La Haya en 2012. (Asistencia Técnica AUNAP)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar y analizar los usos del suelo en centros poblados y el suelo rural. Establecer las densidades de ocupación para cada una con base en la Determinantes Ambientales expedidas por Coralina - Identificar los asentamientos ubicados en zonas de riesgo y que necesitan ser reubicados, en atención al PMGRD. (Asistencia Técnica UNGRD) | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las proyecciones presentes y futuras de vivienda cuantitativa, cualitativa frente a los compromisos y resultados del Plan de Reconstrucción POST-IOTA. -Plantear los alcances de la implementación del decreto 651 de 2022 en el desarrollo de vivienda de interés cultural. (Asistencia Técnica Ministerio de cultura) |



| DIMENSION FUNCIONAL | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|--|---|
| No. | 5.3. | | | | | | | | |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. | (i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez). | (ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio). | (iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias. | (iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | (v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios. | (vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento). | (vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe. | (viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | Se actualizó el diagnóstico de los sistemas de prestación de servicios públicos en relación con la capacidad de la infraestructura instalada. No se presenta totalización de suscriptores respecto al número de viviendas. El subsistema de gas no plantea los problemas de fondo, relacionados con el ordenamiento territorial (p.ej: Localización, riesgos, normativa). | Cuenta con un análisis de la calidad de aguas suministradas, la disponibilidad y cobertura del servicio. El diagnóstico no entrega información relevante frente a las causas para tener una calificación IRCA de calidad del agua no potable y no plantea el problema del índice de escasez. Este es un tema crucial para las islas. No establece un análisis de valoración, comparación o cálculos que indiquen la relación oferta demanda del recurso hídrico, fuentes de abastecimiento y sistemas alternativos tradicionales (manejo del agua | En el diagnóstico insuficientes, se describe los componentes del sistema de abastecimiento como la represa de Fresh Water Bay y la planta de tratamiento, se identifican las áreas de prestación del servicio y se analizan el índice de continuidad y de agua no contabilizada | El documento describe de forma genérica la cobertura, tendido de redes y continuidad del servicio. No ahonda en las problemáticas de frecuencia. Omite el análisis de oferta y demanda de agua potable por sectores económicos (hotelero y vivienda). Hasta la intervención de la SSP el municipio era el prestador directo. El servicio de alcantarillado se presta únicamente en la Isla de Santa Catalina. En Providencia si bien se han construido tramos de red de recolección de aguas residuales estos no se encuentran en | Solo describe asuntos generales sobre la capacidad de PTAR - Caudales y su estado. No hay un planteamiento diagnóstico respecto a los sistemas no convencionales, impactos, cantidad, localización, problemas ambientales etc. El Municipio cuenta con dos sistemas para el tratamiento de aguas residuales en Providencia y Santa Catalina, cada uno, de los cuales únicamente el de Santa Catalina se encontraba en operación se encuentra en operación. | Se identifican las áreas y usuarios de prestación del servicio de acueducto. A diciembre de 2017 prestó el servicio de alcantarillado a 54 usuarios que en su mayoría corresponden a usuarios de los estratos 1 y 2. Describe de forma muy sintética el perímetro de servicios en Santa Catalina. No brinda mayor información sobre los perímetros sanitarios en centros poblados, proyectos o | Información insuficiente. Aborda de forma básica la descripción de la localización del punto de disposición. No da cuenta del volumen y peso de basuras generadas por falta de información secundaria. No informa sobre procesos o procedimientos para el aprovechamiento de Residuos sólidos. Se describen los subsistemas de recolección, transporte, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos. El sistema de disposición final es botadero a cielo | Entrega una descripción somera del sistema, sin ubicar en su totalidad los elementos constitutivos del sistema, problemáticas en el espacio público o algún diagnóstico particular. Identifica el servicio de prestación de energía en cuanto a cobertura, distribución y calidad. Con respecto al GLP el diagnóstico sólo hace referencia a "En el municipio de Providencia y Santa Catalina el Gas Licuado | Se menciona la existencia de un Subsistema de gestión integral de residuos especiales y llantas, peligrosos y hospitalarios, voluminosos, Residuos de Construcción y Demolición- RCD, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, lodos y biosólidos, sin embargo, no hace un desarrollo de sus características y operación. No se incluye el tema en el diagnóstico. Resulta tema relevante en el escenario de reconstrucción |

| DIMENSION FUNCIONAL | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|-----|--|----|--|---|---|---|
| No. | 5.3. | | | | | | | | |
| | | lluvia). En 2021 la SSP intervino la empresa que prestaba el servicio en el Municipio y se lo entregó a EPM. | | funcionamiento. Se encuentra una pequeña descripción del sistema de redes e infraestructura necesarias para recoger y transportar las aguas residuales y pluviales hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales y hacia las zonas de descarga. | | posibilidades de atención al problema. | abierto y no cuenta con sistemas ni registro de pesaje, ni licencia ambiental. Este servicio a partir de 2021 quedó a cargo de EPM. | de Petróleo es comercializado, distribuido y transportado por Provigas S.A ESP. No existe un diagnóstico. | post lota, es importante hacer un inventario de los sitios donde se han venido depositando los residuos y definir soluciones en corto, mediano y largo plazo. |
| Porcentaje de Avance (%) | 18% | 15% | 30% | 15% | 5% | 10% | 5% | 50% | 10% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <ul style="list-style-type: none"> - Se debe actualizar la identificación, análisis y conclusiones de los sistemas de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas y cementerios en el Municipio, en el marco de la Reconstrucción y despliegue del PAE. - Actualizar la información de POT Modernos, incluida en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. - A partir de los planes de prestadores de servicios públicos en Providencia y Santa Catalina de operadores como EEDAS, SOPESA, EPM y PROVIGAS, actualizar los análisis de demanda, oferta y necesidades espaciales futuras para la prestación de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo y gas. (Asistencia Técnica MinVivienda - MinMinas y empresas prestadoras de servicios públicos). | | | | | | | | |



| DIMENSION FUNCIONAL | | | | | |
|----------------------------------|--|---|---|---|--|
| No. | 5.4. | 5.5. | 5.6. | 5.7. | 5.8. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas. | Espacio público: Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. | Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. | Equipamientos: Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte. | Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección -PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | Con base en información de MINTIC se identifica información de cobertura tecnológica por operador, telefonía pública y Centros de acceso comunitario a internet en la cabecera. Todos fuertemente afectados por el Huracán IOTA, solicitar información actualizada al Ministerio del estado de las TICs en el municipio. No menciona el radio enlace que llevaba la conectividad de banda ancha, servicio prestado por la Gobernación a través de un operador. Se requiere actualizar las necesidades de despliegue de infraestructura TICs en el Municipio y concertar la eliminación de barreras que se encuentran en el EOT de 2000. | Retoma el inventario de espacio público, realizado para el tema de diagnóstico en el proceso de formulación de la EOT, (2014) por el Municipio. El consultor manifiesta que no se conoció el expediente municipal que permita identificar programas y proyectos de espacio público ejecutados en el EOT vigente. Además, se percibe la ausencia de políticas, objetivos, metas y proyectos de accesibilidad, gestión, protección y generación de los componentes de espacio público La actualización del inventario fue levantado en talleres y visitas de campo, el cual se articula con la EEP. Sin embargo, es necesario consolidar el espacio público acorde al POMIUC y a las determinantes de la Resolución 252/2021. En el proceso de reconstrucción de los centros poblados debería garantizar un sistema de espacio público para la configuración del modelo de ocupación territorial. Es | Retoma el inventario de espacio público, realizado para el tema de diagnóstico en el proceso de formulación de la EOT, (2014) por el Municipio. El consultor implementó un sistema de levantamiento y lectura de información secundaria, de orden local, departamental y nacional y se realizaron recorridos para contextualizar las características de la movilidad en el municipio. Cuenta con los mapas viales con base en los insumos de 2014, con sus atributos. Se debe reforzar el tema de la movilidad marítima, muelles artesanales y puntos de desembarque tradicionales. No hay claridad en la lógica de funcionamiento de sus modos y tipos; especialmente en lo concerniente a movilidad marítima. | Identifica el déficit y las oportunidades a partir de la cantidad de equipamientos existentes y la forma en que la población los usa. Se relacionan los equipamientos de manera detallada de acuerdo a la categoría a la que pertenecen y se precisa las condiciones de oferta y demanda para algunos sectores específicos como educación y salud Sin embargo, estos deben ser actualizados teniendo en cuenta que fueron destruidos por el paso del huracán IOTA. Contrastar con el plan de recuperación del Gobierno Nacional. Se debe considerar la implantación de nuevos equipamientos, en términos de protección frente a riesgos naturales, servicios a la comunidad para atender grupos y necesidades de la población con enfoque inclusivo por edad y género. | El diagnóstico realiza una recopilación de información proveniente de varias fuentes a modo de inventario. Sin embargo, no es más que un listado. El contenido de este capítulo debe ser adaptado a los contenidos del Ministerio de Cultural para la identificación de Bienes de Interés Cultural BIC. Se debe recuperar información documental secundaria tras el paso del huracán Iota, dado que algunas casas de valor histórico y contenido en los listados persisten a pesar de la situación de desastre, lo cual releva a un nivel mayor su importancia histórica y constructiva. No hay PEMP ni declaratorias que amparen los inmuebles. Es inminente la intervención y recuperación de la memoria histórica que está siendo reemplazada por viviendas con tipología y materiales ajenos a la tradición en el proceso de reconstrucción. |

| DIMENSION FUNCIONAL | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---|---|
| No. | 5.4. | 5.5. | 5.6. | 5.7. | 5.8. |
| | | necesario revisar el concepto de espacio público efectivo. Pertinencia en la contabilización de espacios de reserva, playas y suelos protegidos dentro del cálculo de déficit cuantitativo. La cartografía presenta problemas de representación que deben ser ajustados en la formulación definitiva del EOT. | | | |
| Porcentaje de Avance (%) | 0% | 50% | 20% | 50% | 50% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y localizar las infraestructuras de servicios de comunicaciones actuales, instaladas después de IOTA como parte del proceso de Reconstrucción. - Solicitar y revisar las necesidades de despliegue de infraestructura por parte de los operadores de telecomunicaciones y analizar la posibilidad de levantar las barreras para el despliegue de infraestructura en el Acuerdo 015 de 2020, en el marco del proceso de reconstrucción. (Asistencia Técnica MinTIC) | <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar e inventariar de forma más detallada el sistema de espacio público, en sus dos vertientes de análisis: cuantitativo y cualitativo. Se debe transferir a una escala de planificación más detallada en cada centro poblado. - Construir una visión de un sistema integrado de espacio público incluyendo la función social y cultural (Asistencia Técnica MinCultura). Revisar el concepto de playas como parte del espacio público (Asistencia Técnica MinVivienda). Identificar las necesidades para atender a la población en condición de discapacidad motriz y visual, adultos mayores y género. -Consolidar el espacio público del municipio, con base en las determinantes ambientales establecidas por Coralina, mejorando el déficit de zonas verdes y sitios de recreación, destruidos por el huracán IOTA. Actualización e incorporación del ordenamiento de playas (Asistencia Técnica CORALINA). -Cualificar y complementar el sistema de espacios públicos con recorridos, itinerarios o rutas de interés histórico y cultural como | <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de transporte. Construir una visión integral del sistema de transporte público para el municipio, incorporando determinantes de infraestructura pública por concepto de movilidad e intermodalidad. - Actualización (si existe) del registro del parque automotor. - Incorporar al diagnóstico la movilidad marítima del municipio con el inventario de embarcaciones, sus muelles artesanales y puntos de desembarque tradicional, con base en el DMI de áreas marinas protegidas | <ul style="list-style-type: none"> Revisar y actualizar (de ser necesario) el inventario realizado por POT Modernos. Definir las necesidades POST-IOTA en materia de acceso a la educación y salud que pueda mejorar la calidad y accesibilidad de los equipamientos antes y después de IOTA, y Post-reconstrucción. - Inclusión del sistema de equipamientos culturales, bibliotecas, archivos, teatros, casas de cultura, etc. (Asistencia Técnica MinCultura - Consejo Departamental de Patrimonio) | <ul style="list-style-type: none"> -Mapeo e identificación del Patrimonio Cultural Inmaterial. Localización, inventario y protección donde ocurren las prácticas culturales. -Visibilizar la función social y cultural del espacio público, como espacio de encuentro y transmisión de valores patrimoniales y culturales inmateriales. - Identificar y determinar el estado de los bienes POST-IOTA. - Valorar, recuperar y reconstruir el patrimonio cultural, a partir de surtir: (1) Inventario: proceso de identificación, (2) Declaratoria: proceso de protección legal a patrimonio material y salvaguardia para las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, y (3) Registro: proceso de inscripción. (Asistencia Técnica MinCultura - Consejo Departamental de Patrimonio) |



| DIMENSION FUNCIONAL | | | | | |
|---------------------|------|---|------|------|------|
| No. | 5.4. | 5.5. | 5.6. | 5.7. | 5.8. |
| | | base para el desarrollo del turismo cultural. (Asistencia Técnica MinCultura) - Caracterización social y cultural del espacio público. Espacios de memoria, de importancia histórica etc. | | | |



Tabla 17. Evaluación y recomendaciones para la etapa diagnóstico dimensión institucional de la revisión y ajuste del EOT.

| DIMENSION INSTITUCIONAL | | | |
|---|--|--|--|
| No. | 6.1. | 6.2. | 6.3. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial. | La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes. | Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>El diagnóstico aborda la capacidad institucional en términos de control urbanístico, contradicciones normativas y plantea la necesidad de fortalecer la utilización de instrumentos de gestión y financiación del EOT; pues no fueron incluidos en la formulación del EOT vigente.</p> <p>No hay un análisis de la capacidad de gestión institucional, pero si existen recomendaciones que debe atender el Municipio en cuanto a su capacidad de implementar el MOT, controlar las zonas de expansión del territorio y la vivienda informal, hacer cumplir la normatividad urbanística en cuanto a licencias, gestión del patrimonio cultural, usos del suelo, planes, programas y proyectos, articular los proyectos del EOT con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, e implementar herramientas de seguimiento y evaluación permanente, entre otras.</p> | <p>No hay un capítulo en el diagnóstico, sin embargo, en el Diagnóstico Económico y Productivo. Se hace un balance financiero del municipio entre 2000- 2016. Igualmente se hace un análisis de los planes plurianuales de inversiones en la vigencia 2015 – 2018. En conclusión, el consultor considera que el “balance de las finanzas municipales de Providencia es alarmante. A pesar de experimentar un comportamiento positivo respecto al año base 2000, en las últimas vigencias este impulso de mejora parece apaciguarse y la calificación de su desempeño fiscal disminuye considerablemente hacia rangos de vulnerabilidad en la sostenibilidad de la entidad territorial”</p> <p>Requiere actualización.</p> | <p>El diagnóstico no aborda los temas de gran importancia por ser municipio de frontera. En ningún plano cartográfico representa la dimensión regional y/o subregional que permita comprender la localización estratégica de las islas respecto a la zonificación de la Reserva de Biosfera, tratados limítrofes, áreas marítimas en disputa con Nicaragua. No describe áreas funcionales, jurisdicciones, zonas de pesca, ecosistemas estratégicos, vinculación con zona económica exclusiva, zona contigua y de manejo conjunto en la frontera con Jamaica.</p> <p>El municipio vecino más cercano es San Andrés Isla, separados a 50 millas náuticas. Sin embargo, si existen conflictos de competencias en el ordenamiento territorial que deben ser revisados y concertados con entidades como Coralina, DIMAR y PNN.</p> |
| Porcentaje de Avance (%) | 20% | 20% | 10% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>En este documento se incluye el capítulo de “Valoración de las Capacidades Institucionales” de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, que contiene aspectos metodológicos para identificar su capacidad de gestión frente al ordenamiento territorial.</p> <p>Con base en lo establecido en el Decreto 1232 de 2020, se debe realizar el diagnóstico completo de esta dimensión, con los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de gestión institucional de la administración municipal. - Capacidad financiera, precisando la disponibilidad de ingresos para financiar las intervenciones y proyectos a corto, mediano y largo plazo - Conflictos institucionales, en materia de competencias para la gestión del territorio. | | |



Tabla 18. Evaluación y recomendaciones para la síntesis de la revisión y ajuste del EOT

| SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL | |
|---|---|
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | No se identifica en los productos entregados por POT Modernos un documento de síntesis del diagnóstico que interrelacione las dimensiones entre sí. Sin embargo, el documento desarrolla un apartado final a modo conclusivo y de síntesis del contenido. No realiza una valoración integral, ni deja abiertas con claridad directrices o pautas para la formulación del Modelo de Ocupación Territorial. |
| Porcentaje de Avance (%) | 0% |
| Recomendaciones pasos a seguir | Identificar las conexiones entre las dimensiones (transversalidad), Con base en el Decreto 1232 de 2020 deberá contener las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. A partir de la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. (Asistencia Técnica MinVivienda) |

Tabla 19. Revisión y recomendaciones para la cartografía del diagnóstico de la revisión y ajuste del EOT.

| DIAGNÓSTICO | | |
|----------------------|--|---|
| DIMENSIÓN | TEMAS | MAPA RECIBIDO DEL PROGRAMA POTModernos - DNP |
| Ambiental | Información Base | Se encuentran los mapas de la cartografía del Producto No. 11, los siguientes: <i>MAPA BASE RURAL CON DIVISIÓN VEREDAL Y PREDIAL / CONTEXTO REGIONAL (DINÁMICA DE CONECTIVIDAD EN LA REGIÓN)</i> |
| | Zonificación climática | Se encuentra en el P11, <i>MAPA DE BIOMAS</i> , entendidos como la división de paisajes bioclimáticos / Se encuentra el mapa de <i>ECOSISTEMAS</i> / Se encuentra el mapa de <i>ZONAS DE VIDA</i> |
| | Geología | Se encuentra el mapa denominado <i>GEOLOGÍA</i> |
| | Hidrografía y áreas hidrográficas | Se encuentran los mapas de <i>CUENCAS HIDROGRÁFICAS / SISTEMA ESTRUCTURANTE HÍDRICO</i> |
| | Geomorfología | Se encuentran los mapas de <i>GEOMORFOLOGÍA / UNIDADES DE PAISAJE / SISTEMA ESTRUCTURANTE OROGRÁFICO</i> |
| | Pendientes | Se encuentra el mapa de <i>PENDIENTES</i> |
| | Capacidad de uso del suelo | Se encuentra el mapa de <i>CLASES AGROLÓGICAS</i> |
| | Cobertura y uso actual del suelo | Se encuentran los mapas de <i>COBERTURAS DE LA TIERRA / USO ACTUAL DEL SUELO / CLASIFICACIÓN DEL SUELO</i> |
| | Uso potencial del suelo | Se encuentra el mapa de <i>VOCACIÓN DEL SUELO</i> |
| | Conflictos de uso del suelo | Se encuentra el mapa de <i>CONFLICTOS DE USO DEL SUELO</i> |
| | Áreas de conservación y protección ambiental | Se encuentran los mapas de <i>RED DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA / ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL / ZONIFICACIÓN POMCA / ÁREAS DE PROTECCIÓN SINAP / DETERMINANTES AMBIENTALES / ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL / ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMAS / TRATAMIENTOS RURALES</i> |
| | Amenazas | Se encuentran los mapas de <i>AMENAZAS POR INUNDACIÓN RURAL / AMENAZAS POR MOVIMIENTOS EN MASAS RURALES / ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN RURAL / ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN RURAL / ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA RURAL / ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA RURAL / ÁREAS EN AMENAZA MEDIA OCUPADAS POR INUNDACIÓN RURAL / ÁREAS EN AMENAZA MEDIA OCUPADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA RURAL / D-CENTROS POBLADOS PRIORITARIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS POR INUNDACIÓN / CENTROS POBLADOS PRIORITARIOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA</i> |
| Económica | Predial | Se encuentran los mapas de <i>USOS ACTUALES DEL SUELO RURAL (ACTIVIDAD ECONÓMICA) / ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA / ESTRUCTURA RELACIONAL</i> |
| Sociocultural | Territorios étnicos | No existe un mapa que haga alusión al tema de la etnicidad del 98% de la población raizal que habita las islas de Providencia y Santa Catalina. |
| Funcional | Ocupación actual | Se encuentran los mapas de <i>DENSIDAD DE POBLACIÓN / ESTRUCTURA DE TENENCIA DE LA TIERRA / HUELLA DE OCUPACIÓN / MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL ACTUAL</i> |
| | División político administrativa | <i>MAPA BASE RURAL CON DIVISIÓN VEREDAL Y PREDIAL</i> |
| | Patrimonio material | Mapas de <i>PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO / ESTRUCTURA AMBIENTAL Y PATRIMONIAL</i> |
| | Equipamientos existentes | <i>MAPA DE SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO</i> |
| | Espacio público existente | Se encuentran los mapas de <i>ACCESIBILIDAD EN ESCENARIOS DEPORTIVOS / PARQUES Y PLAZOLETAS / SENDEROS PEATONALES / PLAYAS</i> |



| DIAGNÓSTICO | | |
|-------------|---|---|
| DIMENSIÓN | TEMAS | MAPA RECIBIDO DEL PROGRAMA POTModernos - DNP |
| | Infraestructura vial y de transporte | Se encuentran los mapas de <i>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE / JERARQUÍA VIAL ACTUAL / FAJAS DE RETIRO VIAL / ANCHOS VIALES / SECCIONES VIALES / INFORMALIDAD DEL TRANSPORTE / CONO DE APROXIMACIÓN AEROPUERTO EL EMBRUJO / ACCESIBILIDAD PROMEDIO A PIÉ - PROMEDIO ACTUAL / ACCESIBILIDAD MÍNIMA - ESCENARIO UNO / ACCESIBILIDAD PROMEDIO EN CARRO - ESCENARIO ACTUAL / ACCESIBILIDAD MÍNIMA - ESCENARIO UNO / TIEMPOS DE VIAJE / INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - ACCESIBILIDAD, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD</i> |
| | Centros Poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público y servicios públicos) | Se encuentran los mapas de <i>SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS RURALES, ESPACIO PÚBLICO / LOCALIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS Y ANÁLISIS FUNCIONAL INTERNO DE LOS ASENTAMIENTOS / EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS Y DE BIENESTAR SOCIAL / EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y CEMENTERIOS / EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS / EQUIPAMIENTOS DE SALUD / EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA Y JUSTICIA</i> |
| | Servicios públicos | Se encuentra los mapas de <i>SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO, ENERGÍA ELÉCTRICA / DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</i> |
| | Perímetro de servicios públicos | Aun cuando existe una serie de cartografía relacionada con la estructura de los servicios públicos, no se encuentra un mapa que haga alusión al perímetro de los servicios públicos. |
| | Análisis del crecimiento urbano | Se encuentra mapa <i>HUELLA DE OCUPACIÓN 1991 - 2015- Análisis genérico.</i> |
| | Uso actual del suelo urbano | No existe suelo urbano |

La evaluación de contenidos para la etapa de formulación se toma a partir de los contenidos generados por el Programa POT Modernos “EOTIAR” para los componentes general y rural, programas y proyectos, instrumentos de financiación y cartografía. Sin embargo, los impactos generados por el huracán IOTA y el plan que viene adelantando el gobierno nacional para la reconstrucción de viviendas y equipamientos, y la restauración de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, implican un cambio total en la estructura del territorio y su modelo de ocupación. En este sentido, teniendo en cuenta que los modelos propuestos en el Acuerdo 015 de 2000 EOT vigente y por el Programa POT Modernos, han perdido vigencia y ya no se ajustan a las necesidades actuales del territorio, que tiene una dinámica diferente a partir del huracán y la recuperación, que han definido un nuevo modelo de ocupación territorial.

Para definir las recomendaciones para la etapa de formulación se utiliza la misma metodología de la etapa de diagnóstico, realizando la evaluación con base en el Decreto 1232 de 2020 para cada uno de los contenidos para el componente general, rural, los programas y proyectos, los instrumentos de gestión y financiación, y la cartografía, a partir del balance de la información contenida en el Documento Técnico de Soporte, cartografía y proyecto de acuerdo entregados por el Programa POT Modernos al municipio en 2019.

Al igual que la etapa de diagnóstico la revisión por componentes frente al Decreto 1232 de 2020, se realizó verificando el cumplimiento de los contenidos, el avance medido en porcentaje y se definición de recomendaciones. con base en los requerimientos exigidos por la norma.

En las tablas del 20 al 25 se presenta la evaluación de contenidos a partir de los insumos generados por el Programa POT Modernos “EOTIAR” y se hacen recomendaciones para la etapa de formulación, teniendo en cuenta el proceso de reconstrucción y recuperación POST-IOTA que adelanta el gobierno nacional en Providencia y Santa Catalina, desde diciembre de 2020.



Tabla 20. Recomendaciones para el componente general – contenido estratégico en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT

| 1. COMPONENTE GENERAL | | | | |
|---|--|---|---|---|
| No. | 1.1. | | | |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Contenido Estratégico. Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir: | (i) Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. | (ii) La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales. | (iii) La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | El contenido estratégico tiene en consideración de manera transversal a la Reserva de Biosfera Seaflower, sin embargo, no hay un desarrollo conceptual a la luz del Decreto 415 de 2017 que adicionó un nuevo título a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 con relación al Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera POMIUC, Caribe Insular, en el Departamento de San Andrés y Providencia. El POMIUC INSULAR se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes o esquemas de ordenamiento territorial o plan de ordenamiento departamental, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Párrafo, artículo 2.2.4.2.3.1. del Decreto 1076 de 2015). En este sentido es el POMIUC quien da las orientaciones para el EOT y no de manera inversa. Las estrategias a largo y mediano plazo, teniendo como base las limitaciones de la insularidad, con ecosistemas frágiles, y su relación intrínseca con el mar, no se ve claramente reflejado o articulado con los instrumentos de planificación ambientales ya existentes. El EOT de | Los instrumentos de planificación ambientales son citados y relacionados, sin embargo, el análisis de que algunos de ellos han sido subsumidos en el Decreto 415 de 2017, no se ven reflejados, están aislados entre sí. El determinante ambiental es el POMIUC en su integralidad, y no de manera fragmentada como se menciona, la Reserva de Biosfera Seaflower y el Distrito de Manejo Integrado - Área Marina Protegida Seaflower de la Reserva de Biosfera. Conceptualmente vale la pena hacer aclaraciones sobre esta figura complementaria de conservación Reserva de Biosfera y la Categoría de Protección (Distrito de manejo Integrado). La definición de usos potenciales en la zona amortiguadora del PNN Old Providence McBean Lagoon, debe hacerla la Unidad de Parques Nacionales, teniendo en cuenta que este fue excluido del Decreto 415 de 2017 - POMIUC Caribe Insular | Se identifica en los documentos entregados por POT Modernos una identidad raizal, las oportunidades del capital natural asociado a un territorio insular oceánico y sus ventajas comparativas respecto de una economía de identidad del Gran Caribe. No obstante, deja por fuera las actividades marítimas, que son importantes para un territorio insular y que ya están reguladas y zonificadas en el marco del Distrito de Manejo Integrado Seaflower. | Las acciones son mencionadas en el PRODUCTO 6-8 de POT Modernos, bajo las particularidades de un territorio insular oceánico de minoría étnica. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo, debe haber un ejercicio en donde se evidencie la articulación entre los instrumentos ambientales de planificación (desde las etapas de diagnóstico pasando por las zonificaciones prospectivas y formulación del POMIUC- Guía Insular adoptada mediante Resolución 1979 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) junto con las etapas para la construcción del EOTIAR. |



| 1. COMPONENTE GENERAL | | | | |
|---------------------------------------|---|---|--|---|
| No. | 1.1. | | | |
| | <p>Providencia no es un instrumento suficiente para el ordenamiento integral de la Reserva de Biosfera, dada la imposibilidad de trascender al área marina, es necesario incluir en el análisis instrumentos de ordenamiento adicionales a los ambientales y terrestres para tener un panorama completo de los conflictos. La base inicial puede ser el trabajo que según el Decreto 415 de 2017 debe hacer CORALINA y posteriormente aprobado por el Consejo Directivo.</p> <p>El documento propone la ampliación de la zona núcleo de la RBS, que no ha sido consultado con Coralina. Quienes han manifestado la necesidad de mantener la zona núcleo actual y revisar aquellas zonas que lo componen con base en la función ecológica y servicios ambientales que prestan.</p> | | | |
| Porcentaje de Avance (%) | 30% | 40% | 20% | 20% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>Concertar la definición de políticas, objetivos y estrategias a largo plazo, a partir del proceso de reconstrucción de infraestructura, restablecimiento de servicios y restauración de ecosistemas POST-IOTA con las posibles transformaciones urbanísticas y de la Estructura Ecológica Principal (EEP), frente a posibles nuevos fenómenos amenazantes., en el marco de las determinantes ambientales expedidas por Coralina a través de la Resolución 252 de 2021 y el escenario futuro en el cual se ha venido construyendo el POMIUAC. (Asistencia Técnica MinAmbiente - CORALINA)</p> | <p>Se debe construir a partir:</p> <p>a. La Reserva de Biosfera actualmente tiene una zonificación la cual (de no sufrir actualizaciones), está incorporada en la resolución de las determinantes ambientales y hará parte en su integralidad al POMIUAC una vez adoptado por el Consejo Directivo de Coralina.</p> <p>b. Frente al DMI de áreas marinas protegidas, adoptado mediante acuerdo 002 de 2019 hace mención a zonas marinas - costeras y no determina usos del suelo insular. Esta zonificación se incorpora de manera precisa y exacta en las determinantes ambientales y en la construcción del</p> | <p>a. Se debe construir una visión sobre el mar, como parte del territorio factible de ordenamiento.</p> <p>b. Vincular las relaciones funcionales, históricas, culturales, ambientales y cambio climático en observación de las problemáticas asociadas al litoral.</p> <p>c. Promover la integración con el desarrollo de los demás territorios insulares del Mar Caribe mediante la articulación de acciones territoriales en temas de medio ambiente, territorio marino, desarrollo económico, conectividad y cultura.</p> | <p>Actualizar en su totalidad las acciones desde una visión de un territorio insular con un pueblo ancestral raizal, a partir de la realidad actual de un Municipio en un proceso de recuperación de su infraestructura y ecosistemas, así como las necesidades de reactivación económica POT-IOTA, en el marco de la Reserva de la Biosfera Seaflower.</p> |



| 1. COMPONENTE GENERAL | | | | |
|-----------------------|--|---|--|--|
| No. | 1.1. | | | |
| | <p>Definir un modelo de ocupación del territorio teniendo en cuenta el impacto del huracán IOTA, el proceso de reconstrucción y la recuperación del patrimonio cultural (material e inmaterial). (Asesoría técnica MinVivienda - MinCultura)</p> <p>Construir la visión sobre el mar, como parte del territorio factible de ordenamiento.</p> | <p>POMIUAC.</p> <p>c. Incorporar otros instrumentos ambientales que también se constituyen en determinantes, que no hayan sido adoptados mediante un acto administrativo, por ejemplo, los ecosistemas de manglar que fueron altamente impactados por IOTA, no son relacionados bajo la actual normatividad y para el proceso de reconstrucción se pueden estar generando conflictos de ocupación. (Asistencia Técnica MinAmbiente - CORALINA)</p> | | |



Tabla 21. Recomendaciones para el componente general – contenido estructural en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT

| COMPONENTE GENERAL | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|---|
| No. | 1.2. | | | | | |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Contenido Estructural. Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. | (i) Las áreas de protección y conservación ambiental | (ii) Las áreas de conservación del patrimonio material | (iii) Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. | (iv) La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 | (v) Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | Con la consideración que Providencia y Santa Catalina es y seguirá siendo un Municipio 100% rural, la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades se presenta de manera amplia bajo el principio de la Estructura Ecológica Principal y destacando el capital natural. Sin embargo y teniendo en cuenta que los ejercicios de cartografía pueden ser multiescalares (POMIUAC es 1: 100.000), no se visualiza escenarios | Si bien son consideradas las categorías de protección ambiental, vale la pena destacar que el documento no presenta la articulación con el Decreto 415 de 2017, el cual establece al POMIUAC como instrumento de superior jerarquía, y en el cual, teniendo en cuenta el marco jurídico | Existe una descripción detallada del patrimonio material. Se recomienda que en los ejercicios de diagnóstico y zonificación sean coincidentes con el POMIUAC. El patrimonio arquitectónico de las islas de Providencia y Santa Catalina estuvo expuesto a la máxima presión durante | Se recomienda que haya unificación para la toma de decisiones teniendo en cuenta: Diagnóstico y Zonificación POMIUAC, Plan de Adaptación al Cambio Climático para el departamento, el Plan Maestro de erosión costera, Estudios básicos de riesgos incorporando los particulares para un territorio insular y el Plan | No hay diferenciación de suelo urbano y rural para el Municipio de Providencia y Santa Catalina | No se evidencia en los insumos analizados. |



| COMPONENTE GENERAL | | | | | | |
|--------------------|---|--|--|--|--|--|
| No. | 1.2. | | | | | |
| | <p>sobrepuestos del ejercicio del POMIUAC y del EOTIAR.</p> <p>El Modelo de Ordenamiento Territorial en el EOTIAR se plantea exclusivamente terrestre, el Documento Técnico de Soporte (Producto 6-8) hace referencia "El Municipio se ordena como territorio ancestral del grupo étnico raizal, por lo cual su ocupación se realizará de conformidad a sus creencias, instituciones, bienestar espiritual y su cultura. El MOT se construye a partir de la definición de sus dos unidades insulares, Providencia y Santa Catalina y sus cayos adyacentes Crab Cay, Three Brother's Cays, Basalt Cay, Palm Cay, Bottom House Cay y Alligator Cay y los cayos del norte". En este sentido, entendemos las limitaciones que impone la ley 388 y decretos reglamentarios, pues no admite el suelo marino como objeto de ordenamiento. Este es un debate central, en la medida que la presión y tensión con los limitrofes cada vez transfiere mayor relevancia al mar, que a la tierra. Y aunque los instrumentos de ordenamiento ambiental y protección y conservación del medio marino van evolucionando en sus contenidos, compromisos y actuaciones; el ordenamiento del territorio insular sigue sin incluir esta categoría de suelo como parte del sistema funcional del territorio; basado en los fuertes flujos, intercambios, actividades, recursos etc. Que posicionan al maritorio como una</p> | <p>incorporará y subsumirá los siguientes instrumentos actualmente vigentes o exigibles para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Reserva de Biosfera Seaflower en su territorio emergido y sumergido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Manejo de la Reserva de Biosfera Seaflower. 2. Plan o planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA. 3. Plan o planes de Zonificación de los Manglares. 4. Plan de Manejo de Acuíferos y Aguas Subterráneas. 5. Planes de Manejo de Áreas Protegidas: (Distrito de Manejo Integrado - Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower y El Parque Regional "The Peak"). <p>La Resolución 252 de 2021 de Coralina que establece las determinantes ambientales, que mantiene la Estructura Ecológica Principal y Complementaria del Municipio antes de IOTA</p> | <p>y después del evento natural huracán Iota. Algunos inmuebles lograron sobrevivir a vientos de más de 250 Km/h (Huracán Categoría 5), y algunos definitivamente sucumbieron ante la intensidad del fenómeno, luego fueron desechadas piezas y elementos constructivos que eran baluarte y memoria de la arquitectura tradicional. En efecto hasta la fecha no ha habido una real iniciativa de salvaguarda, conservación y recuperación de las arquitecturas perdidas. El EOTIAR incluye en su contenido listas de inmuebles que deberían ser revisados en el estado de reconstrucción actual y determinar las posibilidades reales de restauración, recuperación o réplica.</p> | <p>Municipal de Gestión del Riesgo. Teniendo especial interés en ajustar su contenido a las observaciones emitidas por la UNGRD, 2021 en documento técnico de asistencia técnica y matriz de evaluación.</p> <p>Especialmente en los componentes de caracterización de escenarios de riesgos y el componente programático. También es necesario articular los contenidos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) con los contenidos generales y detallados del EOT desde sus componentes técnicos por fenómeno amenazante e infraestructuras expuestas hasta su componente programático.</p> <p>La entidad territorial debe incluir en su desarrollo normativo los ajustes a la NSR - 10 en términos de los factores de ajustados para el cálculo de cargas de vientos, modificado a la región insular 8 que contempla la incidencia de carga hasta 200 Km/h.</p> | | |



| COMPONENTE GENERAL | | | | | | |
|---------------------------------|---|--|-----|-----|----|----|
| No. | 1.2. | | | | | |
| | <p>realidad compleja y dinámica que incide también en la localización de actividades en las porciones terrestres.</p> <p>El diagnóstico presenta 4 representaciones cartográficas del MOT, sin que al final haga una explicación detallada de las motivaciones, comparaciones, apuestas, diferencias etc. Se plantea un MOT Actual (diagnóstico), MOT Tendencial, MOT Alternativo y MOT Concertado. Sin embargo, no es de fácil interpretación o reconocimiento del MOT óptimo en términos técnicos y consensuados.</p> | <p>e incorpora los ecosistemas marino-costeros y la densidad de ocupación de los centros poblados.</p> | | | | |
| Porcentaje de Avance (%) | 50% | 60% | 20% | 20% | 0% | 0% |



| COMPONENTE GENERAL | | |
|---------------------------------------|---|--|
| No. | 1.2. | |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>La concepción de tangibles terrestres e intangibles marinos en el sistema de ordenamiento de la estructura ecológica y SINAP – RUNAP plantea una dicotomía en la propia concepción del espacio geográfico a ordenar que debe ser observado y analizado con el objeto de identificar competencias y actuaciones conjuntas en la gestión del litoral. (Asistencia técnica MinAmbiente - CORALINA)</p> <p>El MOT debe ser revisado y concertado en su totalidad con base en los impactos del IOTA y la revisión de estudios básicos de riesgos, Resolución 252 DE 2021 y POMIUAC. La situación actual del MOT se encuentra enmarcada en el proceso de reconstrucción a partir del desastre, que involucra obligatoriamente la estructura ecológica del Municipio que tiende a recuperarse.</p> | <p>Definir el Modelo de Ocupación del Territorio a partir de la construcción de la visión de futuro colectivo de lo que se requiere incorporando el proceso de reconstrucción, las determinantes ambientales y el plan de restauración de los ecosistemas POST-IOTA, los ecosistemas marino-costeros y la gestión del riesgo, de tal forma que se garantice la protección del territorio ancestral del pueblo raizal, el desarrollo sostenible del municipio y su integración a la región Caribe.</p> <p>Avanzar hacia una visión y manejo integral del patrimonio, considerando, además del patrimonio material, el patrimonio inmaterial, natural etc, y las relaciones entre estos y el territorio. Será muy importante definir unas determinantes culturales de ordenamiento, que permitan incorporar las dos dimensiones del patrimonio (material e inmaterial) así como las medidas concretas de protección y salvaguarda.</p> <p>Definir el contenido estructural a ser ajustado del Acuerdo 015 de 2000, como las áreas de protección y conservación ambiental; las áreas de conservación del patrimonio material y salvaguarda del paisaje inmaterial, unidades de paisaje; zonas de riesgo; clasificación del suelo rural y de expansión de los centros poblados*infraestructuras básicas existentes post-IOTA y proceso de reconstrucción, al igual que las infraestructuras proyectadas.</p> <p>Es importante considerar los ejercicios de cartografía y zonificación POMIUAC 1: 100.000 (En caso que esté adoptado), en donde deben estar la infraestructura y equipamientos básicos existentes, frente a un escenario de zonificación prospectiva que incluya las infraestructuras deseadas.</p> <p>(Asistencia Técnica Transversal y complementaria en atención a inclusión de la gestión del riesgo, articulación del proceso de reconstrucción PAE, Recuperación Ambiental de los ecosistemas y EEP postlota, MinCultura, MinVivienda, MinAgricultura UPRA).</p> <p>*La expansión de Centros Poblados está sujeta a análisis concluyentes y al marco normativo reglamentario que viabilice o no esta acción urbanística.</p> |



Tabla 22. Recomendaciones para el componente rural en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT

| No. | 3. COMPONENTE RURAL | | |
|---|--|--|---|
| | 3.1. | 3.2. | 3.3. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general. | La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. | El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>En el ámbito regional, la política busca promover la integración con el desarrollo de los demás territorios insulares del Mar Caribe mediante la articulación de acciones territoriales en cuatro temas fundamentales:</p> <p>1 Medio Ambiente: Se deberá conservar y proteger los recursos naturales del Municipio, de la Estructura Ecológica Principal -EEP-, representada en el Parque Nacional Natural Old Providence Mcbean Lagoon, el DMI Área Marina Protegida Seaflower; el Parque Natural Regional The Peak; la zona núcleo de la Reserva Mundial de Biosfera Seaflower; los gullies y sus rondas y las playas. Así mismo, la conservación de la Estructura Ecológica Complementaria -EEC.</p> <p>2. Territorio Marítimo: Se orienta al ordenamiento del territorio insular con una visión como parte de un Archipiélago, cuyas aguas marinas en su mayoría son DMI Área Marina Protegida Seaflower y Reserva Mundial de Biosfera Seaflower; por ello el ordenamiento terrestre tiene</p> | <p>El EOTIAR considera las clasificaciones de usos del suelo en términos de Uso Principal (Por atracción de la población), complementario (Que aprovecha la población atraída por uso principal), uso Prohibido y Restringido diferenciadamente. Es importante revisar el contenido respecto a la localización y admisibilidad de los usos hoteleros, turísticos comunitarios y posadas raizales con el objeto de determinar el enfoque utilizado en el EOTIAR para posicionar la participación de la población en las dinámicas crecientes del turismo, de forma responsable. Manteniendo el equilibrio entre oferta y tipos de turismo.</p> <p>Desarrolla las correspondientes definiciones y agrupa en dos jerarquías el conjunto de usos admitidos en el territorio: Usos estructurales (protector y dotacional) y usos generales (Agropecuaria, extractor, comercio y servicios e industrial) Deja exento de jerarquía el uso residencial. Define retiros sobre el sistema hidrológico entre 30m y 10 m a partir de la línea de <i>mayor desborde</i>. Transfiere la potestad de definir los retiros a la</p> | <p>En el EOTIAR Los lineamientos de manejo del suelo de conservación y protección ambiental (rural) y en centros poblados, así como el manejo del suelo de protección ambiental en los centros poblados se aborda en el contenido general del plan.</p> <p>En el contenido específico del componente rural desarrolla la salvaguardia de las áreas de conservación y protección ambiental que incorpora las áreas de conservación y protección ambiental invocando el decreto 1077 de 2015 (art. 2.2.2.2.1.3). Plantea como objetivo principal el <i>Manejo integrado bajo criterios de sustentabilidad</i> y determina tácitamente los <i>Usos y Actividades</i> permitidas en los suelos de protección y conservación. Como directriz fundamental en la localización de actividades en suelo de conservación o protección propone el índice de ocupación en 10% máximo. En este sentido se abre una discusión importante en términos de ordenamiento, ya que esta directriz plantea superar la visión 'conservacionista' y transitar hacia una visión más flexible y utilitaria. En el marco de la reconstrucción puede ser una ventaja</p> |



| 3. COMPONENTE RURAL | | | |
|---------------------|--|---|---|
| No. | 3.1. | 3.2. | 3.3. |
| | <p>que estar orientado a generar el menor impacto negativo en el mar.</p> <p>3.Desarrollo Económico: Se busca integrar al Municipio con los lineamientos de la “Asociación de Estados del Caribe”, por lo que se insertará a Providencia y Santa Catalina Islas en el “Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sostenible del Caribe (ZTSC)” del que hace parte todo el Archipiélago.</p> <p>4.Movilidad y Conectividad: es necesario promover el mejoramiento de la articulación marítima que le permita al Municipio garantizar su seguridad alimentaria y la oferta ambiental y turística mediante el mejoramiento del canal de acceso al muelle municipal en Providencia.</p> <p>5.En el ámbito municipal, Se promueve el desarrollo económico a través del turismo comunitario como principal actividad productiva en el marco del desarrollo sostenible de la Reserva Mundial de Biosfera Seaflower, así como el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que permita conservar y proteger el hábitat del grupo étnico raizal.</p> <p>Son efectivamente enunciadas pero en el desarrollo del contenido del EOTIAR no se refleja su definitiva correspondencia. P. Ej. El tema del territorio marítimo, el enfoque respecto al turismo y la participación, Movilidad marítima en sus variables y modos. Delega al ámbito estrictamente municipal todos los demás subsistemas en su complejidad, no formula con exactitud alianzas ni articulaciones entre el nivel de gestión local comunitario - raizal, municipal institucional, departamental y nacional.</p> <p>Desarrolla concretamente las políticas del mediano y corto plazo con el objeto de viabilizar procedimientos de implementación. Se transfiere al largo plazo el contenido del componente general del EOT. Debe responder a la particularidad de ser un municipio 100% rural.</p> | <p>Corporación Ambiental.</p> <p>Plantea notas específicas de restricción de usos en el proyecto de acuerdo. En el proyecto de acuerdo se incorpora el uso residencial dentro del conjunto de usos generales de forma distinta al contenido del plan de usos y actividades. (F-R33)</p> | <p>o desventaja en la medida que los ejecutores han ocupado suelo protegido o en alguna condición de riesgo en la implantación de actividades distintas a las definidas como "admisibles" en esta categoría de suelo. No presenta la articulación de la estructura ecológica principal con las figuras de planeamiento ambiental referidas a la Reserva de Biosfera, POMIUC (instrumento de mayor jerarquía), POMCA, Humedales y Manglares (Corporación Ambiental - Fundación ALMA) y planes de manejo específico de áreas protegidas.</p> <p>Dentro de las categorías de suelo rural el EOTIAR desarrolla dos líneas de ordenamiento: 1. Elementos estructurantes de ordenamiento rural y 2. Categorías de desarrollo restringido. En el primer enfoque introduce las UAF (Unidades Agrícolas Familiares), plantea la definición de la <i>frontera agrícola</i> según los lineamientos para las Unidades de Planeación Rural Agropecuaria UPRA 2018.</p> <p>A partir de la Estructura Ecológica Principal EEP se define la Estructura Territorial Rural ETR, para identificar las características y condiciones del área rural del Municipio y precisar la distribución espacial de las áreas de mayor ventaja competitiva.</p> <p>Frente a las actividades mineras, el EOTIAR dedica un apartado concreto para justificar su prohibición o desarrollo, releva la decisión de localización a estudio posterior: '<i>La Minería se considera, en las zonas de exploración que de manera concertada y en concurrencia se identifiquen entre el gobierno nacional y el Municipio en el marco de la Sentencia 095 de 2018 de la Corte Constitucional</i>'.</p> <p>Sin embargo en el contenido de zonificación y reglamentación de usos del suelo (Calificación del suelo rural) se presenta como un actividad prohibida en casi todo el territorio, excepto en las <i>áreas de producción agrícola, ganadera y explotación de recursos naturales (152,35Ha)</i>, en esta últimas se restringe el uso exclusivamente para la extracción de materiales de construcción, arenas y gravas naturales y silíceas, cumpliendo con algunos requisitos explícitos para adelantar la actividad de explotación.</p> |

| 3. COMPONENTE RURAL | | | |
|---------------------------------|---|---|--|
| No. | 3.1. | 3.2. | 3.3. |
| Porcentaje de Avance (%) | 30% | 30% | 30% |
| Recomendacion es pasos a seguir | <p>- Hacer la compilación de los contenidos que se conservan del Acuerdo 015 de 2000.</p> <p>- Desarrollo de los contenidos sobre las categorías de suelo rural en el Decreto 1077 de 2015, ajustados o modificados.</p> <p>Asistencia Técnica UPRA para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenamiento de la frontera agrícola. Uso eficiente del suelo y del agua dentro de la frontera agrícola. 2. Identificación de centros rurales contratamiento especial, teniendo en cuenta la transición de las áreas de protección ambiental y suelos de producción agropecuaria. 3. El reconocimiento de la producción de alimentos y la seguridad alimentaria como una determinante de superior jerarquía. 4. Promoción de las Unidades de Planificación Rural como instrumento para regular los crecimientos de centros poblados y la agrologística. 5. Gobernanza y enfoque diferencial superación de la pobreza rural y las migraciones. | <p>- Se debe realizar el Ordenamiento de escala de los 12 asentamientos delimitados como centros poblados</p> <p>- Actualizar el contenido respecto a la localización y admisibilidad de los usos hoteleros, turísticos comunitarios y posadas raizales con el objeto de determinar y posicionar la participación de la población en las dinámicas crecientes del turismo, de forma responsable. Manteniendo el equilibrio entre oferta y tipos de turismo.</p> | <p>Identificar a partir de la resolución de determinantes ambientales las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción, y realizando la actualización de la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, las zonas de amenaza y riesgo y las zonas para el desarrollo de las actividades productivas para los sectores primarios, secundarios, terciarios y de investigación y innovación y tecnología.</p> <p><i>Proteger áreas para actividades agropecuarias que incorporen productos insulares y marinos que coadyuven a la seguridad alimentaria. (Promover la recuperación de áreas productivas y la reconversión de sistemas productivos ineficientes). Identificar suelos que permitan la producción agropecuaria que:</i> 1. Cuenten con bajos requerimientos de agua. 2. Requieran pocas extensiones de suelo (Alto rendimiento) 3. Productos parte de la dieta de la población raizal y satisfagan la demanda de los turistas.</p> <p><i>Fortalecer asociaciones de productores para la administración y producción de suelo agropecuario. Búsqueda de alternativas productivas de bajo consumo de suelo y que garanticen la seguridad alimentaria del territorio y de la población raizal. Ordenamiento de las pesca artesanal y su participación en la economía, localización y servicios conexos. (UPRA: 2022)</i></p> |



| 3. COMPONENTE RURAL | | | | |
|---|---|---|--|---|
| No. | 3.4. | 3.5. | 3.6. | 3.7. |
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos | Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. | La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas. | La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social. |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>Dentro del componente general del Plan identifica los suelos de protección, a partir de la definición de 5 subcategorías principales: 1. Áreas de conservación y protección ambiental, 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Especialmente las de clase agrológica III constitutivas de la EEC. 3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. 4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios. 5. Áreas de amenaza alta y en condición de riesgo. Cada una de ellas con su desarrollo temático e instrumentos de ordenamiento ambiental y del riesgo adscrito. De lo anterior se deduce que en el componente rural no se transfiere esta misma estructura (quedaría duplicada) en razón a la categoría de suelo 100% rural.</p> <p>En términos de la definición de zonas de amenaza y riesgo el EOTIAR aborda de forma mucho más amplia la temática. Delimita las zonas con condición de amenaza ALTA por movimientos en masa e inundaciones. Delimita las zonas con condición de amenaza MEDIA por movimientos en masa e inundaciones incluyendo equipamientos y áreas efectivamente ocupadas. Localiza y delimita las áreas con condición de riesgo por movimientos en masa e inundaciones también identificando los elementos en esta condición.</p> | <p>El componente de gestión del riesgo, contenido en el EOTIAR se define en el componente general del plan, considerando los fenómenos adscritos por naturaleza a ámbitos insulares y litorales, pero sin transferirlos a las decisiones de ordenamiento reglamentarias. Propone una adenda a la amenaza sísmica y documenta los fenómenos de ascenso de nivel del mar, erosión costera y huracanes. En el contenido del componente rural solo desarrolla los fenómenos reglados por el Decreto 1807 de 2014. Las disposiciones contenidas en el decreto establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal. Dicho decreto solo contempla los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales. No considera los fenómenos pertinentes al territorio.</p> <p>La UNGRD, 2021 recomienda tener en cuenta para la formulación del PNGRD y en perfecta armonización y articulación con el EOT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de la emisión de estudios que aporten detalles sobre los escenarios de riesgo en las islas teniendo en cuenta la relación tierra-mar. • Identificación de la ejecución de medidas de intervención del riesgo, bien sean | NO APLICA | El decreto 3600 de 2007 y 1077 de 2015 consideran la localización de asentamientos en suelo rural, a partir de la categorización del suelo de desarrollo restringido. Los centros poblados representan 274 Ha. (12%) de la superficie emergida del territorio a ordenar. El contenido del componente rural en su versión técnica (DTS) y cartográfica, no desarrolla un contenido más detallado que dé cuenta del consumo de suelo, suelos de expansión, estructura y tamaños prediales, análisis de la norma y previsiones detalladas de ajuste. |



| 3. COMPONENTE RURAL | | | | |
|---------------------------------|--|--|------|------|
| No. | 3.4. | 3.5. | 3.6. | 3.7. |
| | <p>Establece niveles de prioridad para estudios básicos (1:5000) y detallados (1:2000) para los fenómenos de movimientos en masa e inundación. Presenta el modelo histórico y observacional para Botton House, Old Town y Fresh Water Bay en dónde se recomienda hacer estudios detallados y básicos a corto plazo inundaciones dado que reúnen numerosas evidencias de recurrencia de eventos. Finalmente propone una serie de Proyectos de Gestión del Riesgo y adaptación al cambio climático en escenarios del corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Aunque el contenido es suficiente, deja de lado los fenómenos más relevantes en zonas costeras, litorales e insulares. El análisis de riesgo para los fenómenos de ascenso del nivel de mar, erosión costera y huracanes no se aborda, ni se sugiere. En este sentido, y aunque las políticas del orden nacional en la materia no sean muy desarrolladas; las islas requieren con urgencia abordar los temas y establecer compromisos y una agenda concreta para atender la necesidad de dichos estudios.</p> <p>Delimitación de suelos de protección para la provisión de servicios públicos domiciliarios o disposición de desechos. Dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia. Delimita el suelo de protección para servicios públicos, existente y propuesta. Introduce las áreas de retiro a la infraestructura de Servicios Públicos. (F-R20)</p> | <p>estructurales o no estructurales que modifiquen uno o varios escenarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de medidas de preparación para la respuesta. • La ocurrencia de emergencias significativas o desastres asociados con uno o varios escenarios. • El incremento de los elementos expuestos y aparición de nuevos escenarios de riesgo no evaluados en anteriores PTGRD. • Construcción de nueva infraestructura o proyectos de inversión. | | |
| Porcentaje de Avance (%) | 40% | 20% | | 15% |



| 3. COMPONENTE RURAL | | | | |
|-----------------------------------|--|---|-----------|---|
| No. | 3.4. | 3.5. | 3.6. | 3.7. |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>- Actualización de la delimitación a zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o disposición de residuos.</p> <p>-Definición de las áreas sujetas a estudios de detalle por amenaza y riesgo.</p> <p>Incorporación de necesidades de infraestructura física para la gestión de emergencias y desastres según PMGRD (UNGRD:2021) (Asistencia Técnica)</p> | <p>Incorporación de la gestión del riesgo, a partir de los Estudios realizados por POT Modernos – Producto 3-4, la actualización los estudios básicos de riesgos con sus componentes temáticos y cartográficos POST-IOTA, hacen parte del contenido estructural prioritario para el territorio de acuerdo a las necesidades ambientales y del cambio climático a que tengan lugar. Además, de los fenómenos exigidos por la norma para el ordenamiento territorial (Inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa e incendios forestales), se deben incorporar a partir de los Estudios que se adelanten los riesgos por huracanes y tormentas tropicales (Insumo CEMARIN, Universidad Nacional de Colombia) ascenso en el nivel del mar, erosión costera y actividad sísmica.</p> <p>Dotar de operatividad normativa al (Insumo) Decreto 1711 de 2021 - Ajuste parcial a NSR - 10 evaluación de cargas por vientos en cálculo estructural de edificaciones en San Andrés y Providencia. Región 6 y 7.</p> | NO APLICA | <p>Transferir a la formulación futura del EOT un análisis a escala, incorporar las figuras de Unidades de Planificación Rural (como instrumento de planeación ambiental, productiva y urbanística).</p> <p>Realizar el ordenamiento de escala de los 12 asentamientos delimitados como centros poblados. El ordenamiento de centros poblados es el tema CLAVE en términos de ocupación y su impacto en la población. En el EOTIAR quedó relegado al cumplimiento de contenidos muy básicos y no a las necesidades actuales y futuras del territorio en la medida que un factor disruptor (IOTA) modifica el proceso natural de organización y dinámica territorial. (Asistencia Técnica MinVivienda)</p> <p>Definir las restricciones de crecimiento y ocupación de los centros poblados y otras zonas de asentamiento, con base en los resultados de los estudios de riesgos.</p> |

3. COMPONENTE RURAL

| No. | 3.8. | 3.9. | 3.10. | 3.11. |
|---|---|--|---|---|
| <p align="center">Contenido - Decreto 1232 de 2020</p> | <p>La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.</p> | <p>La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.</p> | <p>La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p> | <p>Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p> |
| <p align="center">EVALUACIÓN DE CONTENIDOS</p> | <p>Los sistemas estructurantes del suelo rural consideran la inclusión de los servicios públicos en su contenido. Define lineamientos generales para la prestación de servicios públicos en la ruralidad, y en cada uno de los subsistemas. En cuanto al subsistema de agua potable no establece lineamientos o directrices sobre el manejo del agua lluvia como practica ancestral o acceso y/o explotación de agua subterránea. Se debe estudiar y verificar el estado del arte y reglamentación ambiental. El contenido explica cada subsistema en sus características generales de localización de infraestructuras y cobertura. No puntualiza en los cálculos de oferta y demanda de agua potable en relación a la población residente en centros poblados y a la población flotante distribuida en implantaciones turísticas y/o turismo comunitario y posadas. El EOTIAR refiere a una solución de</p> | <p>El EOTIAR propone muy pertinentemente la inclusión de nodos básicos de equipamientos que estarán conformados <i>mínimo por los siguientes componentes: una bodega para acopio de productos agrícolas, un centro de cómputo con red informática abierta para servicio de Internet, un (1) salón comunitario multifuncional, una (1) guardería, un (1) local comercial y una (1) cancha deportiva múltiple. Estos equipamientos deben ser construidos con sistema resistente a huracanes para que sirvan de refugio a la población.</i> Integrando a su vez el sistema de equipamientos preexistente. Plantea una visión del sistema de equipamientos como <i>'una red de atención social distribuida por todo el territorio'</i>.</p> <p>Incluye análisis de amenaza por inundación de algunos equipamientos expuestos. subyace así una actividad transversal en ordenamiento el sistema de equipamientos y gestión del</p> | <p align="center">N/A</p> | <p>El EOTIAR anuncia un enfoque de atención a la vivienda rural sin que desarrolle instrumentos normativos. El enfoque de atención a la vivienda rural sitúa las actuaciones concretas en términos de MEJORAMIENTO, establecer suelo para VIS - VIP y la identificación de viviendas en situación de riesgo. No señala en este sentido la observación de viviendas localizadas en suelos de protección ambiental. Propone condiciones generales para su desarrollo teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de suelo útil en centros poblados. (no determina cantidad o proporción según crecimiento de la población residente y flotante). 2. Obligación de VIS. 3. Mejoramiento de soportes urbanísticos. 4. Gestión del Riesgo y recuperación de soportes ambientales. (acciones de |



3. COMPONENTE RURAL

| No. | 3.8. | 3.9. | 3.10. | 3.11. |
|-----|---|---|-------|--|
| | <p>suministro de gas natural, determina tendido de redes y planta de almacenamiento, sin profundizar en el sistema de distribución, tecnología, restricciones ambientales y/o urbanísticas. Por otra parte, determina que se deben garantizar reservas de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la isla. Es un componente superficialmente estudiado en el diagnóstico, sin determinaciones concluyentes en la formulación.</p> <p>En cuanto a conectividad y la inclusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, propone la armonización de la normatividad municipal con la reglamentación nacional. Lo transfiere a decisiones futuras muy imprecisas, a pesar de implicar aspectos clave como la educación, la gestión institucional, la gestión del turismo, la conectividad global y regional, la localización de infraestructuras que afectan o cualifican el paisaje. Se debe abordar de forma estratégica y pertinente, posicionar la discusión por su relevancia en el desarrollo del territorio, en las afectaciones por exposición a campos electromagnéticos y el ordenamiento del paisaje.</p> <p>Se prioriza a todos los centros poblados para la prestación de servicios públicos. Este factor nos indica en síntesis la ausencia de un análisis demográfico detallado y sectorizado, que permita afinar las decisiones sobre cobertura, atención a grupos etarios y priorización de la inversión. Es muy débil el posicionamiento del uso de energías renovables en el contenido general y componente rural, salvo por la propuesta de estudio '<i>Techos - Parque de energía solar</i>' con el propósito de disminuir la generación de energía proveniente de fuentes fósiles.</p> | <p>riesgo.</p> <p>No define con exactitud y/o relevancia un sistema de refugios anti-huracanes y albergues. En el marco de la situación actual post-IOTA, y recogiendo las lecciones aprendidas durante la atención al desastre, se debe visibilizar la temática.</p> | | <p>mitigación y prevención).</p> <p>5. Conservación de los suelos de protección.</p> <p>Determina algunos lineamientos para la acción de la demanda de viviendas a partir de un enfoque diferencial raizal e insular.</p> <p>Adjunta condiciones de habitabilidad mínimas para VIS, criterios de localización para la correcta implantación de la vivienda y adjunta recomendaciones para el diseño de la vivienda. Ninguno de estos aportes define o concreta una propuesta normativa. Adicionalmente entrega determinantes bioclimáticas básicas y para el desarrollo del proyecto arquitectónico.</p> <p>No aborda la localización de suelo disponible para desarrollo de vivienda nueva VIS y no vincula el desarrollo de vivienda social con suelo productivo. Transfiere la implementación de soluciones de vivienda '<i>a sitio propio</i>' o desarrollos predio a predio y excepcionalmente en parcelaciones en las áreas de crecimiento (indeterminadas) de los centros poblados.</p> |



| 3. COMPONENTE RURAL | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---|
| No. | 3.8. | 3.9. | 3.10. | 3.11. |
| Porcentaje de Avance (%) | 20% | 50% | | 0% |
| Recomendaciones pasos a seguir | Se debe determinar a partir del EOTIAR, el plan de acción específica del proceso de reconstrucción y los planes de los operadores de servicios, las necesidades espaciales para la implementación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos de energía renovables, agua, saneamiento básico, telecomunicaciones y gas licuado de petróleo (GLP) (Asistencia técnica transversal MinVivienda - MinTIC - MinMinas) | El sistema de equipamientos debe ser tratado complementariamente con las normas urbanísticas y reglamentos de construcción para generar mayor capacidad de resistencia y seguridad en las eventualidades venideras. Decreto 1711 de 2021 - Ajuste parcial a NSR - 10 evaluación de cargas por vientos en cálculo estructural de edificaciones en San Andrés y Providencia. Región 6 y 7. Debe consolidar en el MOT considerando la <i>red de atención social</i> en equipamientos de salud, educación, museos, refugios, bibliotecas, teatros, centros culturales, etc. Definir las previsiones para orientar la ocupación de los suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y equipamientos a partir de la reconstrucción POST-IOTA. | Se debe revisar y expedir las normas que permitan la subdivisión de predios rurales, con base en las determinantes ambientales. Modelo de Ocupación Suburbana no es recomendable en la isla. (Determinantes Ambientales 2021) | Expedir las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población vinculando la vivienda social con el suelo productivo, con base en las determinantes ambientales y el déficit resultante del proceso de reconstrucción POST-IOTA. Debe dar operatividad al Decreto 651 de 2022 que reglamenta la Vivienda de Interés Cultural. (Asistencia Técnica MinVivienda - MinCultura) |



Tabla 23. Recomendaciones para programas y proyectos en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT.

| No. | 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS |
|---|--|
| Contenido - Decreto 1232 de 2020 | <p>Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.</p> <p>Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).</p> |
| EVALUACIÓN DE CONTENIDOS | <p>El PRODUCTO 10 - Programa de Ejecución, establece los proyectos a ejecutar bajo 4 grandes líneas programáticas (1) Gestión Ambiental, (2) Gestión del riesgo y adaptación y cambio climático, (3) Impulso socioeconómico y desarrollo sostenible municipal, y (4) Vivienda y soportes urbanísticos que integra los temas de hábitat, patrimonio, equidad territorial e inclusión socio-espacial, que suman en total \$564.969 Millones de pesos, por fuentes de financiación le corresponde al municipio 19,4% con los proyectos de corto plazo, la nación y departamento el 49,2% con los proyectos de mediano plazo y el 31,4% restante serían los proyectos de largo plazo en cabeza del sector privado.</p> |
| Porcentaje de Avance (%) | 0% |
| Recomendaciones pasos a seguir | <p>A pesar que los programas y proyectos relacionados en el documento de POT Modernos siguen siendo coherentes con las necesidades del Municipio, la destrucción causada por el huracán IOTA ha cambiado el orden de prioridades y la estructura de financiación de los proyectos, cayendo la mayor responsabilidad en la nación a través de proceso de recuperación y reconstrucción que ha desplegado un plan que incluye la restauración y recuperación de ecosistemas, reconstrucción de viviendas, equipamientos públicos y bienes de interés cultural, mejorar la gestión de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios y TICS, y la infraestructura para la conectividad marítima y aérea entre otros, que están definiendo un nuevo modelo de ocupación del territorio. La revisión y ajuste del EOT va tener que contemplar y resolver de manera paralela los conflictos que puedan generarse con esta intervención, que está dirigida a satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad.</p> <p>En este sentido, con base en las proyecciones de intervención del Gobierno Nacional, se deben definir los programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo, que garanticen el modelo de ocupación territorial</p> |



Tabla 24. Recomendaciones para instrumentos de gestión y financiación en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT

| 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN | | | |
|--|---|---|--|
| No. | 5.1. | 5.2. | |
| <p>Contenido - Decreto 1232 de 2020</p> | <p>Instrumentos de gestión: Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial -POT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.</p> | <p>Instrumentos de Financiación: Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo.</p> | <p>(i) La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT.</p> <p>(ii) Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial -POT.</p> <p>(iii) Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.</p> <p>(iv) Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.</p> |
| <p>EVALUACIÓN DE CONTENIDOS</p> | <p>PRODUCTO 9 POT Modernos - Instrumentos de planeación, gestión y financiación: contiene los instrumentos de planeación, gestión y financiación que facilitan la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del</p> | | |



5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

| No. | 5.1. | 5.2. |
|-----|--|------|
| | <p>municipio de Providencia y Santa Catalina. Los instrumentos de gestión propuestos para facilitar la ejecución y actuaciones son:</p> <p>1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA: el la cual se incluyen la Unidad de Planificación Rural, plan maestro de servicios públicos, fichas reglamentarias de bienes patrimoniales y plan de manejo ambiental.</p> <p>Define las Unidades de Planificación Rural - UPR como instrumento de planificación de escala intermedia en atención al Decreto 1077 de 2015 sin que medie una decisión diagnóstica de fondo.. Transfiere a un evento futuro su definición, delimitación e implementación justificando a la sujeción de las UPR como instrumento de planificación de escala intermedia para el desarrollo de proyectos que ameriten introducir esta escala de planeamiento.</p> <p>2. INSTRUMENTOS GESTIÓN DEL SUELO: compuesta por instrumentos como reforestación de suelo rural, pago de servicios ambientales, cesiones urbanísticas, enajenación voluntaria y expropiación por vía administrativa y judicial, banco inmobiliario, derecho de preferencia (relacionado con el banco inmobiliario) y anuncio de programas y proyectos y obras de utilidad pública o interés social</p> | |



| 5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN | | |
|---|---|--|
| No. | 5.1. | 5.2. |
| Porcentaje de Avance (%) | 40% | 50% |
| Recomendación es pasos a seguir | Se debe revisar, actualizar y definir los mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, especialmente después de la destrucción generada por el huracán IOTA. | <ul style="list-style-type: none"> a. Revisar y actualizar los instrumentos y estrategias de financiación propuestas con base en los impactos generados por IOTA y los procesos de recuperación y reactivación económica del municipio b. Incorporar al acuerdo todos los instrumentos de financiación que serán adoptados con la adopción del EOT c. Articular el EOT con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. d. Incorporar en este análisis la capacidad financiera del municipio a partir de IOTA, al igual que los recursos dispuestos por la nación para la reconstrucción del municipio que incide directamente en el modelo de ocupación del territorio |



Tabla 25. Recomendaciones para la cartografía en la etapa de formulación de la revisión y ajuste del EOT

| COMPONENTE | Mapa Exigido | Escala : | Existe | Observaciones |
|------------|--|----------|--|--|
| GENERAL | Modelo de ocupación del territorio | 1:25000 | Mapas de <i>MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL TENDENCIAL / ALTERNATIVO / CONCERTADO</i> | <p>1- Incluir PNN McBean Lagoon, dentro de la zona núcleo de reserva de biosfera. El parque hace parte de la zona núcleo de la RBS, sin embargo, el Decreto 415 de 2017 lo excluye del POMIUC. En este sentido, la zonificación estaría a cargo de PNN</p> <p>2- Ajustar el concepto de faja protectora por la línea de costa por borde de litoral. Alinearlo con DTS</p> <p>3- Se llama la atención, a propósito que para los manglares, no está el buffer de manglar o área de amortiguamiento delimitada o dibujada. Revisar Resolución 1263 de 2013</p> <p>4- En el Mapa de estructura ambiental, se debe revisar y actualizar la leyenda explicativa de la clasificación con base en el Distrito de Manejo Integrado de Aguas Marinas Seaflower</p> <p>5- Dentro del mapa de estructura ambiental, la clasificación de áreas de importancia ecosistémica, podría cambiarse por un nombre más específico, ya que la función es sobre un componente específico. ¿Qué es un área de importancia ecosistémica? No está dentro de las clasificaciones.</p> <p>6- Sería importante revisar la propuesta de ampliación de la zona núcleo, que podría llegar a ser excesiva, a que a pesar de que no se prohíba el desarrollo, se podría estar condicionando el desarrollo proyectos. Sin embargo, si lo que se pretende es un enfoque altamente proteccionista en materia ambiental con relación al desarrollo sostenible, mantener la propuesta de ampliación de la zona núcleo, deberá generar un sistema de excepciones, en los diferentes trámites administrativos relacionados con el uso del suelo, que permita desarrollos exclusivos para el Pueblo Raizal de Providencia y Santa Catalina, Islas. Sin embargo, esta propuesta no fue concertada con CORALINA, las zonas</p> |
| | Clasificación del suelo | | Mapas de <i>CLASIFICACIÓN DEL SUELO / ESTRUCTURA TERRITORIAL RURAL PRODUCTIVA / LOCALIZACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE VIS Y ZONAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL / ZONIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO (CALIFICACIÓN DEL SUELO RURAL)</i> | |
| | Suelo de protección | | Mapas de <i>SUELO DE PROTECCIÓN POR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS / ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / ZONAS HOMOGÉNEAS PROPUESTAS / ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL PROPUESTA / ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA</i> | |
| | Áreas de conservación y protección ambiental | | Mapa de <i>PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</i> | |
| | Patrimonio material | | Mapa de <i>ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.</i> | |
| | Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) | | Mapa de <i>PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</i> | |



| COMPONENTE | Mapa Exigido | Escala : | Existe | Observaciones |
|------------|--|----------|--|--|
| | Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público, Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC) | | Mapas de LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS / SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROPUESTOS / SISTEMA BÁSICO DE ÁSEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS / SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPUESTO / SISTEMA DE SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PROPUESTO / INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS PROPUESTA / JERARQUÍA VIAL PROYECTADA / SUFICIENCIA VIAL / INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - ACCESIBILIDAD, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD / ACCESIBILIDAD MÍNIMA A PIE ESCENARIO 1 / ACCESIBILIDAD PROMEDIO A PIE ESCENARIO PROYECTADO / ACCESIBILIDAD PROMEDIO EN CARRO ESCENARIO PROYECTADO / ACCESIBILIDAD MÍNIMA EN CARRO ESCENARIO PROYECTADO / PROYECTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y SOPORTES URBANÍSTICOS - EQUIPAMIENTOS | núcleos se establecen con base en su función ecológica y servicios ambientales que presta. 7- No se encontró la información fuente que generó la capa de riesgos. 8- Sería importante tener claridad sobre el significado del límite municipal en el mapa de zonas homogéneas. 9- En el mapa de estructura socioeconómica no se alcanza a verificar cuales son las zonas de espacio público propuestas. 10- Se deben revisar los criterios técnicos de la zona núcleo. - El PNN McBean Lagoon no está incluido dentro de la zona núcleo, pero sí lo menciona en el Documento Técnico de Soporte. - Menciona los manglares (conservación, preservación y uso sostenible), sin embargo, no se ven dibujadas en los mapas las áreas de uso sostenible. Resolución 1263 de 2013. 11. Se debe considerar en las cartografías de patrimonio la inclusión de topónimos tradicionales, de los lugares y del conjunto de equipamientos colectivos, como parte de la memoria y cultura local. |
| RURAL | Reglamentación del suelo rural. | | Mapa de ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN, OCUPACIÓN, AISLAMIENTOS, ALTURAS (EDIFICABILIDAD) / PROYECTOS DEL PROGRAMA DE IMPULSO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE / PROYECTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y SOPORTES URBANÍSTICOS MUNICIPAL | - La cartografía debe mapear la localización de inmuebles de interés cultural y lugares del espacio público de interés histórico y cultural y se debe incorporar todo lo concerniente a patrimonio cultural inmaterial. |
| | Áreas de conservación y protección ambiental | | Mapas de SUELO DE PROTECCIÓN POR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS / ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / ZONAS HOMOGÉNEAS PROPUESTAS / ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL PROPUESTA / ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA | - Se debe definir la forma como el municipio destina espacios de atención al déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda incorporando un enfoque patrimonial en defensa de las prácticas ancestrales de construcción y ocupación del territorio. -La cartografía debe indicar las determinantes de localización y protección del patrimonio, así como la implementación de la vivienda de interés cultural en las soluciones del vivienda postlota, y dentro del suelo programado para ejecución de vivienda VIS - Rural. |
| | Categorías del suelo rural | | Mapa de CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL / CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL RESTRINGIDO | |
| | Centros poblados | | Mapa de SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO PROPUESTO | |
| | Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas | | Mapa de PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | |

| COMPONENTE | Mapa Exigido | Escala : | Existe | Observaciones |
|---|--|-------------|--------|---------------|
| | en la sección 3 del presente capítulo) | | | |
| <p>En relación con la presencia o no de los ítems preestablecidos como cartografía obligatoria a la luz del Decreto 845/2021, la cartografía se encuentra completa casi en su totalidad (sin hacer aun valoraciones en cuanto a su idoneidad), con las únicas salvedades del ítem i) mapa socioeconómicos – territorios étnicos, y ii) funcional – perímetro de servicios públicos; razón por la cual deberá aclararse con la autoridad competente, si la cartografía equivale a otros elementos que pudieron haber sido nombrados de manera distinta.</p> <p>Producto 6, 7 y 8 de POT Modernos - DTS, se encuentran las salida gráficas de la formulación.</p> | | | | |



C. Cronograma estimado para el desarrollo de una Hoja de Ruta

| ETAPA | ACTIVIDAD | SEMANA INICIO | DURACIÓN | MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------|----------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 1. Preparación | 1.1 Conformar equipo trabajo | 1 | 4 | █ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.2 Capacidad institucional- Ambientación_ pedagogía | 1 | 12 | █ | █ | █ | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.3 Diseñar y validar estrategia de participación | 5 | 4 | | | | █ | █ | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.4 Recolección información estudios básicos | 5 | 16 | | | | █ | █ | █ | █ | | | | | | | | | | | |
| 2. Seguimiento & Evaluación EOT Vigente | 2.1 Actualización Expediente Municipal | 8 | 16 | | | | | | | █ | █ | | | | | | | | | | |
| | 2.2 Actualización documento S&E | 10 | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Diagnóstico | 3.1 Actualización estudios de Riesgos de desastres | 12 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3.2 Actualización diagnóstico - síntesis | 16 | 28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3.3 Elaboración cartografía diagnóstico | 24 | 21 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Formulación | 4.1 Actualización documento técnico de soporte | 42 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.2 Elaboración cartografía Formulación | 57 | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3 Elaboración proyecto de acuerdo municipal | 57 | 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Implementación estrategia de participación incidente | 5.1 Estrategia Seguimiento y evaluación | 10 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5.2 Estrategia etapa diagnóstico | 40 | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5.3 Estrategia etapa formulación | 44 | 28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5.4 Estrategia para concertación y consulta EOT | 64 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Terminada la etapa de formulación y una vez la entidad territorial haya avalado todos los documentos, continúa la concertación, consulta y adopción que involucra a Coralina, Consejo Territorial de Planeación, Raizal Council y Concejo Municipal, que toma un tiempo máximo de 170 días (8,2 meses) calendario con base en lo establecido en la normatividad vigente, y la cual debe ser liderada por la Alcaldía Municipal.

Tiempo Máximo pa el proceso de concertación, consulta y adopción del EOT

| | Días hábiles | Días Calendario |
|---|--------------|-----------------|
| 1. Concertación | | |
| 1.1. Corporación - Coralina | 45 | |
| 1.2. Consejo Territorial Planación | | 30 |
| 1.3. Consulta Democrática - Raizal Council | | |
| 2. Presentación del Alcalde al Concejo Municipal | | 30 |
| 3. Revisión y Estudio Concejo Municipal | | 90 |



D. Desafíos del Municipio para implementación del EOT

A partir del análisis y balance de los insumos del EOTIAR, de manera transversal en los 17 productos entregados por el Programa POT Modernos, se presentan una serie de recomendaciones para la Alcaldía municipal y que consideramos importante retomar, razón por la cual se listan a continuación:

- Implementar la Estructura Ecológica Principal (EEP) del territorio, frente al proceso de recuperación post-IOTA.
- Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Implementar el modelo de ocupación territorial a partir del proceso de reconstrucción
- Controlar las zonas de expansión de los centros poblados.
- Hacer cumplir las normas del EOT, en cuanto a licencias de construcción, usos del suelo (vivienda informal)
- Articulación del EOT con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.
- Diseñar y poner en funcionamiento una herramienta para el seguimiento y evaluación del EOT, con base en lo exigido en la normatividad vigente.
- Diseñar e implementar una infraestructura pública y sistema vial, que garantice la movilidad de los habitantes del municipio.
- Definir y establecer instrumentos de gestión y financiación para el desarrollo sostenible del municipio, con base en el MOT establecido en el EOT. p. ej. Pago del Impuesto predial.
- Mantener actualizado el registro de damnificados de IOTA, de modo que permita al municipio continuar con programas de construcción, mejoramiento y reasentamiento de viviendas.
- Formación del talento humano de la Secretaría de Planeación en temas de Ordenamiento Territorial y uso de la cartografía.
- Diseñar e implementar estrategias que faciliten el diálogo público-privado.
- Fortalecer el liderazgo social y su relacionamiento con la administración municipal para dar alcance al principio de gobernanza.
- Instrumentación del componente SIG del EOT, a través del detalle del predial para el otorgamiento de conceptos de usos del suelo de forma sistematizada
- Actualizar la normatividad que se vaya derogando a través del tiempo con base en la dinámica territorial.
- Desarrollar la Estrategia de participación según las dimensiones contempladas en el decreto 1232 de 2020, de manera que se vinculen diversos sectores de la población en las fases correspondientes a diagnóstico, formulación; concertación con la administración a través de las audiencias y cabildos.
- Aplicar un plan de medios y de comunicación para fines pedagógicos que permita ambientar y dar a conocer la importancia de adoptar un EOT para la gestión y defensa del territorio insular.

V. GLOSARIO

- **Actuaciones Territoriales:** Son las intervenciones integrales, a través de las cuales se ejecuta el Esquema de Ordenamiento Territorial y que son necesarias para consolidar el modelo de ocupación propuesto.
- **Áreas protegidas:** Son espacios geográficos claramente definidos, reconocidos y gestionados legalmente, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad y el desarrollo de los valores culturales asociados.
- **Asentamiento humano:** Corresponden aquellos lugares donde se establecen de manera permanente un conjunto de personas o familias, cuya ocupación y consolidación en el territorio puede darse de manera formal o informal.
- **Asentamientos humanos rurales:** Es un núcleo de población conformado por vivienda agrupada en suelo rural, localizado en un área delimitada, que comparte infraestructura y dinámicas sociales y económicas (Decreto 1232 de 2020).
- **Bienes de Interés Cultural:** Son aquellos inmuebles declarados como de Interés Cultural por la autoridad nacional o municipal.
- **Calidad de Vida:** Se refiere al bienestar general y al goce tranquilo y seguro de los derechos fundamentales de una sociedad, en un ambiente sano, con justicia, igualdad, equidad y participación en las responsabilidades para el desarrollo de la vida en el municipio.
- **Cambio Climático:** Es la alteración o cambio de la composición de la atmósfera global, debido a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables, como resultado directo o indirecto de las actividades humanas.
- **Centro Poblado:** son los asentamientos rurales nucleados, que cuentan con vivienda concentrada, servicios públicos, sociales, asistenciales, administrativos, recreativos y culturales.
- **Clasificación del Suelo:** Consiste en diferenciar los tipos de usos en el suelo de un municipio. Se diferencian, según su relación con el proceso de ocupación. Para el caso de Providencia y Santa Catalina, todo el suelo es rural.
- **Consejo de Gobierno:** Es una autoridad de toma de decisiones de la administración municipal que está encargado de velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en el EOT, y su articulación con el plan de desarrollo del municipio.
- **Consejo Territorial de Planeación:** Son instancias territoriales de planeación, creadas por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de planeación participativa.
- **Conservación:** Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de la biodiversidad. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. (Decreto 2372-2010, compilado en el Decreto 1076-2015, art. 2.2.2.1.4.2.)

- **Consulta:** Es una estrategia de divulgación y presentación de los documentos básicos de la propuesta de formulación del EOT, para la recolección de opiniones, recomendaciones y observaciones por parte de la ciudadanía. (Artículos 22 y 24 de la L 388/1997).
- **Densidad:** Índice que determina la intervención máxima para la construcción o adecuación de infraestructura en el suelo rural, con el fin de racionalizar la intervención sobre el territorio y garantizar su aprovechamiento sostenible.
- **Diagnóstico:** Documento que contiene el análisis de los diferentes asuntos que componen el EOT; siendo en el insumo principal para su formulación, y sirve de base para la definición de los enfoques y contenidos estratégicos.
- **Enfoque diferencial:** Es un principio que reconoce la diversidad a partir de las características particulares de la población en razón de su etnia, edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.
- **Equipamientos:** bienes públicos o privados de utilidad pública, destinados a la prestación de los servicios sociales, básicos o complementarios, al municipio. Puede clasificarse según sus funciones: educativo, servicios públicos domiciliarios, administrativo, institucional, religioso, social, financiero, recreativo, deportivo, turístico, entre otros.
- **Espacio Público:** conjunto de inmuebles públicos – privados y los elementos arquitectónicos y naturales destinados a la satisfacción de necesidades colectivas de los habitantes del municipio.
- **Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT:** Es el instrumento básico legal por medio del cual el municipio desarrolla el proceso de ordenamiento de su territorio en el largo plazo. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (Ley 388 de 1997).
- **Estructura Ecológica Principal (EEP):** Es el conjunto de áreas que contienen elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, rehabilitación, recuperación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico.
- **Expediente Municipal:** Es un sistema de información para la planificación territorial compuesto por el archivo técnico e histórico de la planificación territorial municipal y el sistema de seguimiento y evaluación.
- **Formulación:** Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción (Decreto 1232 de 2020).
- **Gestión del Riesgo:** Son las acciones y actuaciones territoriales por medio de las cuales se busca identificar, analizar y responder ante amenazas por: sismos; movimientos en masa; crecientes torrenciales en quebradas; incendios forestales; aglomeraciones de público; fenómenos de origen tecnológico; inundaciones por



deficiencia de drenaje; inundaciones por desbordamiento de cauces. (Decreto Ley 1807 de 2014).

- **Instrumentos de financiación.** Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. (Decreto 1232 de 2020).
- **Instrumentos de Gestión.** Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario. (Decreto 1232 de 2020).
- **Modelo de Ocupación Territorial:** El modelo de ocupación del territorio es un concepto fundamentado en el marco de las políticas para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales. El Plan de Ordenamiento Territorial define a largo y mediano plazo dicho modelo, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido.
- **Participación Democrática:** En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. (Decreto Nacional 150 de 1999).
- **Participación incidente:** Es la intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública. (Bogotá -Decreto Distrital 503 de 2011).
- **Patrimonio Material:** Comprende los bienes tangibles, muebles e inmuebles que hacen parte de la cultura, como los monumentos, edificios y construcciones, entre otros, que representan la memoria física e histórica de la sociedad.
- **Programas y Proyectos:** Permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT (Decreto 1232 de 2020).
- **Raizal Council:** Es la autoridad étnica para tomar decisiones en nombre del Pueblo Raizal y con quien se deben adelantar todos los procesos de consulta previa en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Restauración ecológica:** Comprende las acciones que se adelantan para restablecer los ecosistemas marinos y terrestres a una condición similar respecto a

su composición, estructura y funcionamiento, antes del daño sufrido por el huracán IOTA.

- **Seguimiento y Evaluación:** De acuerdo al Decreto 1232 de 2020 el seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación. La evaluación comprende el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficiencia y efectividad de la implementación del Plan.
- **Stakeholder mapping:** Mapeo de grupos de actores de interés y poder, con el fin de analizar cómo influyen en el proceso de revisión y ajuste del EOT.
- **Suelo de Protección:** Son todas las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo permitidas, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. (Ley 388 de 1997)
- **Suelo Rural:** Son todos los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Ley 388 de 1997)
- **Unidad de Planificación Rural - UPR:** Instrumento de planeación que desarrollará y precisará las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia, en cuanto a normas relacionadas con usos de suelo, mitigación de impactos, densidades y edificabilidad permitidas en sus ámbitos de aplicación, de acuerdo con los criterios definidos en el EOT.
- **Vigencia del POT:** Constituye el tiempo durante el cual las disposiciones del POT tienen validez. De acuerdo con la Ley 388 de 1997 las vigencias tienen términos distintos dependiendo de los contenidos a tratar: el estructural tiene una vigencia de largo plazo, es decir, tres (3) períodos constitucionales de administraciones distritales; el contenido urbano y rural tienen una vigencia de mediano plazo, es decir, dos (2) períodos constitucionales de administraciones distritales y el programa de ejecución tendrá una vigencia de corto plazo, es decir un (1) período constitucional de administración distrital.

ACRÓNIMOS

| | |
|----------|---|
| CCO | Comisión Colombiana del Océano. |
| CORALINA | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. |
| CPD 7 | Séptimo Programa País UNFPA |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |



| | |
|----------|---|
| DMI | Distrito de Manejo Integrado. |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación. |
| DTS | Documento Técnico de Soporte |
| ECC. | Estructura Ecológica Complementaria |
| EDAN | Encuesta de Daños y Evaluación de Necesidades. |
| EEP | Estructura Ecológica Principal |
| EOT | Esquema de Ordenamiento Territorial |
| EOTIAR | Esquema de Ordenamiento Territorial Insular A Raizal |
| FINDETER | Financiera de Desarrollo Territorial |
| GLP | Gas Licuado de Petróleo |
| IGAC | Instituto Geográfico Agustín Codazzi |
| MADS | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| MOT | Modelo de Ordenamiento Territorial |
| MVCT | Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio |
| NYU | Universidad de Nueva York |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| PAE | Plan de Acción Específico |
| PEMP | Plan Especial de Manejo y Protección. |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| POAI | Plan Operativo Anual de Inversiones |
| POD | Plan de Ordenamiento Departamental |
| POMIUAC | Plan de Manejo Integral de las Unidades Ambientales Costeras |
| POT | Plan de Ordenamiento Territorial |
| SIG | Sistema de Información Geográfica |
| SISBEN | Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. |
| SNU | Sistema de las Naciones Unidas |
| TIC | Tecnologías de la Información y Comunicación |
| UAC | Unidad Ambiental Costera |
| UN | |
| HABITAT | Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |



| | |
|-------|---|
| UNGRD | Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres |
| UPRA | Unidad de Planificación Rural Agropecuaria |
| VIP | Vivienda de Interés Prioritaria |
| VIS | Vivienda de Interés Social |



VI. BIBLIOGRAFÍA

- Abadía, A., & Valencia, I. (2016). Elecciones de San Andrés y Providencia: Entre lejanías y cercanías al poder nacional. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/301647386>:<https://www.researchgate.net/publication/301647386>
- Balbis, Jorge (2001). “ONGs, Gobernanza y Desarrollo en América Latina y El Caribe. Documento de trabajo de MOST, N° 53. Internet:www.unesco.org/most/dsp53_sp.htm
- BID (2016). De ciudades emergentes a ciudades sostenibles, ARQ ediciones. Santiago de Chile.
- CORALINA (2021). Resolución 252 de 2021 “Por la cual se identifican, actualizan y compilan Determinantes Ambientales, para la formulación, revisión, ajuste y/o modificaciones de los planes de ordenamiento territorial para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su territorio emergido”. San Andrés Isla, Colombia.
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (2020). Parque Científico de innovación social. Guía para construir teorías del cambio en programas y proyectos sociales desde los principios generales de El Minuto de Dios. Bogotá.
- DANE. (2018). CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. Bogotá. Obtenido de DANE
- DNP -MVCT (2011). Lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT - PBOT - EOT).
- DNP -Programa POT Modernos (2019). Consorcio Inypsa - Área - Acceplan – Ur. Productos EOTIAR Municipio de Providencia y Santa Catalina.
- Fedesarrollo-USAID (2011). Diseño de un índice de capacidad institucional para la efectividad del gasto público. Bogotá, Colombia.
- Iza, A. (2006). Gobernanza del agua en América del Sur: dimensión ambiental. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: Unión Mundial para la Naturaleza/Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
- Loyo Hernández, Juan Carlos (2002). «La arquitectura de gobernanza y la gobernabilidad del sistema político venezolano. Una explicación de la estabilidad y el cambio de la democracia en Venezuela». Internet: www.unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0043410.pdf.

- Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo MANUD, 2018 – 2022 Entre el gobierno de la República Dominicana y el Sistema de Naciones Unidas.
- Mayorga, F. & Córdova, E., 2007, “Gobernabilidad y Gobernanza en América latina”, Working Paper NCCR Norte-Sur IP8, Ginebra. internet: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-334.html>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y Universidad del Externado (2004). Enfoque Poblacional para revisión y ajustes de los planes de ordenamiento territorial – Guía de aplicación. Bogotá, Colombia
- Ministerio de Cultura. Programa Nacional de Inventario del Patrimonio Cultural y Registro de Bienes de Interés Cultural. En Internet: <https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/00%20Programa%20Nacional%20de%20inventario%20de%20patrimonio%202018.pdf> inmueble
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Decreto 1232 de 2020 “Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. I del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”. Bogotá, Colombia.
- Mow, J. M. (30 de diciembre de 2020). El pueblo raizal deberá liderar la reconstrucción de Providencia y Santa Catalina (Providence y Ketlina). Obtenido de <https://razonpublica.com/pueblo-raizal-debera-liderar-la-reconstruccion-providencia-santa-catalina-providence-ketlina/>
- Naciones Unidas Colombia (2019). Marco De Cooperación De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo Sostenible 2020 – 2023. Internet: <https://cooperaciononu.nacionesunidas.org.co/wp-content/uploads/2020/12/EBOOK-Marco-de-Cooperacion-de-las-Naciones-Unidas-Para-el-Desarrollo-sostenible-2020-2023.pdf>
- Nota Técnica del DFID (Departamento Británico para el Desarrollo Internacional) sobre el análisis de Actores. Internet: <http://bvspers.paho.org/share/ETRAS/AyS/texcom/desastres/wasphpca/actores.pdf>
- ONU-Hábitat. El Plan Estratégico 2020-2023. Anexo: La Teoría del Cambio de ONU Hábitat.
- Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos Humanos (ONU-Habitat) La Nueva Agenda Urbana Ilustrada, 2020. Internet:

<https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Nueva-Agenda-Urbana-Illustrada.pdf>

- Shanon y Meidinger (2003) citado por Vallejo, N; Hauselman, P; (2004) Governance and Multistakeholder Processes, United Nations Conference on Trade and Development, the International Institute for Sustainable Development and the Swiss State Secretariat for Economic Affairs.
- Socorro, R., & Restrepo, L. A. (2002). Ecoturismo con participación comunitaria y conservación ambiental en Providencia y Santa Catalina . En R. Socorro, & L. A. Restrepo, Cuaderno del Caribe No 1 (págs. 77-84). Bogotá: UNIBIBLOS.
- Teoría del Cambio. Territorialización de los ODS. (ejercicio práctico Teoría del Cambio).
- UNGRD, Asistencia para fortalecer técnicamente a las entidades Territoriales en la implementación de los componentes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. Documento de recomendaciones para la formulación del plan municipal de gestión del riesgo de Providencia y Santa Catalina Islas. 2021
- UNGRD, Asistencia Técnica a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a lo establecido en la ley 1523 de 2012. 2016 -2018.
- UNGRD (2020) Plan de Acción Específica (POST-IOTA) – Actividades por Sectores. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- UNICEF. Patricia Rogers. Síntesis Metodológicas. Sinopsis de la evaluación de impacto No. La Teoría del Cambio.

ANEXOS

ANEXO1. Instrumento análisis de condiciones

ANEXO2. UNGRD_Informe_Recomendaciones Providencia_Sept 2021

ANEXO3. Matriz de evaluación PMGRD Providencia V_1.8

ANEXO4. MinCultura_Ruta Especializada POT-Sector CulturaSP1

